

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de septiembre de dos mil siete, siendo las 17 horas y 2 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Goig se incorpora a la sesión en el punto nº 18, siendo las 18 horas y 30 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil siete.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 27 de julio del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes julio 2007

18/07/2007 Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en diversos concejales.

19/07/2007 Nombrar a D^a A.I.T.C. Funcionaria eventual para ocupar puesto de asesora, con efectos de 17 de julio de 2007.

19/07/2007 Imponer multa a D. A.M.C. Por infracción de tráfico. Expte. 5490/07.

19/07/2007 Requerir a los titulares de diversos vehículos para que procedan a su retirada en un plazo de 15 días. Expte. 7398/07 y otros.

19/07/2007 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. R.M.M. Por infracción de tráfico. Expte. 3092/07.

19/07/2007 Imponer multa a D^a C.P.M. Por infracción de tráfico. Expte. 7200/07.

19/07/2007 Imponer multa a D^a L.M.F. Por infracción de tráfico. Expte. 5465/07.

20/07/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200700000960, que incluye 210 operaciones.

20/07/2007 Anular sanción y archivar expediente 7404/07.

20/07/2007 Imponer multa a D. R.G.R. Por infracción de tráfico. Expte. 7283/07.

20/07/2007 Archivar expediente sancionador.. Expte. 7064/07.

20/07/2007 Archivar expediente sancionador. Expte. 5700/07.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador LSC-I a D^a T.T.V.. Expte. 73/07-POL.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.A.C.L. Por infracción de tráfico. Expte. 5021/07.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador LSC-I contra D.F.L.M.. Expte. 74/07-POL.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador LSC-I contra D. M.T.P. Expte. 75/07-POL.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador LSC-I contra D. F.A.M. Expte. 76/07-POL.

20/07/2007 Incoar expediente sancionador LSC-I contra D. V.C.O. Expte. 77/07-POL.

20/07/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos respecto de la concesión de subvenciones, a Federación de Peñas Puerto de Sagunto. Expte. 44/07-AY.

20/07/2007 Autorizar la celebración de fiestas del barrio a Asociación Cultural fiestas Barrio Bielsa, del 24 al 30 de septiembre. Expte. 175/07-AY.

20/07/2007 Autorizar a Asoc. Cultural Fiestas B^o Biensa, al celebración de festejos taurinos. Expte. 175/07-AY.

20/07/2007 Autorizar a Asoc. Cultural Festes del Barri San Ramón Nonat la celebración de actividades para los días 19 a 31 de agosto. Expte. 214/07-AY.

20/07/2007 Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de recibos presentados por diversos clubes correspondientes al mes de julio de 2007.

20/07/2007 Rectificar Resolución Alcaldía nº 1145 de 22 de junio de 2007 sobre suplencia de presidencia de la Mesa de Contratación.

23/07/2007 Aprobar variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de julio de 2007.

24/07/2007 Contratar a D.E.s.L. Bajo la modalidad de "formación" a efectos de desarrollar el proyecto de la Escuela Taller "La Nau del Trenillo". Expte. 155/06.

24/07/2007 Cesar a funcionaria D^a R.P.G. Con efectos 16 de junio de 2007 y declararla en situación de servicios especiales.

24/07/2007 Imponer multa por infracción de tráfico. Expte. 7402/07.

24/07/2007 Desestimar recurso de reposición contra sanción de tráfico. Expte. 5452/06

24/07/2007 Imponer multa por infracción de tráfico. Expte. 7056/07.

25/07/2007 Solicitar a la FEMP la adhesión al convenio para el desarrollo de proyectos que favorezcan la accesibilidad en transporte por autobús.

25/07/2007 Contratar un socorrista con destino a playas. Expte. 187/07.

25/07/2007 Retrasar celebración sesión ordinaria Pleno de la Corporación al viernes 27 de julio de 2007 a las 09:00 h.

25/07/2007 Inscripción entidad "Asoc. Cultural Colla de Campaners de Morvedre" en Registro Mpal. De Asociaciones.

26/07/2007 Delegar celebración matrimonio civil día 27 de julio de 2007 en concejal D. J.L.M.G..

26/07/2007 Imponer multa por infracción de tráfico. Expte. 7403/07.

26/07/2007 Imponer multa por infracciones de tráfico, relación de exptes. Del nº 20060000010197 al 20070000007452.

27/07/2007 Denegar solicitud efectuada por Carrefour de tramitación autorización horario excepcional para día 30 de julio de 2007. Expte. 38/07-CGP/AFIC.

27/07/2007 Autorizar cambio titularidad puesto de venta de mercado extraordinario fijo en municipio de Sagunto. Expte. 36/07-M.

27/07/2007 Imponer multa por infracción de tráfico. Expte. 3954/07.

31/07/2007 Ejecutar de forma completa la sentencia recaída en procedimiento nº 681/05.

31/07/2007 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, copia autenticada de expte. Administrativo nº 4/05-RD.

31/07/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari del 50% de subvención Obras Desempleo Agrario.

Mes de agosto 2007

01/08/2007 Nombrar funcionario interino a D.D.E.A. Con la categoría de Administrativo hasta la reincorporación de su titular. Expte. 177/07.

01/08/2007 Proceder a la cancelación de ingreso efectuado por Inruva, S.L. Correspondiente al ingreso por gastos de urbanización PAI SUP-2 Este. Expte. 1/01-PL.

01/08/2007 Prestar conformidad a la certificación obras de urbanización nº 3 del Sector B del PERI nº 7, correspondiente al mes de junio 2007. Expte. 44/00-PL.

01/08/2007 Prestar consentimiento expreso y mostrar conformidad con escritura pública nº 1238, finca nº 50, registral 47874 sector 7 Monasterios.

01/08/2007 Estimar solicitud de D.E.M.P. Y proceder a devolución recargo de apremio e intereses de demora. Expte. 34/07-RC.

01/08/2007 Desestimar pretensión sobre deudas recibos IBI pendientes a nombre de D.V.G.R. Y exigir la deuda con todos los conceptos que correspondan. Expte. 35/07-RC.

01/08/2007 Desestimar pretensión de D^a G.N.M. Sobre deuda de IVTM y exigir la deuda con todos los conceptos que corresponden. Expte. 36/07-RC.

01/08/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. A.B.P.P. En su condición de administradora de la sociedad C.B.M, S.L.. Expte. 37/07.

01/08/2007 Declarar la responsabilidad civil subsidiaria de D. L.J.A.L. En su condición de administrador de la sociedad. C.A.S., S.L.. Expte. 38/07-RC.

01/08/2007 Aprobar la devolución a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la cantidad no justificada de subvención programa Salari Jove 2006. Expte. Servef: ECORJV/2006/508/46.

02/08/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las becas prácticas de colaboración de la Escola d'Estiu 2007.

02/08/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago becas Gabinete de Comunicación.

02/08/2007 Delegación matrimonio civil día 04 de agosto de 2007.

02/08/2007 Imponer multa por sanción de tráfico. Expte. 7551/07.

02/08/2007 Nombrar funcionaria interina a D^a E.C.H. Con la categoría de T.A.G. Expte. 190/07.

02/08/2007 Modificar Resolución de Alcaldía nº 1249 en su apartado tercero, sobre inicio tercer ejercicio.

02/08/2007 Solicitar autorización de comisión de servicios de funcionario de carrera D.E.F.R., al Ayuntamiento de Buñol, para ocupar puesto de trabajo de Inspector de la Policía Local. Expte.

02/08/2007 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del viernes 3 de agosto de 2007.

03/08/2007 Expedir una Orden de Pago por importe de 6.375,46 € por gastos de dietas y 768,40 € por gastos de locomoción, Servicio de Voluntarios.

03/08/2007 Aprobar la certificación nº 24, contrato obras de "Rehabilitación y adecuación Casa dels Berenguers".- Expte. 47/98.

06/08/2007 Hacer efectivo el pago de factura presentada por I.H., S.L. Por importe de 13,000 €, gastos adaptación vehículo transporte Centro Ocupacional Socoltie.

07/08/2007 Avocar competencia delegada en junta de Gobierno Local y conceder licencia ambiental, actividad de almacén y oficinas de bebidas refrescantes. Expte. 21/07CG.

08/08/2007 Nombrar a D^a E.M.L. Funcionaria eventual para ocupar puesto de Secretaria del grupo municipal Esquerra Unida.

09/08/2007 Aprobar la certificación nº 3 y última, y la factura V/00123/C, contrato ampliación aceras C/ Teruel - Capitán Pallarés.

09/08/2007 Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de Consultoría y asistencia técnica a la empresa Murveter, S.L., seguimiento arqueológico obras mantenimiento instalac. Abastec. Agua. Expte.

10/08/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 20070001041, por un importe de 122.223,93 €.

10/08/2007 Aprobar la memoria del proyecto Suport, solicitar al SERVEF la subvención máxima.

10/08/2007 El movimiento de fondos de las cuentas del Ayuntamiento de Sagunto hasta la incorporación del interventor o viceinterventora requiera la firma de tres claveros.

10/08/2007 Expte.: 90/2007-SS.- Devengos acogimiento familiar 2007.

10/08/2007 Concesión ayuda económica en concepto de emergencia social a diversos vecinos de esta localidad.

13/08/2007 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de futbol y coordinador campeonatos locales.

13/08/2007 Pago factura seguro Polideportivo 2007/2008, nº de póliza 0780080238009

13/08/2007 Ordenar el pago de monitores y coordinadores de las Escuelas de Iniciación Deportiva, correspondiente al mes de julio 2007.

13/08/2007 Expte.: 217/2006-AY.- Autorización celebración fiestas Pla del Bou a la Asociación de Vecinos Pla del Bou.

13/08/2007 Expte.: 230/2006-AY.- Autorización celebración Fiestas de Almarda a la

Asociación de Vecinos Montiver-Almarda.

13/08/2007Expte.: 39/07-M.- Denegación puesto de venta fiestas patronales Sagunto-Puerto.

14/08/2007Expte.: 31/05.- Aprobar certificaciones del contrato de obras de construcción del Casal Jove.

14/08/2007Expte.: 155/2006.- Prórroga contrato alumno-trabajador Escuela Taller La Nau El Trenillo.

14/08/2007Expte.: 191/2007-GP-MACV.- Contratación auxiliar administrativo para diversos Talleres de Formación e Inserción Laboral.

14/08/2007Ordenar el pago a los monitores y coordinadores de las Escuelas de Iniciación Deportiva.

14/08/2007Expte.: 399/07-LO.- Licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la Avd. Italia 70. -Polígono B-3 Almarda-

17/08/2007Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 20070001074 que incluye l de 79 operaciones, por un importe total de 47.974'65€

17/08/2007Expte.: 1300/2007-GT.- Reconocer a F. J. López Espes el derecho a la devolución del importe ingresado por duplicado.

17/08/2007Expte.: 1205/07-GT.- Reconocer a G. Saz Forner el derecho a la devolución del importe ingresado por error.

17/08/2007Concesión licencia ambiental a Transportes Soriano S.L. Expte. 4/07-CG.

17/08/2007Remisión expte. 27/05-CE-C al Juzgado Contencioso-admvo. Nº 457/07

17/08/2007Aprobación certif. y facturas meses junio y julio 07 por obras en Piscina cubierta polideportivo mpal. Expte. 42/05

22/08/2007Contratación alumno escuela taller. Expte. 155/06

22/08/2007Regularización incidencias en nómina de agosto 07 a diversos trabajadores.

22/08/2007Reconocimiento trienios a varios trabajadores.

22/08/2007Deducción retribuciones a varios alumnos de la Escuela Taller

22/08/2007Sobreseimiento y archivo expte. disciplinario a J.M.A.

22/08/2007Denegación autorización instalación puesto venta bisutería en vía pública. Expte. 39/07-M

22/08/2007Cambio titularidad puestos venta mercado exterior. Expte. 41/07-M

22/08/2007Denegación instalación puesto venta algodón dulce en vía pública. Expte. 39/07-M

22/08/2007Denegación instalación puesto venta de globos y baratijas en vía pública. Expte. 39/07-M

22/08/2007Restauración de legalidad urbanística en parcela 977 del polígono 20.- Expte. 3/07-IF

22/08/2007Concesión ayuda económica por emergencia social a A.P.O.

24/08/2007Pago cantidades en concepto ayudas por asistencia a Taller de Formación e Inserción Laboral (Yesista)

24/08/2007Orden pago ayudas alumnos TFIL. Envasador de productos alimentarios. Expte. 12/07-AY

24/08/2007Orden pago ayuda alumnas. TFIL. Soldadura. Expte. 12/07-AY

24/08/2007Orden pago ayuda alumnos TFIL. Frigorista. Expte. 12/07-AY

24/08/2007Orden pago ayudas alumnos TFIL. Peón almacén. Expte. 12/07-AY

24/08/2007Declarar a funcionario CA.P.E. en situación administrativa de servicios especiales. Expte. 196/07

24/08/2007Nombramiento placera para mercados. Expte. 158/07

28/08/2007No suspender proced selectivo 6 plazas Oficial P. Local. Denegar legitimación al recurrente para plantear nuevas recusaciones y desest petición sustitución 2 miembros tribunal.-Expte. 198/07

28/08/2007Nombramiento funcionaria interina MJ.C.R. Educadora Social. Expte. 192/07

29/08/2007Aprobación bases contratación profesor trompa en conservatorio mpal. Expte. 176/07

30/08/2007Delegación celebración matrimonios civiles 1-9-07.

30/08/2007Llamamiento a la actividad de trabajadores fijos-discontinuos diversos servicios.

30/08/2007Variaciones en nómina mes de Agosto

30/08/2007Convocatoria sesión ordinaria Junta Gobierno Local 9:30 horas día 5-9-07

31/08/2007Formular oferta al SERVEF para contratar técnico Medio en Acción Social. Expte. 211/07

31/08/2007Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 20070001136.

31/08/2007Expte.. 12/2007-AY.- Rectificación orden de pago ayudas TFIL soldadura.

31/08/2007Expte.: 12/2007-AY. Rectificación orden de pago ayudas alumnos TFIL Yesista.

Mes de septiembre 2007

03/09/2007Orden de pago de dietas a los voluntarios de Protección Civil por el Servicio de Playas Accesibles a Discapacitados.

03/09/2007Establecer en régimen de dedicación exclusiva miembro de la Corporación Dña. Nuria Hernández Pérez

03/09/2007Nombramiento de funcionario eventual y declaración de servicios especiales a Dña. Francisca Sanchis Máñez

04/09/2007Delegación de atribuciones de la Alcaldía por vacaciones, en el Primer Teniente de Alcalde Juan Serrano Moreno

04/09/2007Delegación de celebración de matrimonio civil entre Sonia Garces Romero y Rubén Cervantes Batres en Francisco Aguilar Gil

04/09/2007Expte. 200/07-PS. Incoación expediente régimen disciplinario

04/09/2007Nombramiento interino de administrativo. Expte. 219/07-PS

04/09/2007Expte. 180/07-PS. Nombramiento interino Conserje, Grupo E

04/09/2007Expte. 21672007-PS. Petición de Dictamen al Consell Jurídico Consultivo en relación con procedimiento de revisión de Oficio

04/09/2007Reconocimiento de trienios

04/09/2007Expte. 205/07-PS. Nombramiento de funcionaria interina auxiliar de turismo

04/09/2007Expte. 48/07. Licencia Municipal de Perros Peligrosos

04/09/2007Expte. 255/07, 287/07. Cesión de nicho temporalidad 5 años

04/09/2007Expte. 284/07. Concesión de columbario por la temporalidad máxima de 50 años para introducir las cenizas

04/09/2007Expte. 264/07, 291/07, 301/07. Autorización de inhumaciones de los cadáveres en los nichos solicitados

04/09/2007Expte. 305/07, 307/07, 312/07. Autorización de inhumaciones de los cadáveres en los nichos solicitados

04/09/2007Expte. 256/07, 257/07, 269/07, 207/07, 280/07. Autorización de inhumaciones de los cadáveres en los nichos solicitados

04/09/2007Expte. 285/07, 286/07, 297/07. 302/07, 321/07. Autorización de inhumaciones de los cadáveres en los nichos solicitados.

04/09/2007Expte. 215/07. Concesión de nicho por temporalidad de 5 años

04/09/2007Expte. 288/07, 295/07, 300/07, 306/07. Concesión de nichos por la temporalidad de máximo 50 años

04/09/2007Expte. 309/07, 310/07, 313/07, 314/07. Concesión de nichos por la temporalidad máxima de 50 años

04/09/2007Expte. 263/07, 266/07, 274/07, 282/07. Concesión de nichos por temporalidad máxima de 50 años

04/09/2007Expte. 283/07, 290/07, 294/07, 311/07. Concesión de nichos por temporalidad máxima de 50 años.

04/09/2007Expte. 315/07, 317/07, 318/07. Concesión de nichos por temporalidad máxima de 50 años

04/09/2007Expte. 293/07. Concesión de nicho por temporalidad máxima de 50 años

04/09/2007Expte. 323/07. Renovación de concesión temporal (50 años)

04/09/2007Expte. 45/07-UH. Denegación solicitud inscripción en registro municipal de uniones de hecho

04/09/2007Expte. 46/07-UH. Inscripción en registro municipal de uniones de hecho

04/09/2007Expte. 47/07-UH. Inscripción en registro municipal de Uniones de Hecho

04/09/2007Proceder al abono de la PER a los vecinos

04/09/2007Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenamiento de pago de los gastos recogidos en la relación nº 20070001160

06/09/2007Expedición orden de pago a justificar, por motivo viaje a Cecina

06/09/2007Autorizar mediante anticipo de caja el pago por transferencia bancaria a favor de IVAJ

11/09/2007Expte. 09/07-M. Puestos mercado exterior fijo afectado por varios conceptos

11/09/2007Expte. 220/07-PS. Cambio de puesto de trabajo

11/09/2007Expte. 221/07. Cambio puesto de trabajo

11/09/2007Expte. 183/07-AY. Autorización utilización instalación Capitol por presentaciones de fallas

11/09/2007Autorizar ocupación de vía pública para actos falleros Asoc. Cult. Falla El Palleter, el 22,09,07, en Pl. Reina Fabiola.- Expte. 264/07-AY

11/09/2007Autorizar ocupación vía pública por actos falleros de Asoc. Cult. Falla La Marina, del 13 al 15,09,07.- Expte.228/07-AY.

11/09/2007Autorizar ocupación de vía pública por actos falleros de Asoc. Cult. Falla Pl. Rodrigo y adyacentes, día 15,09,07.- Expte. 238/07-AY.

11/09/2007Autorizar uso de escenario a Asoc. Cult. Festes Barri San Ramón Nonat del 22 al 31,08,07.- Expte. 266/07-AY.

11/09/2007Inscripción Asoc. Diabéticos Camp de Morvedre, en Registro Mpal. De Asoc. Vecinales.- Expte. 07/07-AV.

11/09/2007Inscripción unión de hecho.- Expte. 42/07.

11/09/2007Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local a las 09:30 h. Del día 12,09,07.

11/09/2007Incoar expediente sancionador a Dª J.R.V...- Expte. 19/07-POL.

11/09/2007Proceder al archivo de expte. Sancionador.- Expte. 26/07-POL.

11/09/2007Incoar expediente sancionador a D. E.C.G...- Expte. 17/07-POL.

11/09/2007Incoar expediente sancionador a D. S.Ll.D...- Expte. 15/07-POL.

11/09/2007Incoar expediente sancionador a D. C.G.S...- Expte. 18/07-POL.

11/09/2007Incoar expediente sancionador a D. P.J.P.P...- Expte. 22/07-POL.

12/09/2007Remisión expediente administrativo correspondiente a recurso abreviado nº 240/2007 interpuesto por D. J.R.A.P.

12/09/2007 Abonar la P.E.R. A diversas vecinas de este municipio.

13/09/2007 Encomendar accidentalmente a D. R.E.P. La Secretaría del Consejo Municipal de Paz y Solidaridad.

13/09/2007 Aceptar renuncia de D^a R.D.C.R.M. Y proceder a darla de baja de puestos de mercado exterior fijo.- Expte. 54/07-M.

13/09/2007 Conceder autorización a empresa Parvifoto, S.L., para instalación expositor de fotografía en Pl. Cronista Chabret, días 6, 7, 8 y 9, 10, 07.- Expte. 56/07-M.

14/09/2007 Solicitar subvención a Conselleria de Industria, Comercio e Innovación para la realización de estudio de ámbito territorial de los Mercados Municipales. Expte. 47/07-CEXP/Afic.

14/09/2007 Poner de manifiesto a D. M.A.M.M. Los informes técnicos, así como la obligación de mantener el edificio en las debidas condiciones de salubridad. Expte. 65/07.

14/09/2007 Autorizar instalación autobanco a Centro de Transfusiones de la Comunidad Valenciana.- Expte. 70/07.

14/09/2007 Conceder a D^a E.S.P. Licencia de tenencia para animales potencialmente peligrosos.- Expte. 45/07.

14/09/2007 Conceder a D. P.T.P. Licencia de tenencia para animales potencialmente peligrosos.- Expte. 57/07.

14/09/2007 Poner de manifiesto a D^a. P.J.E.T. El informe técnico, así como la obligación de mantener el edificio en las debidas condiciones de salubridad. Expte. 6/07.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. I.R.B..- Expte. 87/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. B.E.B..- Expte. 89/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.J.B..- Expte. 92/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.CH.S..- Expte. 94/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. D.L.N..- Expte. 97/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. R.Y.G..- Expte. 98/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.M.M..- Expte. 100/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.M.S..- Expte. 99/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. D.P.S..- Expte. 101/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. A.M.M.B..- Expte. 102/07-POL.

14/09/2007 Incoar expediente sancionador a D. E.E.P.M..- Expte. 103/07-POL.

14/09/2007 Delegar en concejala D^a A.L.M.R. La celebración de matrimonio civil día 15 de septiembre de 2007.

14/09/2007 Convocar sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 19, 09, 07.

14/09/2007 Proceder al pago en concepto de ayudas por asistencia al Taller de formación e inserción laboral, Yesista.- Expte. 12/07-AY.

14/09/2007 Proceder al pago de ayudas en concepto de asistencia al Taller de formación e inserción laboral, Frigorista.- Expte. 12/07-AY.

14/09/2007 Proceder al pago en concepto de ayudas asistencia Taller de formación e inserción laboral, Envasador de productos alimentarios.- Expte. 12/07-AY.

14/09/2007 Proceder al pago en concepto de ayudas Taller de formación e inserción laboral, Peón de almacén.- Expte. 12/07-AY.

14/09/2007 Proceder al pago ayudas en concepto asistencia a Taller de formación e inserción laboral, Soldadura.- Expte. 12/07-AY.

17/09/2007 Iniciar el procedimiento para otorgamiento autorizaciones venta no sedentaria en mercado extraordinario fijo.- Expte. 35/07-M.

17/09/2007 Autorizar cambio titularidad puestos de venta mercado.- Expte. 41/07-M.

18/09/2007 Autorizar asistencia a curso a D. E.O.G. Y D^a J.M^aE.M. Los días 24, 26 y

28,09,07.

18/09/2007Denegar petición de D^a S.F.S. Por no encontrarse entre exenciones tipificadas en art. 5.- Expte. 156/07.

18/09/2007Informar a Y.M.S. Que se autorizó el traslado de cenizas a favor de M.A.G.C., ya que acreditaba la condición de hijo.- Expte. 361/07.

18/09/2007Autorizar exhumación, traslado e inhumación de cenizas.- Expte. 360/07.

19/09/2007Aprobación bases convocatoria contratación profesores de piano y formación bolsa.- Expte. 230/07-PS.

19/09/2007Nombrar a D^a S.V.R. Funcionaria eventual para ocupar puesto de Secretaria grupo municipal Segregación Portaña.

19/09/2007Proceder a regularizar la nómina de septiembre a diversos trabajadores.

19/09/2007Aceptar renuncia de D^a A.G.C. Y proceder a la baja en varios puestos de mercado exterior fijo.- Expte. 46/07-M.

19/09/2007Autorizar la realización de un mercado extraordinario del 29,10,07 al 01,11,07.- Expte. 59/07-M.

19/09/2007Requerir a varios titulares de vehículos para que en el plazo de 15 días procedan a su retirada del depósito municipal.- Expte. 7136/07 y otros.

RESOLUCIONES CONCEJAL- DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes julio 2007

24/07/2007Autorizar a D^a I.I.M. Ampliación de licencia sin retribución hasta el 13 de julio de 2007.

31/07/2007Modificar Resolución de concejalía de Presidencia nº 244 de 24 de julio, autorizando a D^a I.I.M.a ampliar licencia sin retribución hasta el 31,08,07.

Mes de agosto 2007

21/08/2007Gratificación funcionarios policía local. Expte. 11/06

21/08/2007Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a varios funcionarios.

21/08/2007Requerimiento traslado funcionario J.J.M.G. Y atribución temporal de funciones de Protección Civil al mismo.

27/08/2007Concesión flexibilidad horaria por cargo hijos menores. Expte. 194/07

27/08/2007Desestimación petición subvención por gafas completas a la funcionaria P.S.LL.

27/08/2007Otorgar subvenciones sanitarias a varios trabajadores.- Expte. 5/07

Mes de septiembre 2007

03/09/2007Expte.: 201/07.- Permiso lactancia y reducción jornada por cargo de hijo menor

04/09/2007Conceder anticipos a reintegrar en 24 mensualidades a funcionarios

11/09/2007Solicitud de subvención sanitaria por gafas completas

11/09/2007Expte. 11/06. Gratificación a funcionarios de la policía local

14/09/2007Autorizar la concesión de flexibilidad horaria en dos horas a funcionaria D^a S.M.C., por cuidado hijo menor de 12 años.- Expte. 223/07.

19/09/2007Autorizar permiso de lactancia a funcionario D. C. R.M.- Expte. 228/07.

RESOLUCIONES CONCEJAL - DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de julio 2007

23/07/2007Conceder licencia municipal de 2ª ocupación para vivienda en C/ Na Marcena, 60. Expte. 48/06-CH.

23/07/2007Conceder licencia municipal de 2ª ocupación, vivienda en C/ Azorín, 14. Expte. 135/07-CH.

24/07/2007Apertura de expte. Protección y restauración de la legalidad urbanística por obras en parcela 511, pol. 20. Expte. 11/07 IF.

24/07/2007Conceder licencia de primera ocupación para edificio de 24 viviendas en C/ Isla la Toja, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17. Expte. 62/07-CH.

24/07/2007Denegar licencia segunda ocupación, C/ Plomo, 17. Expte. 136/07-CH.

24/07/2007Estimar recurso de reposición y revocar Resolución nº 84 del Delegado de Urbanismo, C/ Font de Na Jordana Fase IV. Expte. 131/06-CH.

24/07/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación viviendas en C/ La Gola del 1 al 51, impares. Expte. 79/07-CH.

26/07/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio sito en C/ Cabo Finisterre, 3. Expte. 228/06-CH.

31/07/2007Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto y conceder licencia de obras. Expte. 14/07-IN.

Mes de agosto 2007

01/08/2007Conceder licencia de obras para implantar actividad de Almacén carpintería metálica. Expte. 86/06-IN.

01/08/2007Conceder licencia de ocupación y funcionamiento para local sito en C/ Almendro, 42. Expte. 22/06-IN.

01/08/2007Conceder licencia de ocupación y funcionamiento para local sito en C/ Alicante-Privada, 6-bj. Expte. 82/06-IN.

01/08/2007Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Copistería-impresión digital. Expte. 26/07-IN.

01/08/2007Denegar petición licencia de actividad sujeta a comunicación ambiental, actividad de Comercio al por menor de materiales de construcción. Expte. 47/07-IN.

01/08/2007Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento de otorgamiento de licencia actividad Agencia Inmobiliaria. Expte. 8/03-IN.

06/08/2007Denegar licencia de obras para edificar vivienda en C/ Segorbe, 137. Expte. 153/07-LO.

07/08/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio en C/ María de Molina, 11.- Expte. 55/07 CH.

07/08/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación para viviendas en C/ Sancho El Fuerte, del 24 al 48, pares.- Expte. 82/07 CH.

07/08/2007Conceder licencia de obras para reposición de maquinaria de ascensor, C/ Massamagrell, 1.- Expte. 422/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para cambiar puerta abatible de garaje, C/ Santa Teresa, 6.- Expte. 415/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para reforma baño y cocina, C/ Poeta Llombart, 116.- Expte. 420/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para reparar grietas y desprendimientos de fachada, C/ Rincón de Matoses, 7.- Expte. 423/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para cambiar puerta de acceso y dos ventanas, C/ Juan Sebastián Elcano, 17.- Expte. 433/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para cambiar alicatados de cocina y baño, techo y carpintería, C/ América, 3.- Expte. 434/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para quitar azulejos de fachada, C/ Gómez Ferrer, 54.- Expte. 435/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para sustituir alicatado de cocina, Av. Dr. Palos, 3.- Expte. 436/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para acondicionar fachada, C/ José Lerma, 27.- Expte. 437/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para cambiar ventana y alicatado baño, C/ Torres Torres, 1.- Expte. 439/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para alicatar cocina, C/ Cruz de Santa Ana, 19.- Expte. 445/07 LO.

08/08/2007Conceder licencia de obras para realizar acometida de desagüe, Pl. Cronista Chabret, 22.- Expte. 448/07 LO.

08/08/2007Conceder cambio titularidad actividad de Pub, Av. Mediterráneo, 25.- Expte. 09/07 CT.

09/08/2007Admitir a trámite solicitud de licencia ambiental, taller de matricería.- Expte. 39/07 CG.

09/08/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación, viviendas en C/ Cabo Finisterre, 1 y C/ Cabo San Martín, 1 y 3.- Expte. 31/07 CH.

09/08/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación, viviendas en C/ Isla La Toja, 6.- Expte. 58/07 CH.

09/08/2007Conceder licencia municipal de primera ocupación, viviendas en Pl. Primero de Mayo - C/ Alberto Martínez.- Expte. 96/07 CH.

09/08/2007Conceder licencia de obras para aplicar material para resistencia al fuego, C/ Camí Real, 28.- Expte. 447/07 LO.

09/08/2007Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para instalar válvulas de sectorización en la red. Pl. Blasco Ibáñez, 8.- Expte. 455/07 LO.

09/08/2007Conceder licencia de obras para sustitución de baldosas del suelo de portal, C/ Ordoñez, 3.- Expte. 469/07 LO.

10/08/2007Admitir solicitud a trámite, actividad de clínica podológica.- Expte. 22/07 CG.

10/08/2007Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Oficina Bancaria.- Expte. 32/07 CG.

10/08/2007Admitir a trámite solicitud licencia actividad de Industria de corte de chapa en formatos.- Expte. 14/07 CG.

10/08/2007Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Bazar multiprecio.- Expte. 37/07 CG.

10/08/2007Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Venta al por menor de productos de perfumería.- Expte. 36/07 CG.

28/08/2007Admisión a trámite licencia ambiental, apertura carnicería en Av. 9 d'Octubre, 89 Bj.-Expte. 38/07

28/08/2007Desistimiento tácito por cierre comercio menor productos textiles hogar en Camí Real, 89, Bj. Expte. 77/98-IN

28/08/2007Estimar favorable compatibilidad urbanística y conceder licencia obras. Expte. 8/07-IN

28/08/2007Admisión a trámite apertura activ. Garaje de vehículos y servicios en CM Vallesa. Expte. 73/04-CG

28/08/2007Licencia obras vallado parcela 24 en la M-14 de UE-4 Norte del Palancia. Expte. 438/07-LO

30/08/2007Desistimiento tácito por cierre. Expte. 64/06-IN

Mes de septiembre 2007

04/09/2007Licencia Municipal de primera ocupación para el edificio sito en C/ Buenavista 74

04/09/2007Licencia Municipal de primera ocupación para el edificio sito en C/ Pedro Cartagena nº 5

04/09/2007Licencia Municipal de primera ocupación para el edificio sito en Plaza de la Moreria nº 9

04/09/2007Licencia Municipal de primera ocupación para el edificio sito en Plaza Atletas Francisco Juan Lopez nº 1

04/09/2007Expte. 475/07-LO. Licencia de obras para reparar la cornisa y canal por peligro de desprendimiento en C/ Concepción Arenal 39, esq. C/ Palancia

04/09/2007Expte. 479/07-LO. Licencia de obras para sustituir sanitarios, alicatado y fontanería de baño de vivienda sita en c/ Maestrat 19, b

04/09/2007Expte. 481/07-LO. Licencia de obras para reparación de fachada y cuarto de aseo de vivienda sita en C/ Trovador nº 46, 1

04/09/2007Expte. 482/07-LO. Licencia de obra para cambiar alicatado, sanitario y solado de cuarto de baño y cocina de vivienda sita en C/ Luis Cendoya nº 118, 8

04/09/2007Expte. 488/07-LO Licencia de obras para reparar una cornisa saliente de la finca situada en C/ Canovas del Castillo num. 55

04/09/2007Expte. 490/07-LO. Licencia de obras para colocar solado de gres en el garaje situado en C/ La Paz nº 8

04/09/2007Expte. 491/07-LO. Licencia de obras para cambio de alicatados, puertas y ventanas sin modificar hueco y pintar sita en C/ Churruca

04/09/2007Expte. 492/07-LO. Licencia de obras para cambiar puerta de acceso sin modificar hueco, alicatado, y solado del baño y un tabique del mismo en vivienda situada en la c/ San José nº 23

04/09/2007Expte. 46/2007-CG. Admitir a tramite la solicitud de licencia ambiental

04/09/2007Expte. 848/06-LO. Prorroga de licencia de obra otorgada para sustituir la puerta de acceso y el alicatado de la cocina y modificar dos tabiques interiores de vivienda sita en c/ Pepe Alba nº 7

04/09/2007Ampliación plazo propuesto inicialmente para la ejecución de las obras de reparcelación de fachada en edificio la gran Paella sito Av. Las salinas F-1,

04/09/2007Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución de obras de reparación de alféizar de ventana y alero de cubierta de edificio sito en C/ Virgen de Lourdes 8

04/09/2007Apertura de expediente de declaración legal de ruina del edificio sito en C/ Penyetes, 19 del Término de Sagunto

04/09/2007Expte. 374/07-LO. Licencia de obra para reforma para adecuar dos ascensores, intalar plataforma subescalera en inmueble situado en Pasaje Vicente Moliner nº 4

04/09/2007Expte. 411/07-LO. Licencia de obras para hacer vall entre parcelas, sita en Avda. Tamarindos nº 46 A (playa Almardà, Polígono A

04/09/2007Expte. 444/07-LO. Licencia de obras para reparar y adecentar la fachada de vivienda situada en C/ Mariano Benlliure

04/09/2007Expte. 456/07-LO. Licencia de obras para instalar una válvula de sectorización en tubería situada en Camino del Cementerio nº 2

04/09/2007Expte. 457/07-LO. Licencia de obras para tirar tabiques y dejar el bajo diáfano en la Calle Murillo nº 40

04/09/2007Expte. 458/07-LO. Licencia de obras para el alicatado de cuarto de aseo de vivienda situada en c/ Sepúlveda 44, 1

04/09/2007Expte. 461/07-LO. Licencia de obras para renovar el baño, cocina y suelos de

vivienda situada en c/ Tamarindos nº 52

04/09/2007Expte. 462/07-LO. Licencia de obras para cambio de ventanas viejas por otras en vivienda situada en C/ Catarroja, pol, D-92 (Almardà)

05/09/2007Expte. 463/07-LO. Licencia de obras par cambiar el solado y alicatado de la cocina y el baño de vivienda situada en C/ Azorín nº. 14, 6

04/09/2007Expte. 465/07-LO. Licencia de obras para la restauración de cantos de balcones y barandillas en inmueble situado en Avda. 9 de Octubre nº 108

04/09/2007Expte. 466/07-LO. Licencia de obras para apertura y cierre de zanja para realización de red subterránea de baja tensión para suministro eléctrico en C/ Rey Sancho el Fuerte nº 12

04/09/2007Expte. 468/07-LO. Licencia de obras para reparar grietas en fachada de vivienda situada en C/ Rio Jucar nº 2

04/09/2007Expte. 471/07-LO. Licencia de obras para cambio de ventanal exterior sin modificar el hueco en vivienda situada en Avda. Sants de la Pedra num. 4, 30

04/09/2007Expte. 472/07-LO. Licencia de obra para alicatar la cocina y modificar tabique en vivienda situada en Avda. Camp de Morvedre 44, 4

12/09/2007Expte. 27/07-CE.- Decreto admitiendo solicitud a trámite

12/09/2007Expte. 28/07-CE. Decreto admitiendo solicitud a trámite

12/09/2007Expte. 13/07-CE. Decreto admitiendo solicitud a trámite

14/09/2007Admitir a trámite solicitud licencia de actividad.- Expte. 33/07-CE.

14/09/2007Admitir a trámite solicitud licencia actividad de Bar-Kebab.- Expte. 38/06-CE.

14/09/2007Concesión licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Papa Juan XXIII.- Expte. 145/07-CH.

14/09/2007Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Federico García Lorca, 9.- Expte. 150-CH.

14/09/2007Conceder licencia municipal de segunda ocupació para vivienda en C/ Padre Maresme, 4.- Expte. 149-CH.

14/09/2007Conceder licencia municipal de segunda ocupación vivienda en Av. Hispanidad, 24.- Expte. 144/07-CH.

14/09/2007Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Burjasot, portal B2.- Expte. 143/07-CH.

14/09/2007Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en Av. Hispanidad, 24.- Expte. 146/07-CH.

17/09/2007Conceder licencia municipal primera ocupación para edificios en C/ América, 49, 51 y 53, Av. Sindicalista Miguel Lluch, 2 y 4, y C/ Rey Sancho el Fuerte, 45, 47, 49, 51, 53, 55 y 57.- Expte. 124/07-CH.

CONCEJAL- DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Mes de Julio

23/07/2007 001074/2007-GT Cuenca Esteve M Jose - Solicita devolución de la parte proporcional del ivtm por baja

23/07/2007 002205/2005-GT Muenala Saransig Pedro Manuel - Sdo. la anulación de los recibos pendientes de la tasa de mercado exterior de 1º, 2º y 3º trimestre de 2005, de los puestos 194-195 y 436, ya que durante este periodo no le fue renovado el puesto.

23/07/2007 001475/2007-GT Rondan Torres Elizabeth - Prorratio de la cuota ivtm 2007 por baja definitiva

23/07/2007 001441/2007-GT Aguilar Tortajada Jose Vicente - Solicitando revisión de un embargo por falta de pago de unos recibos de circulación sobre el vehículo v9428y. decretado primero a recaudación.

23/07/2007 001301/2007-GT Judalet Guillen Kevin - Sdo exención ivtm 6789 frj por

minusvalia

23/07/2007 001447/2007-GT Serrano Moreno Esteban - Solicitando anulacion del ivtm años 2005,

2006 y 2007 del vehiculo matricula v1056bs asi como la devolucion del año 2004 ya que el vehiculo fue dado de baja el dia 26 de diciembre de 2003

23/07/2007 001036/2007-GT Garcia Roggen Manuel - Sdo devolucion correspondiente del importe del recibo del ivtm vehiculo matricula v2221dd por haber sido dado de baja el 8 de marzo de 2006

23/07/2007 001040/2007-GT Romeu Carrio Alberto Miguel - Sdo la devolucion del prorrateo ivtm 2007 matricula v8677es por baja en trafico el 10 de mayo de 2007

23/07/2007 001050/2007-GT Marti Lizondo Rafael Didaco - Sdo la devolución del prorrateo ivtm2007 v 6882 em por baja del vehiculo

23/07/2007 001053/2007-GT Mateu Mingarro Enrique - Sdo la devolucion del prorrateo ivtm 2007 v3630fn por baja definitiva

23/07/2007 001060/2007-GT Villaescusa Ruiz Ana Maria - Sdo la devolución del prorrateo ivtm2007 v 5286 dm por baja del vehiculo

23/07/2007 001365/2007-GT Sanchez Carrillo M Jose - Sdo exención ivtm por minusvalia

23/07/2007 001399/2007-GT Minguez Martinez M Teresa - Solicitando exencion ivtm vehiculo matricula 2532frf por minusvalia

23/07/2007 001267/2007-GT Lopez Morcillo Bernardo - Sdo exención ivtm por minusvalia

23/07/2007 000189/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo resolucion liquidaciones ibiu

23/07/2007 000188/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1621/2007

23/07/2007 001518/2007-GT Cayuela Carrique Antonio - Devolucion ingresos indebidos por duplicado o excesivos - junio 2007

23/07/2007 002102/2005-GT Gomez Ferrer Angeles - Liquidacion por segregacion de solar. ref. catastral 3959519 yj 3936b0040 liquidar 2001-2002-2003-2004

23/07/2007 000176/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1609/2007

26/07/2007 001456/2007-GT Rodriguez Nuñez Jose Luis - Solicitando anulacion recibos de ibi años 2006 y 2007 porque ya no es titular

26/07/2007 001309/2007-GT Bosch Escriba Magdalena - Indicando que su padre francisco bosch pardo no tiene ninguna casa en sagunto tal y como aparece en hacienda sobre el inmueble sito en calle roma 16-1-5-23

26/07/2007 000860/2007-GT Villar Huerta M Mercedes - Sdo la rectificación de la titularidad ibiu poligono numero 47, 12 todos por ser incorrecta

26/07/2007 001491/2007-GT Llorens Andres Joaquin - Solicitando anulación varios recibos de ibi urbana, poligono nº 81, 37 suelo, por no ser de su propiedad.

26/07/2007 001119/2007-GT Residencial Puerto Romano, Coop V - Sdo la anulación ibiu2007 c/maria zambrano, 77 por no ser titular y liquidación al actual propietario

26/07/2007 001117/2007-GT Gomez Silvestre Maria Teresa - Sdo la anulación ibir2007 polig. 60 parcela 36 y liquidación al actual propietario

26/07/2007 001116/2007-GT Madrid Molina Vladimir - Solicitando anulación recibo ibiu c/ barcelona 6, 1, 3, 5, por venta diciembre 2003

26/07/2007 001108/2007-GT Barradas Pons Fernando - Solicitando anulacion de recibo ibi urbana 2007 por no ser titular c/barcelona, 6 esc 01 001 0002

26/07/2007 001500/2007-GT Gimenez Llamas Francisco - Devolución ejercicio 2007 del recibo nº 21429495, por error en la titularidad.

26/07/2007 001495/2007-GT Alser SI - Solicitando anulacion recibo del ibi ejercicio 2007 numero fijo 02779628 y se emita al nuevo propietario

26/07/2007 001506/2007-GT Gruperga SI - Solicitando anulaci3n liquidaci3n n3 21270869 ejercicio 2006 y recibo 21419100 ejercicio 2007, por haber transmitido la totalidad del inmueble situado en c/ claveles, 49 esc. 01 000 0001.

26/07/2007 001655/2006-GT Maicas Garzaran Jesus - Sdo anulacion ibir2006 a nombre del solicitante por no ser propietario y nunca lo ha sido

26/07/2007 002386/2006-GT Gaspar Ten Victor - Sdo. anulacion y liquidacion recibo ibiur por no salir a su nombre

26/07/2007 000575/2007-GT Bort Faus M. Pilar - Sdo la anulaci3n recibos pendientes a su nombre ibiu y tasa de agua c/cid, 7 por venta del inmueble en junio de 2005

26/07/2007 001369/2006-GT Torres Mompo Fermina Isabel - Sdo la anulaci3n recibo ibir polig. 41 parcela 832 y liquidaci3n al actual propietario

26/07/2007 001511/2007-GT Piedad De La Martinez M Luisa - Solicitando cambio de titularidad del inmueble situado en c/ vent de migjorn, 2a esc. 01 002 0012

26/07/2007 003638/2003 Casado Vela M Carmen - Sdo. la anulaci3n del recibo de ibir a su nombre , ya que no propietaria de la parcela 96 del pol3gono 22, sino de la 181 del mismo pol3gono.

26/07/2007 001806/2006-GT Huerta Galmes Josefa - Sdo la anulacion ibir n: 21175757 y la emision de uno nuevo solo con la parcela de su propiedad

26/07/2007 001143/2007-GT Navarro Cubel Matias - Sdo prorrateo varios recibos ivtm 2007.

26/07/2007 001579/2007-GT Banco Santander Central Hispano Sa - Anulaci3n liquidaci3n ejec subsid obras reparaci3n c/enjou, 5 entres. 2^a

26/07/2007 002875/2006-GT Mancacorol SI - Solicitando anulacion de liquidacion emitida a sociedad y nueva emision a titulares actuales liquidacion por obras de acondicionamiento propiedad en calle anjou 5

26/07/2007 002863/2006-GT Torres Juesas Antonio - Anulaci3n recibos pendientes vados c/cid, 4 006 0024 a nombre del deudor por venta con anterioridad a la fecha del devengo

26/07/2007 001465/2007-GT Aucejo Dominguez Manuel Eugenio - Solicitando se rectifique el titular del ivtm del vehiculo matricula 4024bdw

26/07/2007 000574/2007-GT Ibañez Garcia Delisa - Sdo anulaci3n recibo ivtm2007matricula 0574-dwp por error en el dni

26/07/2007 001136/2007-GT Garrido Ruiz Piedad - Solicitando anulacion recibos ivtm v 0248 bf por baja en 2001

26/07/2007 001154/2007-GT Belmonte Flores Domingo - Inclusion y lliquidacion del ivtm2004 2005 2006 2007 del vehiculo c-2321 bmk

26/07/2007 001135/2007-GT Teruel Alcober Alberto - Solicitud de inclusi3n en el padron del veh3culo v-6680 hg y liquidacion del 2007

26/07/2007 001616/2007-GT Ferriz Perez Juan Antonio - Sdo. anulaci3n y liquidaci3n correctamente cuotas 2006 y 2007 por error en la cilindrada.

26/07/2007 000083/2007-GT Edificios Valencia Sa - Interponiendo recurso de reposicion contra la liquidacion del impuesto de construcciones, instalaciones y obras segun decreto de alcaldia 583 de 20 de enero de 2004

26/07/2007 001281/2007-GT Novain SI - Anulaci3n liquidaci3n iciotas a nombre de novain, sl y liquidaci3n a la conselleria de cultura y educaci3n

27/07/2007 001643/2007-GT Ayto Sagunto - Aprobaci3n padr3n de la tasa por adp mercado exterior del 33 trim/2007.

27/07/2007 000194/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones agua, acuerdo 1627/2007

27/07/2007 000193/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1626/2007

27/07/2007 000192/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobaci3n liquidaciones ivtm resol.num. 1625/2007

27/07/2007 000190/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones ivtm resolución n.
 27/07/2007 000191/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1623/2007
 27/07/2007 001320/2007-GT Autoservicio Hnos Urbano Puerto Sagunto - Impugnacion de autoliquidacion tasa certificado de compatibilidad urbanistica, por no corresponder el tramite con la actividad requerida
 27/07/2007 003019/2006-GT Muñoz Retamosa Juan Jose - Sdo la devolución de la tasa icientas por denegación
 27/07/2007 001134/2007-GT Lluch Bello Juan Jose - Solicitud devolucion parte proporcional del ivtm2007 por baja.- acumulado
 27/07/2007 001142/2007-GT Auto Talleres Puerto SI - Sdo devoluc parte proporcional varios recibos ivtm 2007.
 27/07/2007 000631/2006-GT Viviendas Forner SI - Solicita devolucion impuesto y tasa para licencia de obras en c castellon
 27/07/2007 001569/2007-GT Sayas Martinez M Vicenta - Sdo anulación y devolución recibo vado
 01/08/2007 000601/2007-GT Ayto Sagunto - Exposición matricula iae 2007 y posterior aprobacion padrón anual 2007

Mes de agosto

01/08/2007 000197/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1629/2007
 01/08/2007 000195/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1628/2007
 01/08/2007 001544/2007-GT Ayto Sagunto - Propuesta del negociado: liquidación tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal a dña. m^a. dolores alhama lopez.
 01/08/2007 002142/2006-GT Construcciones Bem Cosma SI - Solicita anulación tasa ocupación via en c/ cataluña, practicando otra en base a terreno ocupado
 01/08/2007 002767/2005-GT Grado Carro Maria Carmen - Presenta alegaciones a la tasa por aprovechamiento de dominio publico mesas y sillas en av mediterraneo 81
 01/08/2007 001305/2006-GT Vizcaino Martinez Pedro - Sdo cambio sujeto pasivo en la liquidacion tasa cementerio
 01/08/2007 001647/2007-GT Gonzalez Gonzalez Julian - Propuesta del negociado: anulación cuotas del v-0987-m por baja.
 01/08/2007 001576/2007-GT Milian Salvador M Carmen - Sdo exención ivtm por minusvalía
 01/08/2007 001571/2007-GT Garcia Blanco Jose Luis - Sdo exención ivtm v 8980 gk por minusvalía
 01/08/2007 001577/2007-GT Codina Gimeno Sergio - Sdo exención ivtm por minusvalía
 01/08/2007 001580/2007-GT Gauchia Tome David Eloy - Sdo. exención ivtm por minusvalía
 01/08/2007 001590/2007-GT Ballester Nortes Francisco - Sdo anulac recibo ivtm por estar exento
 01/08/2007 001595/2007-GT Herranz Llago De Domingo - Sdo exención ivtm v 8580 gx por
 01/08/2007 001600/2007-GT Nova Sanchez Lorenzo - Sdo exención ivtm v 0020 gp por minusvalía
 01/08/2007 001606/2007-GT Martinez Muñoz Juan - Sdo exención ivtm por minusvalía
 01/08/2007 001656/2007-GT Gonzalez Gonzalez Concepcion - Sdo exención ivtm m-9292-sw por minusvalía

01/08/2007 001658/2007-GT Manzaneda Moreno Ramon - Sdo la exención ivtm v 2931 dt por

01/08/2007 001644/2007-GT Garcia Perez Ana - Solicita exencion ivtm por minusvalía - 8648-cxr

01/08/2007 001645/2007-GT Sanchez Burgales Manuel - Solicita exencion ivtm v-3670-fh por

01/08/2007 000198/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones ivtm n. 1631/2007

01/08/2007 001247/2007-GT Sanchis Ariño Ana Maria - Sdo la anulación ivtm2007 9114 fgg y liquidación al titular correcto por error en dni

01/08/2007 001547/2007-GT Levantina De Graneles Sl - Sdo inclusión en el padron de vehiculos la matricula z 9676 v

01/08/2007 001397/2007-GT Martinez Quirante Jose Luis - Inclusion del vehiculo matricula 2378 bnk

01/08/2007 001679/2007-GT Decker Willy Maria - Solicitando la devolucion del ivtm del vehiculo matricula v9517cl por haber sido dado de baja el 9 de junio de 2007

01/08/2007 001266/2007-GT Adelantado Fol Francisco - Sdo anulac recibos ivtm por baja definitiva

01/08/2007 001401/2007-GT Alacreu Sancho Francisco - Solicitando inclusión y liquidación del vehículo v 7655 hc

02/08/2007 001482/2007-GT Garcia Tornero Marcelino - Sdo liquidacion del prorrateo ivtm2007 por baja del vehiculo

02/08/2007 001558/2007-GT Dominguez Silva Ernesto - Devolucion de impuesto de circulacion

02/08/2007 001146/2007-GT Manacu S L - Sdo anulac de varios recibos ivtm y prorrateos ivtm 2007.

02/08/2007 000383/2006-GT Diago Sabater Maria Dolores - Sdo la exención del ivtm 1654-dsz por minusvalía

02/08/2007 001030/2007-GT Lopez Escudero Antonio - Solicitando exencion impuesto de vehiculos por minusvalia v 5791 gx

02/08/2007 001583/2007-GT Benavent Arnau Manuel - Solicitando exencion en el ivtm por minusvalía

02/08/2007 001493/2007-GT Gomez Santos Ruben - Solicitando exencion del ivtm 2172-fbr por minusvalia

02/08/2007 001502/2007-GT Castello Carrasco Julia Antonia - Solicitando exencion ivtm del vehiculo matricula v7502gj por minusvalia

02/08/2007 001541/2007-GT Navarrete Garcia Fernando - Solicitando la exencion del impuesto municipal por ser tractor agricola

02/08/2007 001555/2007-GT Martinez Perez Dionisio - Sdo exención ivtm 4286 bbw por minusvalía

02/08/2007 001322/2007-GT Talleres Villena Sl - Solicitando la baja del padron y anulacion ivtm ejercicio 2007 de los vehiculos matriculas 0483ckb y v6708gw por haber sido transferidos el año 2006

02/08/2007 001326/2007-GT Touriya Majid - Solicitando anulacion recibo ivtm 2007 por baja del

03/08/2007 001169/2007-GT Gimeno Serrano Jose - Sdo prorrateo ivtm 2007

03/08/2007 001245/2007-GT Sanchez Llovera Maria Jose - Sdo. prorrateo ivtm por baja

03/08/2007 001246/2007-GT Ferrer Consuelo Carlos - Sdo. devolución ivtm 2007 por baja en 2006 v 0941 el

03/08/2007 001219/2007-GT Samuel Navalón Antonio - Solicita prorrateo ivtm 2007 por baja del vehiculo

03/08/2007 001198/2007-GT Millan Garcia Jose Maria - Sdo prorrateo ivtm 2007 por baja

definitiva

03/08/2007 001672/2007-GT Gimenez Diaz Fernando - Devolucion impuesto de vehiculos v5602 gm

03/08/2007 001510/2007-GT Alegre Calve Pilar - Sdo. exención y devolución ivtm por minusvalía

03/08/2007 001554/2007-GT Moral Gimenez Vicente - Solicitud de exencion de vehiculo matriculado a nombre de minusvalido 8171 frn

03/08/2007 000199/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1630/2007

03/08/2007 001355/2007-GT Cristaleria Cerezuela Sl - Sdo devolución del prorrateo ivtm por baja del vehiculo

03/08/2007 002571/2006-GT Herrero Martin Mario - Sdo prorrateo cuota ivtm 2006 vehículo v-3961-gp por baja definitiva el 7/08/2006

03/08/2007 001272/2007-GT Latorre Carrascosa Santiago - Sdo anulac y devoluc ivtm 2007 v8560 bx por transferencia en el 2006

03/08/2007 000201/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1632/2007

03/08/2007 000200/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1633/2007

10/08/2007 001126/2007-GT Gallart Torre De La Manuel - Liquidación del 4º trim/2006, 1º y 2º trim/2007 por error en la domiciliación.

10/08/2007 001093/2007-GT Arcelor Planos Sagunto,s.l. - Solicita anulación de diferentes recibos de ibiu y ibir 2007 que figuran a nombre de siderúrgica del mediterráneo, sl, así como su correcta liquidación a nombre de arcelor planos sagunto, sl titular real de dichos inmuebles

13/08/2007 000589/2006-GT Calvo Gallardo Miguel - Sdo la revisión de la liquidación tasa ap.dom. público por materiales construcción c/ buenavista, 40

13/08/2007 001657/2007-GT Cintas Garcera Araceli - Sdo anulac recibos ivtm por transmisión

28/08/2007 001844/2007-GT Espinosa Jordan Maria - Devolución pago duplicado ibi urbana 2007

28/08/2007 001816/2007-GT Algetren Logistica, S.a. - Sdo nombre de los titulares de dos parcelas rústicas

28/08/2007 000202/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1634/2007

28/08/2007 000203/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1636/2007

28/08/2007 000204/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1635/2007

28/08/2007 000205/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1637/2007

28/08/2007 000551/2007-GT Martinez Valiente Jose Angel - Sdo exención ivtm 5781 czm por minusvalía con caracter retroactivo

28/08/2007 001398/2007-GT Martin Bejarano Jose Antonio - Sdo la devolución del prorrateo tasa adp vados c/luis cendoya, 84

28/08/2007 001572/2007-GT Rodriguez Romero Rita - Revisión recibo de agua nº 21500034 correspondiente al 1º. trim/2007.

28/08/2007 001678/2007-GT Macian Prior Rosario - Solicitando exencion i. vh. por minusvalia matricula 3824 fxx

28/08/2007 001688/2007-GT Monzon Sanz Luis - Sdo exención ivtm v 4818 fp por minusvalía

28/08/2007 001727/2007-GT Ibañez Perez Blas Antonio - Solicitando exencion i. vh. por minusvalia vehiculo matricula v 6069 ek

28/08/2007 001732/2007-GT Boix Dolz Juana Justa - Sdo exención ivtm por minusvalia v 2353 ey

28/08/2007 001749/2007-GT Bordetas Tormo Francisco Javier - Sdo anulación tasa y cañon mercado interior por baja el 29/12/05

28/08/2007 001767/2007-GT Vasco Hernando M Teresa - Solicitud de exencion de vehiculo matriculado a nombre de minusvalido

28/08/2007 001781/2007-GT Ricarte Mateu Jose Miguel - Solicitud exencion ivtm por minusvalia vehiculo matricula 5551 fsn

28/08/2007 001830/2007-GT Graullera Marco Francisco Javier - Solicitando anulacion providencia de apremio y baja padron ivtm cs 5855 b por baja el 18/5/2006

28/08/2007 001799/2007-GT Lopez Ubeda Ricardo - Solicitud de exencion por minusvalia del ivtm

28/08/2007 001836/2007-GT Lopez Sanz Jose - Exencion ivtm por minusvalia

29/08/2007 002755/2005-GT Franco Fuertes Bernardo - Anulación recibos tasa agua a nombre del deudor por fallecimiento con anterioridad a la fecha del devengo

29/08/2007 000666/2007-GT Sicol Berenguer Julia - Sdo.fraccionamient. recibo t.agua, basura y alcantarillado, en lugar de un trim.se han de cobrar 2meses

29/08/2007 001841/2007-GT Ortega Perez Maria - Solicita cambio de titularidad de la tasa de agua y del ibi de la cl isla cerdeña 25 4

29/08/2007 001623/2007-GT Pastor Martinez Jose - Sdo anulación recibo tasa agua c/na marcena, 39 bj por no ser titular

29/08/2007 001924/2007-GT Martinez Gonzalez Jose Antonio - Sdo anulación recibos pendientes tasa agua padre claret n 97 a nombre del deudor y liquidación al actual titular por venta desde mayo 2006

29/08/2007 001923/2007-GT Gomez Macian Francisco - Sdo anulación recibos pendientes tasa agua sants de la pedra 113 por haber vendido la vivienda

29/08/2007 001931/2007-GT Carrillo Ogando Jose Manuel - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa

29/08/2007 001913/2007-GT Rodriguez Rodriguez Jose Manuel - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/calvario viejo, 45

29/08/2007 001936/2007-GT Hernandez Cabo Juan - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/muro de sta ana, 14 001

29/08/2007 001795/2007-GT Garcia Alvarez Julian - Anulacion recibos t. agua, basura y allcantarillado a nombre del solicitante del 4 trimestre 2006 y 1 trimestre 2007 por venta

29/08/2007 002135/2006-GT Iserte Hortelano Sergio - Sdo anulación recibos pendientes de ibiu y tasa agua a nombre del solicitante y liquidación al actual propietario

29/08/2007 001780/2007-GT Cadalas Salido M Carmen - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua vivienda calle numancia 8 bajo

29/08/2007 001779/2007-GT Cebrian Segarra Miguel Angel - Sdo. anulación recibo de la tasa de agua y liquidación a nuevo propietario de calle manuel alijarde, 4-2-5

29/08/2007 001772/2007-GT Castan Belmonte Maria Carmen - Sdo. cambio titularidad t. agua c/américa 22 1

29/08/2007 001088/2005-GT Lopez Marin M Dolores - Revision titularidad recibos agua referencia 01-026-05160 calle pau, bj 0001

29/08/2007 000623/2007-GT Iberdol Sa - Oficio remitido por recaudación ejecutiva para la revisión de la titularidad de la tasa de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en poligono industrial 108 b, a nombre de iberdol sa 02-087-10850

29/08/2007 001051/2007-GT Ayto Sagunto - Expte 18.049 derecaudación ejecutiva. revisión titularidad tasa de agua, alcantarillado y basura del inmueble sito en la cl fundición 78 d

29/08/2007 001812/2007-GT Lopera Rodriguez Juan - Cambio titular del agua avda

hispanidad 7, 2º piso, puerta 4

29/08/2007 001617/2007-GT Saiz Fonseca Fernando - Anulación de recibos de agua alcantarillado y basura de la cl asturias 6-4 10ª, vendida en noviembre 2001

29/08/2007 001778/2007-GT Heras Gumbau Carlos - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua calle padre maresme 25 1

29/08/2007 001591/2007-GT Diego De Caballero Emigdio - Sdo anulac recibos t. agua, basura y alcantarillado por transmisión en 2001 y liquidac al titular

29/08/2007 001610/2007-GT Garcia Fernandez David - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua

29/08/2007 001268/2007-GT Solera Martinez Maria Jose - Anulación recibos pendientes tasa agua a nombre de la deudora y liquidación a los titulares correctos c/huesca, 5 003 0010

29/08/2007 001626/2007-GT Jabani Abderrahim - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua

29/08/2007 001542/2007-GT Sanchez Pinilla Francisca - Solicita cambi ode titularidad de la tasa de agua de la cl. heroes 43

29/08/2007 001512/2007-GT Perez Pierre - Solicita anulacion recibo agua 1º trimestre 2007 c/ rey felipe iii 7-13

29/08/2007 001472/2007-GT Navarro Perez Jose - Solicitando anulacion de todos los recibos de la tasa de agua de la vivienda situada en avda. sants de la pedra 25 4 pta. 7 ya que vendi la vivienda en abril del 2005. decretado primero a aguas.

29/08/2007 001345/2007-GT Perez Borboto M Dolores - Solicitando anulacion recibos de agua calle armengol 2 4 ya que en la vivienda no hay suministro de agua desde hace 15 años

29/08/2007 000524/2007-GT Sanchez Suarez Juan Manuel - Sdo. anulac. y devoluc. recibo 4º trimestre

2006 t.agua, basura y alcantarillado por error lectura.

29/08/2007 001692/2007-GT Kiernan Gerald - Sdo. anulacion y correcta emisión de recibos de la tasa de agua, basura y alcantarillado, así como el cambio de titularidad por haber adquirido el inmueble en fecha 26 de abril de 2005.

29/08/2007 001581/2007-GT Cocera Frias Vicente - Solicita se anulen todos los recibos a su nombre de c/ reina maria cristina 61-2-6, posteriores a la fecha de su venta el 21/6/2004

29/08/2007 001178/2007-GT Silvestre Carrasco M. Carmen Vta. - Anulación recibos pendientes tasa agua c/virgen del losar, 15 bj por no ser titular

29/08/2007 001490/2007-GT Magallanes Ramirez Manuel - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua vivienda en av. sants dela pedra 119 14 (1º se remitió a aguas)

29/08/2007 001372/2007-GT Sanchez Suarez Ana Maria - Devolucion de importe y anulacion de recibo por baja definitiva del vehiculo v 0768 cc

29/08/2007 001384/2007-GT Zunica Marquez Urbano - Sol. devolucion importe ivtm 2007 por baja definitiva en 2006

29/08/2007 001412/2007-GT Puig Ortega Enrique - Solicitando la anulacion de los recibos del ivtm ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 del vehiculo matricula v8731ct por haberlo vendido en diciembre de 2003

29/08/2007 001515/2007-GT Peña Tamayo Isabel - Anulacion recibo ivtm v-2990-cw, por haber sido dado de baja en noviembre de 2004

29/08/2007 001556/2007-GT Navarro Perez Jose - Sdo la devolución del recibo ivtm v 1387 cd 2006 por baja en el 2005

29/08/2007 001562/2007-GT Rio Santos Rosa Maria - Devolucion impuesto vehiculos 2006 v-5353 ey por tranferencia en el 2004

29/08/2007 001568/2007-GT Alpuente Bañuls Jose Salvador - Solicitando anulacion recibo ivtm 2007 por baja del vehiculo matricula v 1528 es

29/08/2007 001574/2007-GT Riera Sanz Jonas - Sdo anulación ivtm2007 cs 3156 ag por baja del vehiculo en el 2006

29/08/2007 001593/2007-GT Casino Alcaide Avelino - Sdo anulación ivtm2007 v 3593

em por baja en diciembre del 2006

29/08/2007 001613/2007-GT Sanchez Sanchez Juan - Solicita anulacion recibo ivtm 2005 del v-4592-cs, por haber sido baja el 24/12/2004

29/08/2007 001725/2007-GT Diaz Masip Julio - Solicitando baja y anulacion recibo i. vhl 2007 por baja en 2006 vehiculo matricula cs 6151 y

30/08/2007 001905/2007-GT Asensio Altave Tomas - Exencion en el impuesto de vehiculos 5072 fmp

30/08/2007 001904/2007-GT Herrero Martin Juan - Exencion en el impuesto de vehiculos v-5079 dx

30/08/2007 001900/2007-GT Urceira Martinez Jose - Sdo la exención ivtm 8981 dpt por minusvalía

30/08/2007 001849/2007-GT Muñoz Jaen Antonio - Sdo exención ivtm 9681-fpf por minusvalía

30/08/2007 001847/2007-GT Miguel Fernandez Antonio - Anulacion recibo ivtm 2007 por estar

30/08/2007 001839/2007-GT Gil Izquierdo Maria - Sdo exención ivtm7764 frg por minusvalía

30/08/2007 001831/2007-GT Mico Daniel Carmen - Solicitando exencion ivtm por ser vehiculo agricola matricula v 61688 ve

30/08/2007 001777/2007-GT Checa Cezon Manuel - Solicitud de exencion de vehiculo matriculado a nombre de minusvalido

30/08/2007 001796/2007-GT Rodriguez Martinez Emilia - Solicitud de exencion del ivtm de un vehiculo por minusvalia

30/08/2007 001920/2007-GT Monzon Herranz Luis - Sdo la exención ivtm v 6586 fp por minusvalía

30/08/2007 001916/2007-GT Benavent Palanca Higinio - Sdo la exención ivtm 5182-ftd por

30/08/2007 001919/2007-GT Garcia Carpintero Martin Gil Antonia - Sdo exención ivtm por

30/08/2007 001918/2007-GT Sanchez Herrero Maria - Sdo exención ivtm 4410 ftd por minusvalía

30/08/2007 001798/2007-GT Gil Fayos Jose - Exencion del ivtm por minusvalia

30/08/2007 001670/2007-GT Yordanov Petkov Hristo - Sdo. prorrateo cuota ivtm por baja

30/08/2007 001760/2007-GT Vaño Vilanova Vicente - Solicitando prorrateo cuota i.v. v-5927 fh

30/08/2007 001762/2007-GT Alcaide Gil Jose Luis - Prorratoe cuota i.v. v-3329-bu

30/08/2007 001768/2007-GT Muñoz Saez Tomas - Solicitud devolucion impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica

30/08/2007 001759/2007-GT Escanez Serrano Juan Miguel - Solicitando prorrateo cuota i.v.

30/08/2007 001684/2007-GT Morato Llorente Jesus - Devolucion parte proporcional i. vh. 2007 por baja vehiculo matricula b 9522 jf

30/08/2007 001669/2007-GT Fornes Romero Ramiro - Sdo. devolución parte proporcional ivtm.

30/08/2007 001473/2007-GT Gil Garcia M Rosa - Sdo devolucion prorrateo ivtm por baja

30/08/2007 001663/2007-GT Rodrigo Alario Carolina - Sdo. baja y devolución parte proporcional cuota 2006 del v-0411-dd.

30/08/2007 001655/2007-GT Cayuela Medina Eva Maria - Solicitando anulacion ivtm 2007 y devolucion proporcional del 2006 por baja del vehiculo

30/08/2007 001312/2007-GT San Bernardo Suesta Joaquin - Sdo prorrateo ivtm 2007 por baja

30/08/2007 001810/2007-GT Marti Cortina Pascual - Sdo la devolución del prorrateo ivtm

v 5616 bg por baja del vehículo

30/08/2007 001823/2007-GT Garcia Rodriguez Francisco - Solicitud prorrateo cuota

30/08/2007 001827/2007-GT Marco Marza Vicente - Solicitud prorrateo cuota

30/08/2007 001834/2007-GT Mico Sancho Concepcion - Devolucion ivtm

30/08/2007 001838/2007-GT Fajardo Navarro Carlos - Sdo. devolución parte proporcional ivtm 2007 por sustracción.

30/08/2007 001671/2007-GT Chirivella Mateu M. Jose - Sdo anulac recibo ivtm 2006 por baja definitiva en 2005

30/08/2007 001748/2007-GT Torres Fenollosa Manuel - Sdo la anulación ivtm2005 v 4638 cz por baja del vehiculo en el 2004

30/08/2007 001661/2007-GT Cubby Miguel De Esther Raquel - Sdo. anulación cuota 2006 del vehículo m-6871-pb por baja definitiva.

30/08/2007 001648/2007-GT Bueno Mulero M Dolores - Sdo anulac recibos ivtm por baja definitiva

30/08/2007 001811/2007-GT Puig Perez Alberto - Sdo anulación recibos pendientes ivtm v 1462 cs a nombre del solicitante por baja del vehiculo con fecha 30/12/03

30/08/2007 001824/2007-GT Indiano Delgado Felix - Anulación recibo ivtm 2007 por transmisión en 2006

30/08/2007 001928/2007-GT Melia Ferri Francisco - Sdo exención ivtm v-8236-bs por minusvalía

30/08/2007 001935/2007-GT Berman Escobar Angel R - Sdo exención ivtm 8609 fhb por minusvalía

30/08/2007 000206/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1638/2007

30/08/2007 001950/2007-GT Sanchis Gonzalvo Rosario - Oficio del departamento de recaudacion , titularidad incorrecta

30/08/2007 001953/2007-GT Vela Cayuela Josefa - Oficio remitido por recaudación ejecutiva.

titularidad errónea en recibos de a tasa de agua, basura y alcantarillado de cl luis vives 36 01

30/08/2007 001618/2007-GT Nuñez Lopez Laura - Devolución del recibo 1º trimestre por error de

30/08/2007 002251/2005-GT Lopez Martinez Jose Vicente - Inclusion padron tasa de basura c/ burjassot

30/08/2007 000680/2001 Muñoz Sanchez Milagros - Sdo. devolucion de los recibos del agua de av. nueve de octubre, 76

30/08/2007 001745/2003 Garcia Pozo Jeronimo - Sdo. devolución de la tasa adp por entrada de vehículos (vados) por denegación de la concesión en el baja sito en el larga nº 12.

30/08/2007 001962/2007-GT Campos Delgado M Dolores - Sdo. anulación liquidación ibi urbana por no tener aplicada la bonificación por vpo de c/ alcalá galiano, 38-05-18

30/08/2007 001163/2007-GT Ferrer Bulte Asuncion - Sdo la devolución y el cambio de titularidad recibos tasa agua av nueve octubre, 57 por no ser titular

30/08/2007 001257/2007-GT Peris Lluesma Enrique - Revision recibo 4º trimestre por error en lectura

30/08/2007 001468/2007-GT Solaz Zapater Ramon - Solicitando anulacion recibos ibi urbana viviendas situadas en calle rey sancho el fuerte, 1 y que se emitan a los nuevos propietarios

30/08/2007 001774/2007-GT Ruiz Ruiz Esperanza - Solicita prorrateo cuota referente al canon del 2007 por un importe de 6.600 euros

30/08/2007 001961/2007-GT Puig Bru Enrique - Anulación liquidación servicios en el cementerio por error, al existir una anterior por el mismo concepto, pendiente en recaudación ejecutiva.

30/08/2007 001569/2007-GT Sayas Martinez M Vicenta - Sdo anulación y devolución

recibo vado

30/08/2007 002205/2005-GT Muenala Saransig Pedro Manuel - Sdo. la anulación de los recibos pendientes de la tasa de mercado exterior de 1º, 2º y 3º trimestre de 2005, de los puestos 194-195 y 436, ya que durante este periodo no le fue renovado el puesto.

30/08/2007 001611/2005-GT Bollo Arbona Emilio Vicente - Sdo. la anulación del recibo de ibiu de 2005 del objeto tributario sito en: c/ vent de llebeig nº 5-27 esc 01 s1 nº 30, ya que no es de su titularidad.sdo. la liquidación de la suya que es la 130 del s2 sita en el mismo edificio.

31/08/2007 000207/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución 1639/2007 aprobación liquidación n. 21518528 del ivtm

31/08/2007 000207/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución 1640/2007 aprobación varias liquidaciones

31/08/2007 001828/2007-GT Belmonte Carramiñana M Carmen - Devolucion ivtm por dar de baja vehiculo v- 9982-cp

31/08/2007 001829/2007-GT Gallego Fortuny Raquel - Solicitud prorrateo cuota

31/08/2007 001843/2007-GT Maria Tomas Miguel - Sdo el cambio de titularidad ivtm v-4488-fz

31/08/2007 001958/2007-GT Telebombeo S.l. - Propuesta del negociado: anulación cuotas 2007 y baja de los vehículos e-3736-bcz y 1775-fhk.

31/08/2007 001907/2007-GT Rabaneda Perez Juan Manuel - Sdo anulación recibos pendientes ivtm v-4225-fk por baja del vehiculo

31/08/2007 001929/2007-GT Lopez Garcia Juan - Sdo. anulación recibo ivtm por no ser de su propiedad m-1048-ot

31/08/2007 001978/2007-GT Manrique Sanchez Francisco Javier - Sdo devolución prorrateo ivtm por baja definitiva

31/08/2007 001979/2007-GT Lopez Sansano Alberto - Solicita inclusión padrón ivtm matrícula

31/08/2007 001537/2007-GT Vicente Garcia Amado - Sdo anulac recibo ivtm por baja definitiva

31/08/2007 001641/2007-GT Serrano Alcaide Manuel - Sol. dar de baja del ivtm, v-9983-fl.se lo llevó policia local

31/08/2007 001933/2007-GT Ballester Bataller Juan Carlos - Solicitando devolucion proporcional i. vh 2007 por baja vehiculo

31/08/2007 001731/2007-GT Forment Romero Albert - Sdo la inclusión y liquidación ivtm v 5383 fx

31/08/2007 001770/2007-GT Soriano Iserte Francisco - Reclamaciones ivtm v-9393-aw. se cambia de decreto a petición de recaudacion

31/08/2007 001698/2007-GT Valero Sanchez Jose Luis - Sdo la devolución del prorrateo ivtm2006 por baja del vehiculo en el 2006

31/08/2007 001775/2007-GT Monferrer Gomez Benjamin - Sdo. prorrateo cuota ivtm por baja

31/08/2007 001773/2007-GT Unidades De Actuacion Morvedre Sl - Devolución prorrateo cuota ivtm por baja

31/08/2007 001665/2007-GT Bilbao Valgañon Juan Antonio - Sdo prorrateo ivtm 2007

31/08/2007 001129/2007-GT Molina Prats Victoria - Solicitando anulacion ivtm 2007 de 7 vehiculos por baja en el 2006

31/08/2007 001633/2007-GT Prats Martinez Juan Antonio - Sdo devolución del prorrateo ivtm por baja del vehiculo

31/08/2007 001637/2007-GT Roger Devesa Marcelino - Sdo anulac y devoluc ivtm 2006 y 2007 por transferencia en 2005

31/08/2007 001662/2007-GT Lourenco Dos Santos Fernando Albe - Sdo anulac recibo ivtm 2005 por hallarse pagado por autoliquidación

31/08/2007 001666/2007-GT Escriba Sanchez Elias - Reclamacion sobre i.v.
 31/08/2007 001793/2007-GT Guerrero Martinez Manuel - Sdo. anulac.ivtm 2006 v-7727-dp por baja.
 31/08/2007 001895/2007-GT Lazaro Garcia Lucrecia - Sdo anulaci3n recibo ivtm 2007 por baja definitiva en 2006
 31/08/2007 001625/2007-GT Anaya Siles Jose - Sdo. inclusi3n en padr3n ivtm por baja por error y liquidac ejercicios correspondientes
 31/08/2007 001789/2007-GT Lopez Escudero Daniel - Sdo devoluci3n del ivtm por no ser titular v 137899
 31/08/2007 001783/2007-GT Cambil Sanchez Miguel - Solicitud prorrateo de cuota
 31/08/2007 001785/2007-GT Cortina Perez Jose - Solicitando devolucion parte proporcional i. vhl
 2007 por baja de trafico el 17/7/2007 vehiculo matricula v9091dm
 31/08/2007 001792/2007-GT Aldasoro Martin Jose - Sdo. anulaci3n y devoluci3n ivtm 2007 9301-dbz por transferencia 29/12/2006.
 31/08/2007 001868/2007-GT Murria Peiro Alicia - Devolucion ivtm matricula tv0141em
 31/08/2007 001492/2007-GT Pinilla Sanchez Vicente - Sdo anulacion ivtm2007 v 5645 dj por venta del vehiculo
 31/08/2007 001791/2007-GT Garcia Sainz Luis - Solicitud de devolucion ivtm correspondiente al a3o 2007 ya que ha dado de baja en trafico el ciclomotor
 31/08/2007 001630/2007-GT Oron Larrabeiti Julia - Sdo. bonificaci3n de la tasa por ense3anzas especialaes en el conservatorio profesional de m3sica 2007.
 31/08/2007 001803/2007-GT Ripoll Asensi Jose Vicente - Solicitando devolucion proporcional ivtm. 2007 por baja del vehiculo
 31/08/2007 001482/2007-GT Garcia Tornero Marcelino - Mercedes cervantes lazaro
 31/08/2007 001952/2007-GT Alepuz Soler Nazario - Oficio remitido por recaudaci3n. titularidad de la tasa de agua basura y alcantarillado de cl benifairo 2 006 012 incorrecta
 31/08/2007 001324/2007-GT Garcia Ruiz Francisco - Sdo anulac recibo t. agua, basura y alcantarillado por no ser de su propiedad
 31/08/2007 001804/2007-GT Saez Guirado Jose Luciano - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua calle maestrat 8 24
 31/08/2007 001639/2007-GT Ramon Alfonso Juan Antonio - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa
 31/08/2007 001631/2007-GT Gallego Garcia Julian - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/na marcena, 4
 31/08/2007 001943/2007-GT Gimenez Rey Francisco - Sdo el cambio de titularidad recibo ibiu y tasa agua c/major, 67 todos
 31/08/2007 001700/2007-GT Hassan Haddu Bachir - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua

Mes de septiembre

06/09/2007 001972/2007-GT Monfort Ferrer Jesus - Sdo anulaci3n recibo ibiu por no ser de su
 06/09/2007 001970/2007-GT Piera Jurado Ofelia - Solicitud beneficios fiscales viviendas vpo cl castellon 24 1-1-4
 06/09/2007 001981/2007-GT Alcala Mendez Jose Luis - Solicitud de prorrateo de cuota por baja tráfico 26/07/2007
 06/09/2007 001930/2007-GT Carrion Ruiz Fe - Solcitud prorrateo cuota ivtm v 4713 fp por baja
 06/09/2007 001903/2007-GT Bueso Izquierdo Juan Manuel - Sdo. devoluci3n parte proporcional ivtm 2007 por baja.
 06/09/2007 001906/2007-GT Martinez Pellicer Rafael Vicente - Sdo la devoluci3n

ivtm2005,2006 matricula 9502-bvl por transferencia anterior a la fecha del devengo
06/09/2007 001921/2007-GT Berman Alvarez Julian - Sdo la devolución del prorrateo
ivtm cs-2413-ag por baja del vehículo
06/09/2007 001908/2007-GT Jordan Arraufat Isaac - Baja definitiva en padron de
vehiculos por baja temporal sustraccion y devolucion de parte proporcional del ivtm
06/09/2007 001902/2007-GT Carmona Moral Rafael - Anulacion recibos iv 2005 a 2007
vehiculo v-5921 -cu
06/09/2007 001960/2007-GT Garcia Palacios Jose - Solicita devolución parte
proporcional ivtm 2007 21365522, por baja 8/8/07
06/09/2007 001941/2007-GT Cortina Abellan Mario - Sdo devolucion prorrateo ivtm v-
4391-em por
06/09/2007 001926/2007-GT Cervera Barrachina Jose Manuel - Sdo. prorrateo cuota ivtm
por baja
06/09/2007 001917/2007-GT Marimon Garcia Juan Carlos - Solicitud de prorrateo de
cuota por baja trafico de vehiculo.
06/09/2007 001937/2007-GT Martinez Zaplana Tomas - Solicitando prorrateo cuota i.v.
v- 6248-ev
06/09/2007 001951/2007-GT Aviles Lopez Francisca - Devolucion ivtm ba 5370 k por
baja del
06/09/2007 000209/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua
acuerdo
06/09/2007 001934/2007-GT Manrique Lorenzo Paula - Sdo el cambio de titularidad
recibo tasa agua c/ alcoy, 11 todos
06/09/2007 001848/2007-GT Lopez Ortego Concepcion - Sdo el cambio de titularidad
recibo tasa agua c/castellon, 11 005 0005
06/09/2007 001619/2007-GT Ferri Caruana Enrique Tarsil - Cambio titularidad tasa agua,
c! faura n.
06/09/2007 001632/2007-GT Sabater Ten Javier - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa
agua
06/09/2007 001879/2007-GT Soto Huaraca Michael Fernando - Sdo el cambio de
titularidad recibo tasa agua c/emilio llopis, 21 003 0007
06/09/2007 001884/2007-GT Mera Llor Oscar Silvino - Sdo el cambio de titularidad
recibo tasa agua c/ caruana, 2 001 0001
06/09/2007 001939/2007-GT Jimenez Estrems M Isabel - Sdo. anulac. y devolc ibiu 2007,
del agua de 1º trimestre y 2º, y cambio titularidad de c/ buenavista 126 5º 17
06/09/2007 001901/2007-GT Predut Razvan Constantin - Cambio de ibi y cambio
titularidad tasa de agua calle reina isabel ii 4. 3º, pta 6
06/09/2007 001932/2007-GT Enguix Garcia Roberto - Sdo el cambio de titularidad recibo
tasa agua c/cap del roig, 7 todos
07/09/2007 001922/2007-GT Ayto Sagunto - Aprobación padró municipal de la tasa de
basura, agua y alcantarillado del 2º trimestre de 2007.
11/09/2007 001964/2007-GT Martinez Parras Rosario - Sol anulacion recibo 2007 ivtm
por cambio titularidad en 2006
11/09/2007 000210/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación resolución n.
1643/2007 liquidac. ivtm
11/09/2007 001940/2007-GT Poyda Kostyantyn - Sdo. anulac. recibo ivtm 2007 vehículo:
v-8900-hh por baja el 19/12/2006.
11/09/2007 000213/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de
liquidaciones nº 1647/2007
11/09/2007 001603/2007-GT Cruzans Castellon Ramon - Sdo la anulacion recibos ibiu
c/aben bahari, 5 todos a nombre del anterior titular y liquidación a nombre del solicitante
11/09/2007 001985/2007-GT Campos Fabra Francisco - Sdo. anulación recibos de ibi

urbana de c/ holanda, 49-esc 01-00-49 y se emitan a nombre del actual propietario

11/09/2007 001809/2007-GT Gasco Bojo Antonio - Sdo la anulaci3n y la correcta emision ibiu 2005, 2007 c/catarroja, 24 todos asi como el cambio de titularidad a nombre del actual titular

11/09/2007 001056/2007-GT Ayto Sagunto - Expte 6.734 recaudaci3n ejecutiva. revisi3n titularidad tasa de agua, alcantarillao y basura del inmueble sito en av camp de morvedre 50 bj a

11/09/2007 000621/2007-GT Huerta Galmes Adela - Oficio remitido por recaudaci3n ejecutiva para la revisi3n de la titularidad de la tasa de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en el mayor 68 bj 0001 (01-023-03700) a nombre de vicente ferando bauset

11/09/2007 001620/2007-GT Spies Pierre - Sdo anulaci3n recibos tasa agua a nombre del solicitante por no ser titular

11/09/2007 000444/2006-GT Viajes Flash Sa - Revisi3n de la titularidad recibo tasa agua itinerario: 02-028-04700 y 01-032-05600

11/09/2007 000214/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1648/2007

11/09/2007 000211/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1646/2007

18/09/2007 000720/2007-GT Afinsa Bienes Tangibles Sa - Solicita prorrateo del recibo del iae 2006 por haber causado baja por intervenci3n judicial el 9/5/06

18/09/2007 001338/2007-GT Obras Publicas Montaner 1, Sl - Solicita anulaci3n de liquidaci3n del primer trimestre del iae 2006 por haberse emitido tambi3n la liquidaci3n prorrateada (liq.2º trim/06)

18/09/2007 001278/2007-GT Acimut Trading Sl - Propuesta departamental: anulaci3n de la liquidaci3n del primer trimestre del iae 2006 cuyo nº de referencia es el 8901621361884 por haberse emitido tambi3n la liquidaci3n prorrateada

18/09/2007 001436/2007-GT Valenciana De Impresos Sl - Solicita anulacion del recibo del iae 2004 por tener un incn inferior al millon de euros

18/09/2007 001031/2007-GT Josalfre Sl - Solicitando correcta liquidacion de diferentes recibos del iae y de la tasa de agua, alcantarillado y basura

18/09/2007 001054/2007-GT Pascual Burguera Rafael - Anulaci3n recibo nº 21407833 de ibi rustica, sin parcelas catastrales, no figura en la base de datos de catastro, por duplicidad con el recibo nº 21464316.

18/09/2007 001575/2007-GT Jimenez Pans Mariano - Sdo anulac recibos ibiu por transmisi3n y liquidac al titular correcto

18/09/2007 001612/2007-GT Rodriguez Bernat Vicente - Sdo anulac recibo ibiu 2006 por no ser titular

18/09/2007 001445/2007-GT Cubedo Y Villena Abogados Asociados Cb - Procedimiento liquidacion alta ibiu 2006. cl virgen de los dolores 5 ref. catastral 8240816

18/09/2007 001069/2007-GT Promofein Sl - Solicitando cambio de titularidad de ibi urbana para que se les pasen los recibos a los actuales propietarios, inmuebles sito en paseo monasterios 1 suelo y siguientes

18/09/2007 001628/2007-GT Gonzalez Cosin Rosario - Sdo anulac recibos ibiu y liquidac al actual propietario

18/09/2007 001654/2007-GT Dominguez Garcia Jose Antonio - Anulaci3n recibos de contribucion 2006 2007 y cambio de titularidad garaje sito en pobla de vallbona 6

18/09/2007 001659/2007-GT Villalba Miquel Jorge Emilio - Sdo la anulaci3n ibiu2005 c/papa benedicto xv, 9 003 0002 y la correcta emisi3n a nombre del actual titular

18/09/2007 000220/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1654/2007

18/09/2007 000217/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo 1651/2007, resolucion liquidaciones

18/09/2007 000219/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua, acuerdo 1653/2007

18/09/2007 000218/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1652/2007

18/09/2007 000208/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1641/2007

18/09/2007 000212/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1644/2007

18/09/2007 000214/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones num. acuerdo 1649/2007

18/09/2007 000216/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua acuerdo

19/09/2007 000221/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1655/2007

19/09/2007 000222/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1656/2007

19/09/2007 000223/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones de agua, acuerdo 1657/2007

19/09/2007 001992/2007-GT Molina Vega Juan - Oficio remitido por recaudacion para anulacion de recibos de la tasa de agua, basura y alcantarillado de el isla mallorca 11 bj

19/09/2007 000225/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 1658/2007

19/09/2007 001152/2007-GT Martinez Vidal Santiago Vicente - Sdo. anulación y devolución ibiu pg poligono numero 70, 54 suelo y liquidación al actual titular

19/09/2007 001208/2005-GT Construcciones Y Promociones Puertomar SI - Sdo la anulacion ibiu suelo c/ san vicente 27,a nombre del solicitante por no ser de su propiedad, dicho solar pertenece al

19/09/2007 001629/2007-GT Maestro Perez Nuria - Sdo anulac recibo ibiu por no ser de su propiedad

19/09/2007 001998/2007-GT Villahoz Curiel Antonio - Solicitando cambio de titularidad y anulacion de recibos el rio miño 2

19/09/2007 001328/2007-GT Garcia Cano Manuel - Sdo liquidacion ibiu 2007 por error en la titularidad

19/09/2007 002004/2007-GT Lopez Garcia Antonio - Sdo. anulación de la liquidación nº 21509464 por estar pagado el recibo de 2007 de c/ olmo, 43-s1-13

19/09/2007 002002/2007-GT Vega Diaz Jose Francisco - Sdo. anulación liquidación de ibi 2007 de av. ribera, 21-02-06 por no ser su titular y anulación liquidacion 2007 de c/ olmo, 43-s1-1 por estar pagada

3 DELEGACIÓN SECRETARÍA CONSEJO ASESOR COMERCIO.- EXPTE: 18/05-V:

Resultando que, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2005, se ratificó la Resolución de Alcaldía nº 536 dictada el día 7 de abril de 2005, por la que se delegaba la función de fe pública y asesoramiento legal del Consejo Asesor de Comercio en D^a. Francisca Roldán Felipe, funcionaria adscrita en Comisión de Servicios a la Jefatura de Negociado de Iniciativas Comerciales cuyo titular es el también funcionario D. Jesús Carmona Bustos.

Resultando que, tras la reincorporación del titular a la Jefatura de Negociado arriba citada, se ha recibido propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor de Comercio para que sea dejada sin efecto la delegación conferida en favor de D^a Francisca Roldán Felipe, delegándose en D. Jesús Carmona Bustos.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con

Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 15 abstenciones de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

Delegar en D. Jesús Carmona Bustos, funcionario de carrera de la Corporación, Jefe del Negociado de Iniciativas Comerciales, la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consejo Asesor de Comercio, en sustitución de D^a. Francisca Roldán Felipe.

4 DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS (RED DE ABASTECIMIENTO DE CAMP DE MORVEDRE FASES I, II, III Y IV).- EXPTE.- 48/07-C:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2003 aprobó los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua Potable.

Considerando que, en el artículo 5 de los precitados estatutos se establece que la Asamblea General del Consorcio estará integrada por representantes de las entidades públicas consorciadas, estando formada la representación de cada entidad por “un miembro de cada una de ellas, con sus correspondientes suplentes”.

Resultando que, en aplicación de dicho artículo y en el mismo acuerdo plenario citado en párrafo primero, se designó como representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio que nos ocupa a la entonces Alcaldesa y como suplente a su delegado de Presidencia.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 15 abstenciones de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Designar al Sr. Alcalde D. Alfredo C. Castelló Sáez como representante titular del Ayuntamiento de Sagunto en el Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento del Camp de Morvedre Fases I, II, III y IV) y como suplente a D. Sergio R. Muniesa Franco.

5 DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSORCIO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DEL CAMP DE MORVEDRE (COFECAM).- EXPTE. 49/07-V

Considerando que, en virtud de lo previsto en el artículo 11 de los vigentes estatutos del Consorcio para el Fomento Económico del Camp de Morvedre (COFECAM) a este Ayuntamiento le corresponde un total de 25 vocales como representantes del mismo en la Asamblea General del citado consorcio.

Considerando que, en el apartado 3º del ya referido artículo 11 de los estatutos se prevé que los vocales representantes de las Administraciones Locales se renovarán con la constitución de las mismas tras la celebración de las pertinentes elecciones locales.

A la vista de todo lo expuesto, tras la renovación de la Corporación Municipal y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Designar a la totalidad de los Concejales y Concejales de la actual Corporación como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en la Asamblea General del Consorcio para el Fomento Económico del Camp de Morvedre.

6 NOMBRAMIENTO VOCALES EN CONSEJOS SECTORIALES.- EXPTE. 50/07-C:

Considerando lo establecido en el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, artículo 5-1b de los del Consejo Municipal de Comedores Escolares, artículo 5.2 de los del Consejo Municipal de Cultura y artículo 5.1 de los Estatutos de Consejo Municipal del Deporte de Sagunto; todos ellos relativos a su composición y según los cuales, formarán parte de los referidos Consejos, en calidad de vocales, personas nombradas por el Pleno a propuesta de los grupos políticos municipales en la cuantía que en los mismos se determina

Resultando que, los Portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación han presentado escritos de propuesta de nombramiento de los vocales titulares y suplentes de dichos grupos en los Consejos Sectoriales que nos ocupan.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar vocales titulares y suplentes de los Consejos Sectoriales que se indica a las personas propuestas por los Grupos Políticos Municipales y, en su caso, con la distribución temática que asimismo a continuación se especifica:

1.- CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER:

- * Por el Grupo Popular:
 - Titular: María José Blat Camarasa.
 - Suplente: Itziar Bono Pozuelo.
- * Por el Grupo Socialista:
 - Titular: Miriam Adrián Pérez.
 - Suplente: (Sin designar)
- * Por el Grupo Segregación Portaña:
 - Titular: Carmen Aucejo Sierra.
 - Suplente: Gregoria Gil La Torre.
- * Por el Grupo BLOC:
 - Titular: Genoveva Martínez Suay.
 - Suplente: (Sin designar)
- * Por el Grupo Esquerra Unida:
 - Titular: Inmaculada Alcácer Ballester.
 - Suplente: Silvia Vicent Rosua.

2.- CONSEJO MUNICIPAL DE COMEDORES ESCOLARES:

- * Por el Grupo Popular:
 - Titular: Davinia Bono Pozuelo.
 - Suplente: Raquel García Bueno
- * Por el Grupo Socialista:
 - Titular: (Sin designar)
 - Suplente: (Sin designar)
- * Por el Grupo Segregación Portaña:
 - Titular: Josefa López Bautista.
 - Suplente: Josefina Esteban Bonet.
- * Por el Grupo BLOC:
 - Titular: Marius Peiró i Garcia.
 - Suplente: (Sin designar)

- * Por e Grupo Esquerra Unida:
 - Titular: Rocío Práxedes Gómez.
 - Suplente: Francisco Aguilar Gil.

3.- CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA:

- * A propuesta del Grupo Popular:
 - Titulares: Francisco Novella Mínguez, Salvador García Raro y José Sanchis Cuartero.
 - Suplentes: Felipe Espinosa Gracia, Maribel Sáez Martínez y M^a Carmen Pérez Huerta.
- * A propuesta del Grupo Socialista:
 - Titulares: Alfons Vte. Muñoz Muñoz y Juan Carlos Requena Fresno.
 - Suplentes: (Sin designar)
- * A propuesta del Grupo Segregación Porteña:
 - Titulares: D. Vicente Cano Martínez y D. Jaime Goig Torres.
 - Suplentes: D^a. Gregoria Gil La Torre y D^a Anabel Terrones Conde.
- * A propuesta del Grupo BLOC:
 - Titular: Lluís Vicent Alcaide i Balaguer.
 - Suplente: (Sin designar)
- * A propuesta del Grupo Esquerra Unida:
 - Titular: D^a Erica Martínez Labrador
 - Suplente: Roberto Rovira Puente.

3.- CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAGUNTO:

- * A propuesta del Grupo Popular:
 - Titulares: Ramón Sáez Martínez, José Antonio Fernández Cid y Rafael Mencías Miralles.
 - Suplentes: Juan Carlos Sánchez Vicente, Fco. Javier Martínez Costa y Antonio Rico Canet.
- * A propuesta del Grupo Socialista:
 - Titulares: Montserrat Solaz Latorre y Gonzalo Parra Calero.
 - Suplentes: (Sin designar)
- * A propuesta del Grupo Segregación Porteña:
 - Titulares: D^a Lidia Sánchez Valls y D. Francisco Ruiz Villar.
 - Suplentes: D. Juan Lacomba Villarroya y D. Pedro Conde Arres.
- * A propuesta del Grupo BLOC:
 - Titular: Vicent Ventura i Civera.
 - Suplente: (Sin designar)
- * A propuesta del Grupo Esquerra Unida:
 - Titular: D. César Fuster García.
 - Suplente: D. Francisco Aguilar Gil.

7 CORRECCIÓN ERRORES ACUERDOS FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS CORPORACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MISMOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS; Y CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.- EXPTE. 51/07-C:

Resultando que en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2.007, y en el punto correspondiente a la aprobación de puestos de trabajo reservados a personal eventual (apartado primero de la parte dispositiva) se crearon cinco puestos de trabajo de secretario /secretaria de grupo político municipal, como “puesto de trabajo de confianza a nivel

administrativo con estructura retributiva idéntica a los puestos de trabajo de Secretaría de Alcaldía, al que se asignan unas retribuciones brutas anuales de 23. 397, 04 euros”.

Resultando que, para la determinación de las retribuciones del puesto de trabajo reservado a personal eventual se produjo un error material por cuanto se tuvieron en cuenta las retribuciones básicas de un auxiliar de administración general, cuando debieron haberse tenido en consideración en base a lo expresamente señalado en la parte expositiva del acuerdo, las correspondientes a un administrativo de administración general, por lo que la cantidad referida se vio minorada en 1.797, 18 euros.

Resultando que, en la misma sesión plenaria se asignaron las retribuciones correspondientes al Alcalde, a los Concejales con dedicación exclusiva y a los Asesores de los grupos políticos municipales, fijándolas, partiendo de la base de los presupuesto de 2.006 – prorrogados en 2007- en la cantidad de 50.089,76, 37.340, 30 y 30.000,00 euros, sin que, por error, a las mencionadas cantidades se les adicionara el porcentaje de incremento que se había fijado a principios de 2007.

Resultando que, estos errores han sido puestos de manifiesto por la Junta de Portavoces en la sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de septiembre del año en curso, acordándose por unanimidad proceder en la próxima sesión plenaria a su rectificación.

Considerando que, de conformidad con el artículo 105, 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, conforme a lo determinado en la Junta de Portavoces, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Rectificar la cantidad fijada en la sesión plenaria del 9 de julio de 2.007 como retribución bruta anual asignada a los siguiente cargos prestados en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual, que tras esta rectificación queda establecida en las siguientes cuantías:

Alcaldía	51.092,16
Concejales con dedicación exclusiva	38.148,32
Asesores de grupo político municipal	30.556,82
Secretario/ secretaria de Grupo político municipal	25.194,22

8 NOMBRAMIENTO NUEVO VOCAL DEL CONSEJO SECTORIAL AGRARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 325/07.

En sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2004, fueron aprobados el Reglamento del Consejo Sectorial Agrario (BOP núm. 242 de fecha 11/10/2004) y los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Consell Local Agrari de Sagunt” (BOP núm. 247 de fecha 16/10/2004).

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 apartados 1, 3 y 4 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario “1. El Consejo Sectorial Agrario se integra en el Área o Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

- a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejel/a en quién delegue.
- b) Un vocal de designado por cada grupo político municipal, excepto aquél que ostente la presidencia.
- c) Un representante titular y otro suplente de todas las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, que estén interesadas en participar en el Consejo Sectorial y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.”

3. En todo caso, más del 50 por ciento de los miembros del Consejo Sectorial Agrario serán representantes de las organizaciones contempladas en la letra c) del apartado primero de este artículo.

4. Será Secretario/a del Consejo Sectorial Agrario el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.”

En aplicación de este precepto en sesión plenaria ordinaria de 27 de julio de 2007 se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Sectorial Agrario, sin que a esa fecha se hubiera efectuado ninguna propuesta de designación de vocal por parte del grupo municipal de Segregación Portaña.

Visto el escrito presentado en el Registro de Entrada del Consell Local Agrari de Sagunt, en fecha 18 de septiembre de 2007, por el grupo municipal de Segregación Portaña, proponiendo como vocal del citado Consejo Sectorial a D. Sergio Paz Compañ, y visto el carácter del Consell Sectorial Agrario como órgano de participación sectorial, consultivo y asesor, creado para articular cauces de participación social en materia agraria, procede tener en consideración la inclusión del vocal propuesto por el citado grupo político, a tenor de lo señalado en el art. 2.1 b) del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Presidente del Consell Local Agrari de Sagunt, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, SP, EU y BLOC y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

ÚNICO: Nombrar vocal del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto a propuesta del grupo municipal de Segregación Portaña, a la persona que a continuación se relaciona:

- por el Grupo Segregación Portaña: D. Sergio Paz Compañ.

9 NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT.- EXPTE. 328/07.

Visto lo establecido en el art. 8.2 de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), según el cual “(...) El Consejo Sectorial, en su sesión constitutiva, deberá elegir de entre sus miembros sectoriales a un número de vocales que serán propuestos para su nombramiento por el Pleno para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo. Este número de vocales, en todo caso, deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos para el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, incluido el presidente y el vicepresidente del organismo, procurando que exista la máxima representación de todos los colectivos agrarios.

Para la elección de los miembros del Consejo Sectorial que formarán parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo se utilizará un sistema de elección de listas abiertas, en el que cada una de las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas podrán votar a un número máximo de candidatos, en proporción a su número de socios o afiliados, de acuerdo con la escala prevista en este artículo, de entre todos los representantes que indicaron expresamente en sus propuestas su deseo de ser candidato para ser propuesto como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo (...)

Seleccionados así los miembros del Consejo Sectorial que habrán de formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo, aquél realizará la propuesta directamente al Pleno, para su nombramiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Una vez efectuado el nombramiento por el Pleno de la Corporación de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Presidente del Consell Local Agrari convocará la sesión constitutiva de dicho Consejo Rector, el cual celebrará sus sesiones atendiendo a las normas fijadas en estos estatutos.”

Por su parte, de acuerdo con el art. 8.1 c) de los vigentes Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt, los vocales del Consell Local Agrari de Sagunt serán nombrados por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de los siguientes criterios:

- Se nombrará a un vocal designado por cada grupo político municipal, excepto por aquellos que ostentan la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo, entre los que tengan la condición de concejal de la Corporación.
- Se nombrará a un número de vocales, que hayan sido nombrados por el Pleno de la Corporación como miembros del Consejo Sectorial Agrario y que no tengan la condición de miembro de la Corporación. Este número deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos municipales, incluido el presidente y el vicepresidente.

Habiendo sido nombrados los vocales del Consell Sectorial Agrario en sesión plenaria ordinaria de 27 de julio de 2007 y una vez celebrada, el día 13 de septiembre de del presente, la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto en la que se procedió a la elección de los miembros sectoriales que han de ser propuestos ante el Ayuntamiento-Pleno para su nombramiento como vocales del Consell Rector del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” y visto el acuerdo adoptado en dicha sesión constitutiva del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, por el que se faculta al Presidente del Consell Sectorial para que eleve al Ayuntamiento-Pleno la propuesta de nombramiento de los miembros sectoriales electos como vocales del Consell Rector del organismo autónomo.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 8.1 b) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), mediante resolución de alcaldía nº 1.089 de fecha 20 de junio de 2007, se delegó la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt en el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto D. Juan Serrano Moreno, y la vicepresidencia del citado organismo autónomo en el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto, D. Vicente Vayá Pla.

A la vista de lo expuesto y visto lo establecido en el art. 8.1 c) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247, de fecha 16/10/2004), de conformidad con la propuesta del Presidente del Consell Local Agrari de Sagunt, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los miembros sectoriales del Consejo Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, elegidos en la sesión constitutiva del citado consejo sectorial, de conformidad con el art. 2.2 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto (BOP nº 242, de fecha 11/10/2004), y que a continuación se relacionan:

- D. Francisco Belarte Borguñ
- D. Alberto. J Pallarés Devís
- D. Francisco Campillo Salvador
- D. Vicente Burdeus Claus
- D. Baltasar Quevedo Bru

SEGUNDO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los concejales designados por los grupos políticos municipales, excepto aquel que ostenta la presidencia y la vicepresidencia del citado organismo autónomo local, que a continuación se relacionan:

- Por el Grupo Socialista: D. Miguel García Benítez
- Por EU-PV: D. Francisco Aguilar Gil
- Por el Grupo Popular: (No le corresponde por ostentar la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo local)
- Por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià: D. J. Francesc Fernández i Carrasco
- Por el Grupo Segregación Portefia: D. Sergio Paz Compañ.

10 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO MARCO RED DE CENTROS JUVENILES.- EXPTE. 17/07:

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Porteña propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE y SP, 2 votos en contra de BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

Dejar el presente asunto sobre la mesa.

11 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CENSO ASOCIACIONES Y COLECTIVOS JUVENILES.- EXPTE. 18/07:

Dada la necesidad de promoción de los/as jóvenes creadores de nuestra localidad, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto cree conveniente establecer un mecanismo que permita el conocimiento de la realidad y número de jóvenes que desarrollan actividades creativas, así como el ámbito en el que las desarrollan. Información que permitirá una adecuada planificación de las acciones que desde el departamento se desarrollan para la promoción cultural de estos jóvenes. Así mismo la información recogida puede servir para la promoción personal de estos jóvenes.

En los últimos años, la programación de juventud ha dedicado esfuerzos a contactar y acercar las creaciones de estos jóvenes. No obstante, al no tratarse de una intervención de carácter integral, no se ha llegado a recoger la totalidad de ámbitos creativos. El censo permitirá subsanar estos aspectos, y conseguir una amplia información de cuantos y en qué ámbitos “crean” nuestros jóvenes. Por ello la Concejalía de Juventud pone en marcha el Censo de Jóvenes Creadores, como herramienta básica, a la que sin duda se debe acompañar medidas de promoción que permitan que las creaciones lleguen al público.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento que regula el Censo Municipal de Asociaciones y colectivos juveniles, que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

SEGUNDO: Someterlo a trámite de información pública y audiencia a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

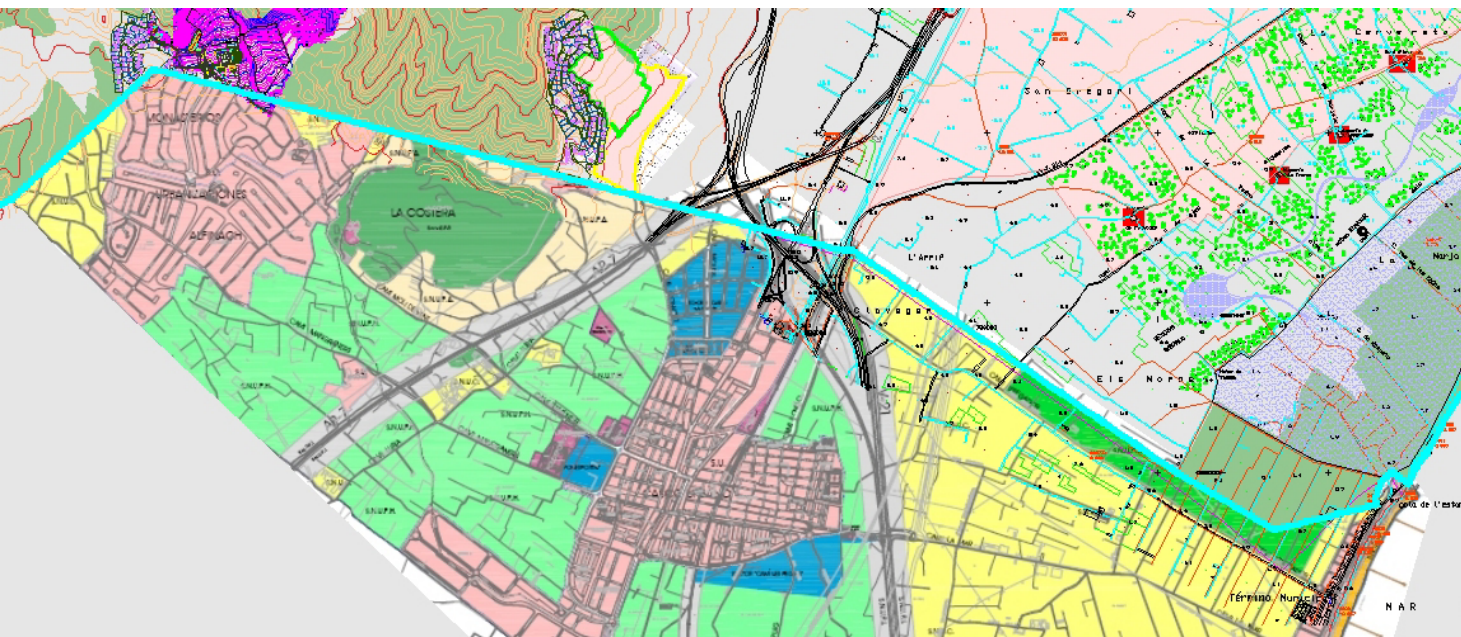
TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará la Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

CUARTO: La entrada en vigor del Reglamento se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 LRBRL, es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.

12 CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL DE PUÇOL. EXPTE. 10/07-PL.

Solicitada la emisión de dictamen municipal del Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Conselleria de Territorio, en la condición de término municipal colindante, dentro del expediente de concierto previo del PGOU de Puçol, por parte del arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:

“El TM. de Puçol se sitúa al sur del nuestro, siendo (con el de Albalat) el que más perímetro de contacto tiene con nosotros. Si examinamos esa colindancia:



Podemos observar que coincidimos prácticamente en clasificaciones (suelo urbano con suelo urbano; suelo urbanizable con suelo urbanizable), así que no existen conflictos en la zona de contacto, clasificada mayormente como suelo no urbanizable común, y protegido en parte.

Por otra parte los aumentos de suelo residencial son mínimos por lo que no se experimenta un aumento significativo de recursos.

CONCLUSIÓN

A excepción de detalles relativos al perímetro de linde, el PGOU previsto por Puçol no provoca incompatibilidades con nuestro planeamiento por lo que se informa favorablemente, aunque debe solicitarse de inmediato la resolución de esos problemas detectados.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

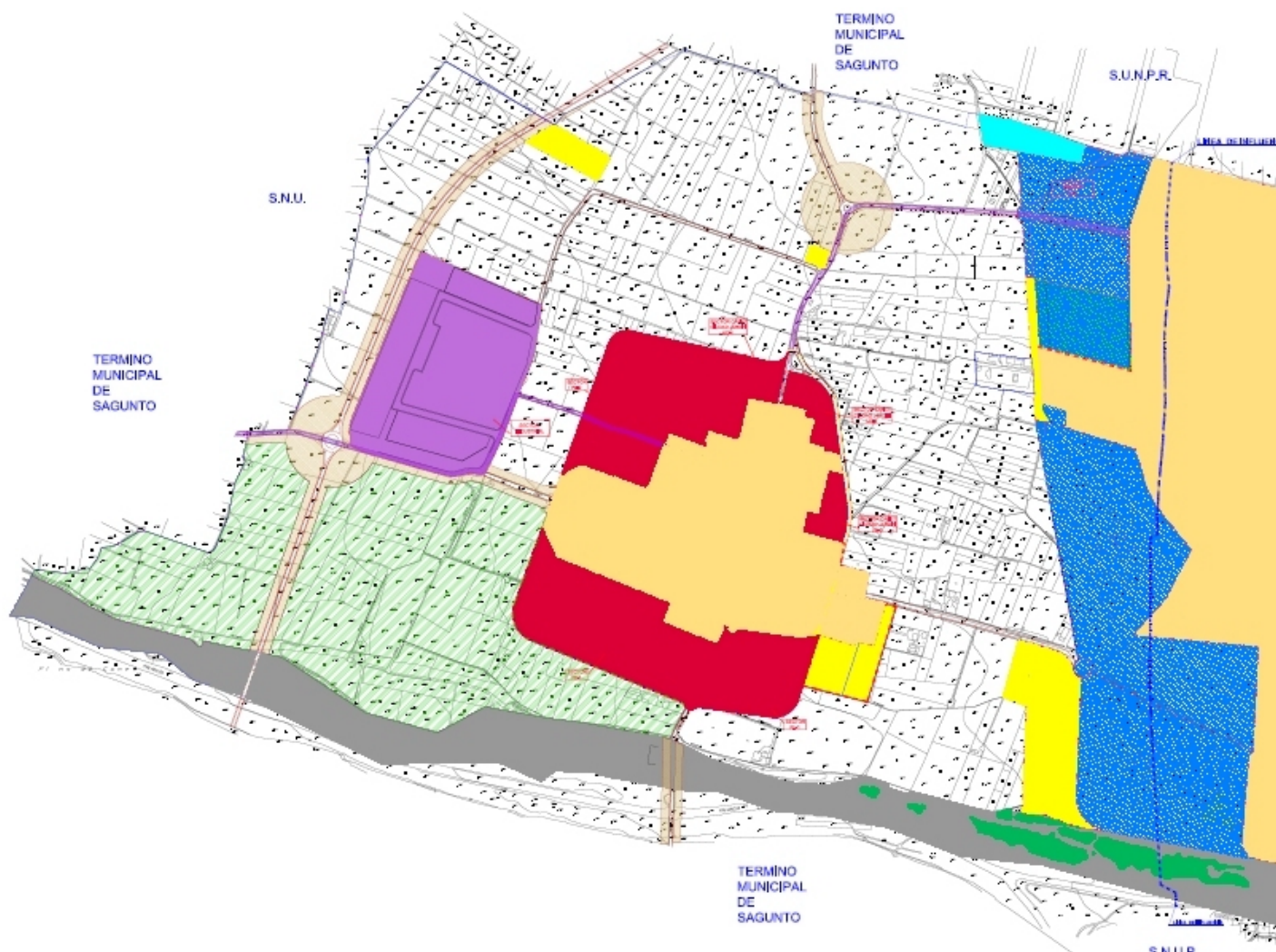
PRIMERO y único: Hacer suyos los términos del informe transcrito y emitir dictamen municipal FAVORABLE sobre el expediente de concierto previo del PGOU de Puçol.

13 CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL DE CANET D'EN BERENGUER.-EXPTE. 20/07-PL.

Solicitada la emisión de dictamen municipal del Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Conselleria de Territorio, en la condición de término municipal colindante, dentro del expediente de concierto previo del PGOU de Canet, por parte del arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:

“El TM. de Canet dels Berenguer tiene una situación muy especial al lindas en todo su perímetro con Sagunto, que está calificado en su zona de contacto mayormente como suelo no urbanizable común y protegido (cauce del Palancia, a excepción del Plan Parcial de Playas (urbano) y su expansión (SUNP-4) que es suelo urbanizable. Este último se encuentra solo pendiente de urbanización. Para más información y como dato comparativo, la densidad de ambos sectores mencionados es de 16 Viv./ha, mientras que el suelo de playa de Canet es de 63.

El PGOU actual de Canet tiene la siguiente clasificación:



El color beige se califica como suelo urbano

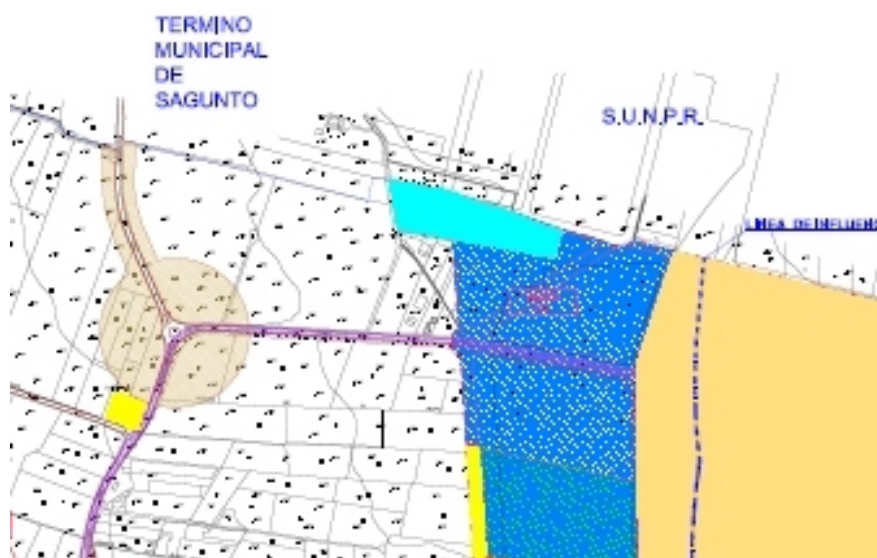
El color rojo se califica como ampliación del suelo urbano (casco)

El color azul se califica como suelo urbanizable (hoy ya urbanizado)

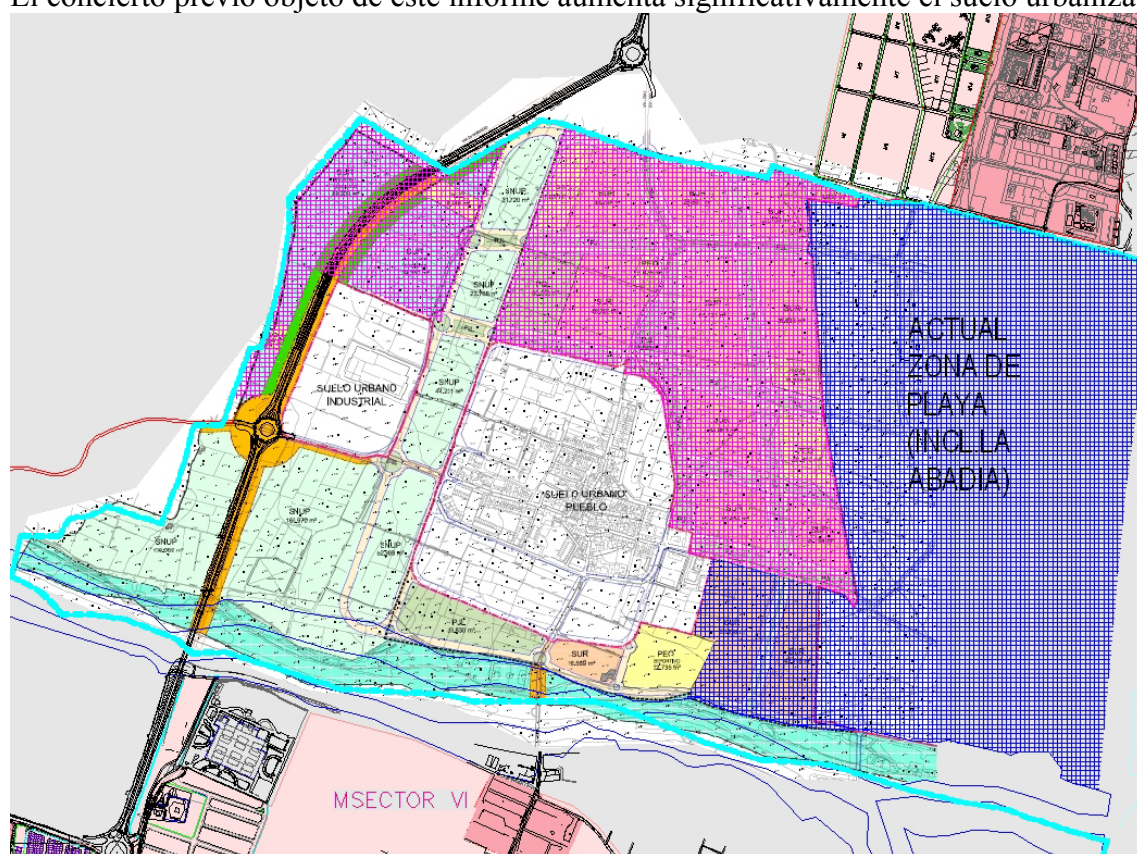
El color morado se califica como suelo industrial.

El resto es suelo no urbanizable protegido (en verde) y común (en blanco). De este último hay que deducir la recalificación de la Abadía.

A este PGOU el Ayuntamiento de Sagunto alegó pidiendo una conexión con el SUNP-4 que no fue atendida para mantener el camping existente (en color cyan).



El concierto previo objeto de este informe aumenta significativamente el suelo urbanizable:



En este caso el suelo urbano consolidado (casco e industrial) está grafiado en blanco, en azul la zona de playa. Todo lo que aparece en morado es suelo urbanizable, más oscuro el terciario/industrial.

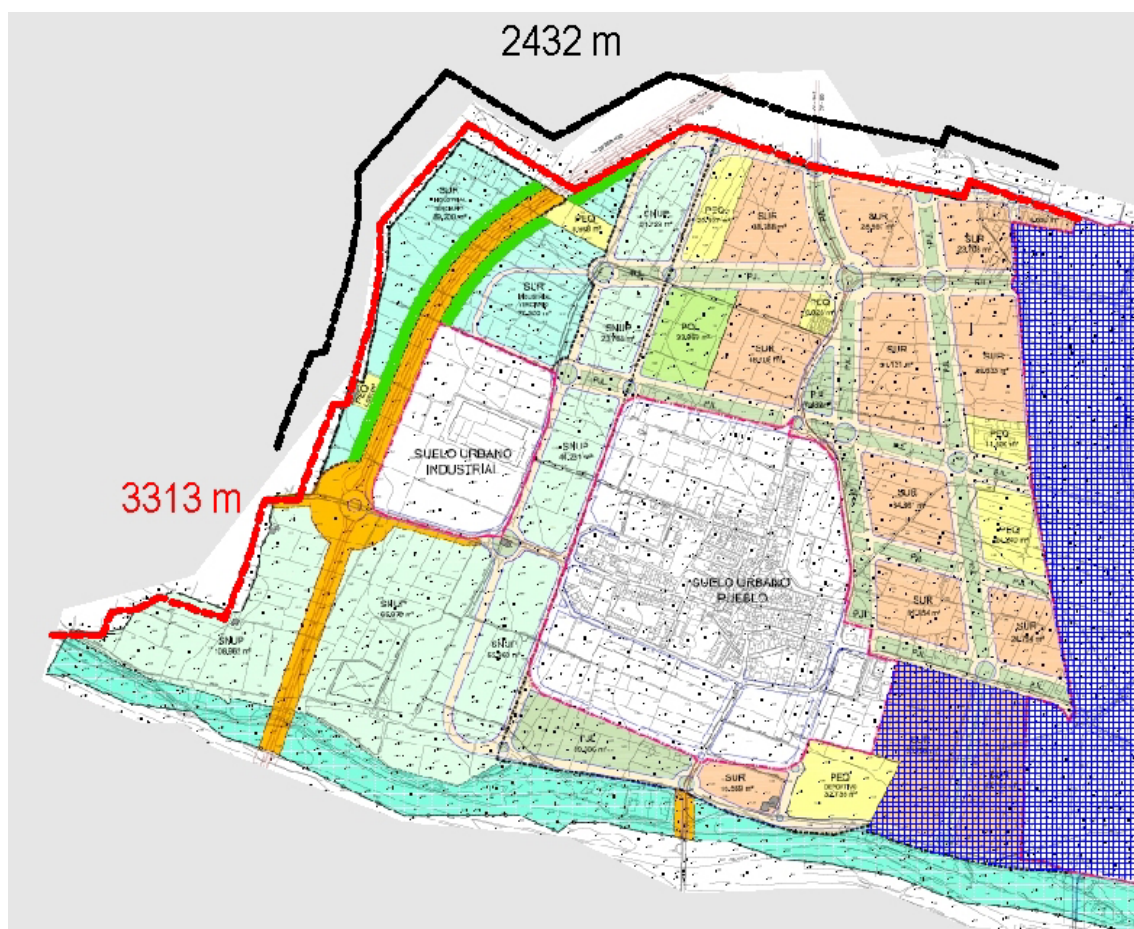
En cuanto a las magnitudes de suelo, de acuerdo con los cuadros, actual y previsto resulta:

PGOU CANET		ACTUAL PREVISTO AUMENTO		
Superficie	s.urbanizable residencial			
(Has)		151	237	64%
Nº viviendas (uds)		8576	12907	66%
Superficie terciario/industrial	(Has)	13	32	41%

A la vista de lo anterior SE APRECIA:

Dada la sensible ubicación de Canet respecto a Sagunto hace que este planeamiento (en la forma que está planteado) produzca indefectiblemente una serie de consecuencias negativas en nuestro TM:

- a) Problemas de tráfico. El acceso a Canet desde València ocasiona a su paso por El Puerto retenciones importantes y molestias a los vecinos, sobretudo en épocas estivales. La vía alternativa a la CV-320 sería, o bien la misma CV-320 desde el otro punto de conexión con la carretera nacional, o la CV-317 Sagunto al faro de Canet. Tomar la CV-320 desde los Valles tiene el inconveniente de la falta de acceso directo desde la nueva autovía a Almenara lo que dificulta su uso. En cuanto a la segunda se obliga a un mayor recorrido y su sinuosidad la hace muy peligrosa. El aumento de suelo urbanizable debería llevar aparejado (y estar condicionado) a la adecuación de esas vías, sobretudo la CV-317.
- b) Colindancia. A excepción del cauce, el suelo no urbanizable a pasado de una colindancia 3312 m a poco más de 1200 lo que supone una evidente colisión con nuestro planeamiento, sobretudo si tenemos en cuenta lo irregular del perímetro de contacto.
- c) Obras públicas de conexión. Canet no se plantea cargar con la construcción de un nuevo puente, limitándose a grafiarlo sin haber tenido en cuenta nuestro plan, (aunque se trate de suelo no urbanizable), es decir, no ha existido la menor voluntad de establecer criterios para esa importante obra de infraestructura.



- d) Por último, y de acuerdo con nuestros planteamientos respecto a otros casos similares, debería exigirse y habilitarse una justificación para la obtención de sus recursos hídricos y energéticos.

CONCLUSIÓN

El PGOU previsto por Canet provoca incompatibilidades y afecciones importantes con nuestro planeamiento, sin que se prevean medidas de amortiguación o minimización de impactos.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO y único: Hacer suyos los términos del informe transcrito y emitir dictamen municipal DESFAVORABLE sobre el expediente de concierto previo del PGOU de Canet.

14 SUBROGACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR SECTOR SUP-2 ESTE. EXPTE. 1/01 PL.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2003, se procedió a la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Actuación Integrada del sector SUP-2 Este, adjudicándose el mismo a la entidad mercantil Stirling, S.L.

Resultando que mediante escrito de fecha 20 de julio de 2007, se presenta solicitud de cesión de la Condición de Agente Urbanizador por Alvaro Villagrasa Martínez en nombre y representación de STIRLING, SL, y por D. Diego Robles Pastor actuando en nombre y representación de la mercantil VALENCIA PARK SIGLO XXI, S.L,

Considerando que el artículo 141.1 de la LUV, establece que el urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición a favor de tercero que se subroga en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios del suelo y ante la propia Administración. Para que dicha cesión pueda producirse, el cesionario deberá reunir los mismos requisitos exigidos por esta Ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del Programa.

Considerando que el solicitante de la subrogación ha aportado en fecha 19/9/2007, nº RE 55.409, aval garantizador de las obligaciones en que se subroga por el importe de 905.448,78 €.

A la vista de todo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP-2 Este, a favor de la entidad VALENCIA PARK, SIGLO XXI, S.L., la cual se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad Valencia Park, el plazo de un mes para aportar la escritura pública de cesión.

TERCERO. Autorizar la cancelación del aval constituido por la entidad STIRLING, S.L. identificado con nº de operación de tesorería 200300008640, por un importe de 905.448,78 €, en cuanto quede acreditado ante la Junta de Gobierno Local el cumplimiento de la condición anterior.

15 MODIFICACIÓN USOS PGOU EN Z0/T1. APROBACIÓN DEFINITIVA.- EXPTE. 6/07 PL.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en su sesión de fecha 22.2.2007, adoptó acuerdo cuyo contenido era el siguiente:

“Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 30.1.2007, que señala lo siguiente:

“El Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, contempla los siguientes usos en Z0:

USOS.

A.102.- A las Manzanas/Zona calificadas como Z.0 corresponde de acuerdo con sus características el siguiente régimen de Tolerancias:

ZONA/MANZ. USOS GRADO/TIPO

Z.0/T.0 Viviendas exclusivamente 1

Z.0/T.1 PREFERENTE

Viviendas 1

ALTERNATIVOS

Comerciales 1

Hoteleros

Recreativos 1 Oficinas 1

TOLERADOS

excepcionalmente I.U. 1 Garajes-Ap. 4

CONDICIONES DE UBICACION DE VIVIENDAS GRADO 2.

Se tolerarán viviendas de ese tipo en todas las Zonas Z.0 cuando a consecuencia de su ubicación no se desprenda lesión a los intereses generales referentes al Patrimonio Cultural y Artístico.

Los grados/tipo de los usos alternativos: Comerciales (1) y Oficinas (1), han generado limitaciones de actividades que por otra parte hubiesen supuesto la dinamización de la trama urbana y perfectamente integrables en Z0.

Siendo su definición en los apartados de Comerciales y Oficinas:

A.10.- CLASIFICACION Y CONDICIONES GENERALES DE USOS PORMENORIZADOS:

C-COMERCIAL Y ALMACENES.

DEFINICION.

Es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados almacenamiento, compra-venta al por menor ó permuta de mercancías, comprendidas en las siguientes agrupaciones, relacionadas de acuerdo con Legislación sectorial vigente.

CLASIFICACION.

Se establecen las siguientes categorías.

CATEGORIA 1.- Comercio minorista y autoservicio, ubicado en edificios de vivienda, solo en planta baja, sin anexionar parcelas. Superficie máxima 400 m2.

CATEGORIA 2.- Almacenes y Comercio minorista y autoservicio, ubicado en edificios de viviendas ocupando hasta dos plantas. Superficie máxima 800 m2.

CATEGORIA 3.- Grandes superficies;

CATEGORIA 3.1.- Grandes Almacenes.

Superficie mayor de 800 m2

CATEGORIA 3.2.- Hipermercado: $S > 2.500 \text{ m}^2$.

De ubicación fuera de las grandes concentraciones urbanas.

Una sola planta de venta.

Debe disponer de aparcamiento gratuito.

CATEGORIA 4.- Establecimientos asociados espacialmente:

.Galerías comerciales: conjunto de tiendas, sin limitación de número por especialidad.

.Centros comerciales: conjunto de tiendas planificadas como totalidad y que pueden contener grandes superficies.

.Zonas comerciales: conjunto de tiendas relacionadas a través de una calle ó vía, privada o pública.

CATEGORIA 5.-Comercio mayorista.

.Mercado central.

.Mercado de origen.

.Otros Mercados

.Centrales de distribución: Establecimientos comerciales creados por agrupaciones de comerciantes con el objeto de llevar a cabo una comercialización integral de origen a destino, concentrando las funciones comerciales mayorista y detallista en un sólo agente.

CONDICIONES.

1. En el caso de que en el edificio exista uso de viviendas, deberán disponer éstas de accesos, escaleras y ascensores independientes.

2. Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal si no es a través de una habitación ó paso intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.

3. Cuando la superficie total de todos los locales, incluidos los dedicados a actividades anexas, supere los 600 m², dispondrán en el interior de la parcela, además de los aparcamientos obligatorios, de espacios expresamente habilitados para las operaciones de carga y descarga de los vehículos de suministro y reparto, con un n° de plazas mínimas del 10 % de los aparcamientos obligatorios.

4. No obstante se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Comercio de la G.V.

5. Los edificios específicos comerciales, contruidos expresamente para tal fin, estarán a lo dispuesto por las Normas u Ordenanzas de la Edificación de las Zonas o Sectores donde se ubiquen, adaptándose a los aspectos formales mas positivos y representativos del entorno.

-Aparcamiento. Las plazas de aparcamiento a reservar serán las siguientes:

CATEGORIA 3.1.- Una plaza (25 m².) por cada 100 m². de instalación (hasta los 600 m².). A partir de 600 m².

una plaza (25 m².) por cada 50 m². de instalación.

CATEGORIA 3.2.- De acuerdo con la siguiente tabla.

Superficie de venta n°. de plazas por 100 m².

2.500 - 5.000 m². 16

5.001 - 10.000 m². 14

10.001- 20.000 m². 12

más de 20.000 m². 11

Se adoptará en los casos límite el mayor n° obtenido.

Grado 4.- Una plaza (25 m².) por cada 100 m². de superficie de instalación.

Grado 5.- A determinar en cada caso concreto por la Administración.

O-OFICINAS.

DEFINICION.

Se incluyen en este uso los edificios en los que predominan las actividades administrativas ó burocráticas de carácter público ó privado; el de banca; los que con carácter análogo pertenecen a empresas privadas, y los que se destinan a alojar despachos profesionales de cualquier clase independientes de la vivienda.

CLASIFICACION.

Se distinguen las siguientes categorías.

1. Oficinas profesionales anexas a vivienda del titular.

2. Locales de oficinas en semisótano, planta baja y 1ª.

3. Edificios con más del 60 % de la superficie total edificada destinada a uso de oficinas y el resto a otros usos.

CONDICIONES.

Se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación específica.

Reserva de aparcamiento.- 1 plaza/50 m² de instalación.

Se propone la siguiente modificación de los grados/tipo de los usos: Comercial y Oficinas

A.102.- A las Manzanas/Zona calificadas como Z.0 corresponde de acuerdo con sus características el siguiente régimen de Tolerancias:
ZONA/MANZ. USOS GRADO/TIPO

Z.0/T.0 Viviendas exclusivamente 1

Z.0/T.1 PREFERENTE

Viviendas 1

ALTERNATIVOS*

Comerciales 2

Hoteleros

Recreativos 1 Oficinas 2

TOLERADOS

excepcionalmente I.U. 1 Garajes-Ap. 4

CONDICIONES DE UBICACION DE VIVIENDAS GRADO 2.

Se tolerarán viviendas de ese tipo en todas las Zonas Z.0 cuando a consecuencia de su ubicación no se desprenda lesión a los intereses generales referentes al Patrimonio Cultural y Artístico.

Las cajas de escaleras y, en su caso, los cuerpos de ascensores en su totalidad no podrán exceder de la configuración de la cubierta normada en el art. 103.”

Considerando que la propuesta supone una modificación de determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, en los términos en que las mismas figuran en el art. 37 de la LUV cuando señala que La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:...

e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

La propuesta en ningún caso supone alteración o modificación de los parámetros del art. 64 y ss del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Sagunto, referentes a los usos permitidos en dicho ámbito ya que el mismo se remite a las previsiones de usos que establezca el PGOU y la modificación no supone permitir ninguno de los expresamente excluidos en el art. 65 del mismo plan especial.

El propio art. 37 de la LUV establece que Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.

A la vista de estas previsiones es preciso remitirse al cauce procedimental establecido en los arts. 87 y ss, que son los que establecen el cauce procedimental para aquellos documentos de planeamiento de aprobación definitiva municipal. En concreto el art. 90.2 se remite a las previsiones del art. 83.2 a) de la misma ley, lo que conlleva que:

“El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.”

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Someter a información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad la modificación del art. 102 del PGOU, en lo referente al cuadro de usos de la zonificación Z0/T1, que quedaría con la siguiente redacción:

A.102.- A las Manzanas/Zona calificadas como Z.0 corresponde de acuerdo con sus características el siguiente régimen de tolerancias:

ZONA/MANZ. USOS GRADO/TIPO

Z.0/T.0 Viviendas exclusivamente 1

Z.0/T.1 PREFERENTE

Viviendas 1

ALTERNATIVOS*

Comerciales 2

Hoteleros

Recreativos 1

Oficinas 2

TOLERADOS

excepcionalmente I.U. 1

Garajes-Ap. 4

CONDICIONES DE UBICACION DE VIVIENDAS GRADO 2.

Se tolerarán viviendas de ese tipo en todas las Zonas Z.0 cuando a consecuencia de su ubicación no se desprenda lesión a los intereses generales referentes al Patrimonio Cultural y Artístico.

Las cajas de escaleras y, en su caso, los cuerpos de ascensores en su totalidad no podrán exceder de la configuración de la cubierta normada en el art. 103.”

Dicho acuerdo fue publicado en el DOGV de fecha 1.6.2007, abriéndose a partir de ese momento el período de información pública. Durante el mismo no se ha formulado alegaciones de ningún tipo.

A la vista de todo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la modificación del art. 102 del PGOU, en lo referente al cuadro de usos de la zonificación Z0/T1, que quedaría con la siguiente redacción:

A.102.- A las Manzanas/Zona calificadas como Z.0 corresponde de acuerdo con sus características el siguiente régimen de tolerancias:

ZONA/MANZ. USOS GRADO/TIPO

Z.0/T.0 Viviendas exclusivamente 1

Z.0/T.1 PREFERENTE

Viviendas 1

ALTERNATIVOS*

Comerciales 2

Hoteleros

Recreativos 1

Oficinas 2

TOLERADOS

excepcionalmente I.U. 1

Garajes-Ap. 4

CONDICIONES DE UBICACION DE VIVIENDAS GRADO 2.

Se tolerarán viviendas de ese tipo en todas las Zonas Z.0 cuando a consecuencia de su ubicación no se desprenda lesión a los intereses generales referentes al Patrimonio Cultural y Artístico.

Las cajas de escaleras y, en su caso, los cuerpos de ascensores en su totalidad no podrán exceder de la configuración de la cubierta normada en el art. 103.”

16 CONCLUSIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POLIGONO 25, PARCELA 50, OBRAS “ENCAUZAMIENTO BARRANCO DEL CORONEL”.- EXPTE. 4/06-P.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Julio del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Ampliar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de obras de “ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DEL CORONEL”, incluyendo en la relación de los bienes y derechos aprobados la siguiente parcela que fue omitida por error:

- Parcela 50 –Polígono 25

Parcela nº 50. Polígono 25.

Propietaria: D^a Francisca Tortonda Giménez.

C/. Colón, 8.- FAURA

Paraje Realen

- Ref. catastral: 46222A025000500000JW
- Lindes parcela
 - Norte: camino
 - Sur: Barranco del Coronel
 - Este: Parcela 49 Polígono 25
 - Oeste: Parcela 51 Polígono 25

S. total = 1.632 m²

S. exprop = 325 m²

En base al informe de valoración remitido por el Ayuntamiento de Quartell y aplicándolo a este terreno se obtiene el siguiente valor:

$7,74 \text{ €/m}^2 \times 1,05 \text{ (5\% premio de afección)} = 8,14 \text{ €/m}^2$

$V = 325 \text{ m}^2 \times 8,14 \text{ €/m}^2 = \mathbf{2.645,50 \text{ €} = V}$ ”

Resultando que, mediante escrito de fecha 11 de Septiembre de 2007, se ha remitido escrito por el Ayuntamiento de Quartell en el que se señala:

“Por el presente le comunico que en relación con la ampliación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de obras de Encauzamiento del Barranco del Coronel y más concretamente a lo que se refiere a la parcela 50, del polígono 25 de este término municipal, se ha llegado por este Ayuntamiento a un acuerdo con la titular de dicha parcela D^a Francisca Tortonda Giménez con domicilio en la calle Colón nº 8 de Faura, por lo que ruego de Usted suspenda la tramitación del expediente expropiatorio nº 4/06 que por el Departamento de Patrimonio y Contratación de ese Ayuntamiento se está llevando a efecto”,

Considerando que, la Administración y el particular a quien se refiere la expropiación, pueden convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla, libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado según establece el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 de su Reglamento,

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar por concluido el expediente iniciado según establece el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 de su Reglamento, y tener por determinado definitivamente el justiprecio establecido en lo que afecta a la propietaria y bienes objeto de expropiación que manifestó su conformidad, en convenio suscrito el 7 de Septiembre de 2007, estableciendo que la cantidad pactada será abonada por el Ayuntamiento de Quartell.

SEGUNDO.- Requerir al Ayuntamiento de Quartell el ingreso en Arcas Municipales el importe del Edicto de ampliación del expediente expropiatorio, publicado en el B.O.P. de 30 de Agosto de 2007, que asciende a la cantidad de 154,08 €; D.O.G.V. de 24 de Agosto de 2007, que asciende a la cantidad de 20,33 €; Diario Las Provincias de fecha 3-09-2007 de 2007, que asciende a la cantidad de 890.- € y Diario Levante de fecha 27-08-2007 que asciende a la cantidad de 1.740.- €.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, para el archivo del expediente.

CUARTO.- Que se proceda, asimismo, por parte de este Ayuntamiento, al archivo del expediente administrativo incoado.

17 RENUNCIA CONCESIÓN PLAZA Nº 221, APARCAMIENTO SANTS DE LA PEDRA.- EXPTE. 118/07-P.

Resultando que, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2006, se adjudicó a D^a. FILOMENA D. MASEGOSA PLAZA (D.N.I. 19.075.601-E) el contrato de concesión de la plaza nº 221 de aparcamiento en el subterráneo de Avd^a Sants de la Pedra,

Resultando que, con fecha 10 de Septiembre de 2007 la concesionaria presenta instancia renunciando a la adjudicación de la concesión de dicha plaza de aparcamiento, dado que ha cambiado de domicilio, adjuntando a tal efecto certificado de empadronamiento,

Resultando que, en la Unidad de Recaudación Municipal no existen débitos pendientes por este concepto,

Considerando que, el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación, prevé la caducidad de la concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de la concesión.

Considerando que, el artículo 11 de los Pliegos prevé que en supuestos debidamente justificados pueda aceptarse la renuncia a la concesión, debiendo proceder el Ayuntamiento al rescate o recuperación de la plaza para su posterior adjudicación,

Considerando que, según prevé dicha Norma contractual el precio del rescate será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$Pr = [Pc - (Pc/N^{\circ} \text{ años tot.} \times N^{\circ} \text{ años transc}) \times I.P.C.]$$

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, j) de la Ley 7/85, modificada por la 11/99 de 21 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local, solo requieren mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto,

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite,

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es competencia del Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, artículo 123

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar resuelto el contrato de concesión de la plaza nº 221 del aparcamiento subterráneo de la Avdª Sants de la Pedra, por renuncia del adjudicatario a su derecho concesional.

SEGUNDO.- Abonar a Dª Filomena D. Masegosa Plaza la cantidad de 9.091,- € en concepto de rescate del derecho concesional.

TERCERO.- Devolver la cantidad depositada en concepto de garantía definitiva como adjudicatario de la plaza nº 221, nº de operación 20060009695, de fecha 23-02-2006, por importe de 360.- €.

CUARTO.- Que se inicien los trámites oportunos para otorgar el uso y aprovechamiento de la plaza de aparcamiento al actual concesionario “APARCAMIENTOS SAGUNTO, S.L.”

18 APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN DE TRIBUTOS.- EXPTE. 18/07-IT.

En relación con el expediente de imposición de la Ordenanza fiscal General de Gestión de los Tributos Locales para 2008, por la Concejalía de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Durante el debate, el grupo municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación es rechazada por 4 votos a favor de BLOC y EU, 15 votos en contra de PP y SP y 6 abstenciones de PSOE.

A las 17 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión hasta las 17 horas y 35 minutos en que se reanuda.

A la vista de lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, EU y BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal General de Gestión de los Tributos Locales para 2008 en los términos que se indican en el anexo que se transcribe a continuación.

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DE GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

TÍTULO I. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Artículo 1.- Competencias en materia de gestión tributaria.

1.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar la imposición y ordenación de los tributos locales.

2.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

La concesión de beneficios fiscales, de acuerdo con la ley, por cuantía superior a 3.000 euros.

La resolución de recursos cuando el importe de la liquidación objeto exceda de 3.000 euros, incluidos recargos, intereses y costas, en su caso, con excepción de los cambios de titularidad y las reposiciones a voluntaria.

La concesión de fraccionamientos o aplazamientos de deudas mayores a 3.000 euros, las de deudas inferiores a 600 euros cuando concurren circunstancias de extrema necesidad que la justifiquen y todas aquellas que estén dispensadas de prestar garantía.

La aprobación de las datas por bajas prestadas por los servicios de recaudación.

La facultad de establecimiento y regulación de los precios públicos, modificaciones y supresión en los términos de los dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La revisión de oficio de los actos tributarios.

3.- Corresponde a la Alcaldía.

La liquidación de todo tipo de derechos cuya exacción competa al Ayuntamiento.

La resolución de recursos cuando el importe de la liquidación en cuestión no excede de 3.000 euros, incluidos recargos, intereses y costas, en su caso, o versen sobre cambios de titularidad o reposiciones a voluntaria, sea cual sea su cuantía.

La concesión de fraccionamientos o aplazamientos de deudas inferiores a 3.000 euros que no sean competencia de la Junta de Gobierno Local.

Conceder beneficios fiscales e acuerdo con la ley cuya cuantía no exceda de 3.000 euros.

TÍTULO 2. NORMATIVA TRIBUTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 2.- Recursos que se interpongan contra actos dictados por el Ayuntamiento en materia objeto de delegación.

Los recursos que se interpongan contra los actos administrativos que haya dictado el ayuntamiento de Sagunto por delegación de otras Administraciones Públicas, se tramitarán y resolverán por la Administración Delegante, y de acuerdo con su normativa propia.

El interesado podrá interponer dicho recurso ante la Administración competente para resolver, o ante el propio Ayuntamiento de Sagunto, quien, en este caso, remitirá dicho recurso a dicha Administración competente.

Artículo 3.- Utilización del número de identificación fiscal ante el Ayuntamiento.

Los obligados tributarios deberán incluir su número de identificación fiscal en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos de naturaleza tributaria presenten ante el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá admitir la presentación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos en los que no conste el número de identificación fiscal, cuando el obligado tributario carezca del mismo. Transcurridos diez días desde la presentación sin que se haya acreditado la solicitud del número de identificación fiscal, se podrá tener por no presentada la autoliquidación, declaración, comunicación o escrito, previa resolución administrativa que así lo declare.

Artículo 4.- El domicilio fiscal.

Para la personas jurídicas, entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, el domicilio fiscal será el regulado en la legislación tributaria del Estado.

En el caso de personas físicas distintas de las referidas en el apartado anterior que figuren de alta en el padrón de habitantes municipal, se presumirá que el domicilio fiscal es el que figura en el referido padrón, salvo que el obligado tributario acredite otra residencia habitual, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Artículo 5.- obligación de comunicar el cambio del domicilio fiscal.

1.- Las personas jurídicas, entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, deberán comunicar el cambio de domicilio fiscal en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca dicho cambio. Esta comunicación deberá efectuarse en la correspondiente declaración de cambio de domicilio fiscal.

En el caso de personas físicas distintas de las que se refiere el apartado anterior que figuren de alta en el padrón de habitantes municipal, se entenderá que se comunica el cambio de domicilio fiscal con el cambio de domicilio en dicho padrón de habitantes. En caso de no figurar de alta en el padrón de habitantes o haber causado baja en el mismo como consecuencia del cambio de residencia, subsiste la obligación de comunicar dicho cambio en los términos del párrafo anterior.

2.- En cualquier caso, la comunicación del nuevo domicilio fiscal surtirá plenos efectos jurídicos desde su presentación en el ayuntamiento, siendo válidas hasta ese momento todas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio anterior.

Artículo 6.- Obligaciones de información.

1.- El cumplimiento de las obligaciones de información a que se refieren los artículos 93 y 94 de la Ley General tributaria podrá consistir en la contestación a requerimientos individualizados relativos a datos, informes, antecedentes y justificantes con trascendencia tributaria relacionados con el cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias o deducidos de sus relaciones económicas profesionales o financieras con otras personas. En estos casos la información requerida deberá aportarse por los obligados tributarios en la forma y plazos que establezca el propio requerimiento.

2.- Las actuaciones de obtención de información podrán desarrollarse directamente en los locales, oficinas o domicilio de la persona o entidad en cuyo poder se hallen los datos correspondientes o mediante requerimiento para que tales datos, informes, antecedentes y justificantes con trascendencia tributaria sean remitidos o aportados al ayuntamiento.

3.- Los requerimientos individualizados de obtención de información respecto de terceros podrán realizarse en el curso de un procedimiento de aplicación de los tributos o ser independientes de éste. Los requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias propias de la persona o entidad requerida no suponen, en ningún caso, el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación.

La solicitud de datos, informes, antecedentes y justificantes que se realice al obligado tributario en el curso de un procedimiento de aplicación de los tributos de que esté siendo objeto, de acuerdo con las facultades establecidas en la normativa reguladora del procedimiento, no tiene la consideración de requerimiento de información a efectos de lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO II. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

Sección primera. Consultas tributarias escritas.

Artículo 7.- Consultas tributarias escritas.

Los obligados tributarios podrán formular al ayuntamiento consultas por escrito respecto del régimen, clasificación o calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

El régimen aplicable a las consultas tributarias respecto a formulación, contestación, plazos, y efectos será el establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 8.- Iniciación del procedimiento de contestación de las consultas tributarias escritas.

1.- Las consultas se formularán por el obligado tributario mediante escrito dirigido al órgano competente para su contestación, que deberá contener como mínimo:

Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal del obligado tributario, y, en su caso, del representante.

Domicilio a efectos de notificaciones.

Manifestación expresa de que en el momento de presentarse el escrito no se está tramitando un procedimiento, recurso o reclamación relacionado con el régimen, clasificación o

calificación tributaria que le corresponda, planteado en la consulta, salvo que ésta sea formulada por las entidades a que se refiere el artículo 88.3 de la Ley General Tributaria.

Objeto de la consulta.

En relación con la cuestión planteada se expresarán con claridad y con la extensión necesaria los antecedentes y circunstancias del caso.

Lugar, fecha y firma.

En caso que se actúe por medio de representante se deberá aportar documentación acreditativa de la representación.

2.- Si el escrito de consulta no reúne los requisitos anteriores, el ayuntamiento requerirá al consultante para que, en el plazo de diez días subsane el defecto, con indicación de que de no atenderse este requerimiento se tendrá por no presentada la consulta y se archivará la solicitud sin más trámite.

Artículo 9.- Contestación de las consultas tributarias escritas.

El órgano competente para la contestación de las consultas tributarias será el Alcalde, que podrá requerir al obligado tributario la documentación o información que estime necesaria para efectuar la contestación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104. 3 y 5 de la Ley General Tributaria, transcurridos tres meses desde el día siguiente al del requerimiento sin que se efectúe la remisión de la documentación o información, se producirá la caducidad del expediente y se ordenará su archivo.

Asimismo se podrán solicitar de otros departamentos del ayuntamiento y otras administraciones los informes que se estimen pertinentes para la formación del criterio aplicable al caso planteado.

Sección segunda. Actuaciones de asistencia tributaria.

Artículo 10.- Actuaciones de asistencia tributaria.

1.- La asistencia tributaria consistirá en el conjunto de actuaciones que el ayuntamiento pone a disposición de los obligados tributarios para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones relacionados, en ambos casos, con los tributos gestionados por este ayuntamiento.

2.- Entre otras actuaciones, la asistencia tributaria podrá consistir en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos.

La actuación del ayuntamiento consistirá en la transcripción de los datos aportados por el solicitante y en la realización de los cálculos correspondientes. Ultimado el modelo se entregará para su revisión y verificación de la correcta transcripción de los datos y firma por el obligado, si lo estima oportuno.

3.- Los datos, importes o calificaciones contenidos en las declaraciones, autoliquidaciones o comunicaciones de datos confeccionados por el ayuntamiento no vinculará a éste en el ejercicio de una actuación de comprobación o investigación que pueda desarrollarse posteriormente.

Artículo 11.- Programas informáticos de asistencia a los obligados tributarios.

El ayuntamiento podrá facilitar a los obligados tributarios programas informáticos de asistencia para la confección y presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos, así como para el cumplimiento de otras obligaciones tributarias. Por resolución de la Alcaldía se aprobarán y autorizarán los anteriores programas informáticos.

Sección tercera. Certificados tributarios.

Artículo 12.- Los certificados tributarios.

1.- Se entiende por certificado tributario el documento, revestido de fe pública, expedido por el ayuntamiento, autorizado con la firma del Secretario General, y con el Visto Bueno del Alcalde, que acredite hechos relativos a la situación tributaria de un obligado tributario.

Salvo que expresamente se solicite un certificado tributario en los anteriores términos, se podrá expedir un documento, autorizado con la firma del Jefe de la Sección, en el que, sin estar revestido de fe pública, se hagan constar los hechos relativos a la situación tributaria que se soliciten.

En lo sucesivo, cuando esta ordenanza se refiera los certificados tributarios se entenderá que se refiere tanto al certificado en sentido estricto como al documento por el que se hagan constar hechos referidos a la situación tributaria a que hacen referencia los apartados anteriores.

2.- Los hechos y datos incluidos en los certificados se referirán exclusivamente al obligado tributario al que se refiere dicho certificado, sin que puedan incluir no referirse a datos relativos a terceros, salvo que la finalidad del certificado exija dicha inclusión.

3.- No podrán certificarse datos referidos a periodos impositivos o de liquidación respecto a los cuales haya prescrito el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

4.- En tanto no haya vencido el plazo para el cumplimiento de obligaciones tributarias no podrá expedirse certificado sobre el cumplimiento de las mismas.

Artículo 13.- Solicitud de los certificados tributarios.

1.- Los certificados tributarios se expedirán:

A instancia del obligado tributario al que el certificado se refiera.

A petición de un órgano administrativo o cualquier otra persona o entidad interesada que requiera el certificado, siempre que dicha petición esté prevista en una ley o cuente con el previo consentimiento del interesado.

2.- Cuando un certificado se solicite por medio de representante se deberá acreditar la representación de acuerdo con la Ley General Tributaria.

Artículo 14.- Expedición de los certificados tributarios.

1.- Los certificados tributarios contendrán, al menos, los siguientes datos y circunstancias:

Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del interesado.

Las circunstancias, obligaciones y requisitos que deban ser certificadas.

La inexistencia de la información en las bases de datos del ayuntamiento o la improcedencia de suministrar dicha información, cuando no se pueda certificar.

Lugar, fecha y firma del órgano competente para su expedición.

2.- El órgano competente del ayuntamiento deberá expedir el certificado en un plazo de 20 días, salvo que la normativa específica haya fijado un plazo distinto. Dentro del plazo anterior no se contarán domingos ni festivos, ni el mes de agosto.

3.- El certificado se enviará al lugar señalado a tal efecto en la solicitud o, en su defecto, al domicilio fiscal del obligado tributario o de su representante.

4.- Salvo que se establezca lo contrario, la falta de emisión de un certificado en el plazo anterior, no implicará que este se ha emitido en sentido positivo.

5.- Cuando el ayuntamiento expida algún certificado en el marco de un convenio de colaboración con otra Administración, será requisito necesario para ello el consentimiento expreso y por escrito del obligado tributario titular de los datos a que se refiere el certificado, o de su representante; salvo que, de acuerdo con la legislación aplicable, se pueda acceder y/o ceder tales datos sin el consentimiento de su titular.

6.- El certificado tributario podrá expedirse en papel o mediante la utilización de técnicas electrónicas, informáticas o telemáticas, siempre que el ayuntamiento tenga habilitados los medios necesarios para ello. Los certificados expedidos por medio de estas técnicas tendrán los mismos efectos que los expedidos en papel, sustituyéndose la fiema manuscrita por un código de verificación generado electrónicamente que permita constatar su contenido, autenticidad y validez.

7.- Una vez emitido el certificado, el interesado podrá manifestar su disconformidad con cualquiera de los datos que formen parte de su contenido en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su recepción, mediante escrito, al que se adjuntarán los elementos de prueba que estime convenientes, dirigido al órgano que haya expedido el certificado en el que solicite su modificación.

Si el órgano que emitió el certificado estimara incorrecto el certificado expedido, procederá a la emisión de uno nuevo en el plazo de diez días. Si no considerase procedente expedir un nuevo certificado lo comunicará al interesado con expresión de los motivos en que se fundamenta.

Artículo 15.- Efectos de los certificados tributarios.

1.- Los certificados tributarios tendrán exclusivamente carácter informativo y el solicitante no podrá interponer recurso alguno contra los mismos, sin perjuicio de que puedan interponerse contra el acto administrativo que se dicte en relación con dicho certificado.

2.- Los certificados tributarios producirán exclusivamente los efectos que en los mismos se hagan constar y los que se establezcan en su normativa reguladora.

Salvo que la normativa específica del certificado establezca otra cosa, los certificados tributarios tendrán validez de un año a partir de la fecha de su expedición mientras no se produzcan modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido, cuando se refiera a obligaciones periódicas, o de tres meses cuando se refiera a obligaciones no periódicas.

Sección cuarta. Protección de los datos tributarios.

Artículo 16.- Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

Los datos, informes o antecedentes de carácter tributario obtenidos por el ayuntamiento en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos y con los requisitos a que se refiere el artículo 95 de la Ley General Tributaria.

Sección sexta. Normas generales sobre los procedimientos tributarios.

Artículo 17.- Iniciación de los procedimientos tributarios.

1.- Las actuaciones y procedimientos tributarios podrán iniciarse de oficio o a instancia del obligado tributario, mediante autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria.

Los obligados tributarios podrán utilizar los modelos oficiales normalizados aprobados, o los que se aprueben por resolución de alcaldía, para el inicio de los procedimientos tributarios, que el ayuntamiento pondrá a su disposición. El uso del modelo oficial será obligatorio en el caso de procedimientos tributarios iniciados por medio de autoliquidación.

Cuando se trate de tributos periódicos de cobro por recibo, salvo disposición expresa en contrario, el pago de la autoliquidación comportará el alta en el registro, padrón o matrícula; teniendo los efectos de notificación de tal alta. No obstante, si por causas imputables al obligado tributario, no se incorpora el hecho imponible al registro, padrón o matrícula, subsistirá la obligación de practicar una autoliquidación por cada uno de los periodos impositivos, hasta la efectiva incorporación.

Cuando se trate de beneficios fiscales, salvo disposición expresa en contrario, deberán solicitarse por el obligado tributario en el plazo establecido en la normativa específica de cada tributo o, en su defecto, antes del devengo del tributo, teniendo efectos, en caso de ser reconocidos, a partir del año natural o, en su caso, periodo impositivo siguiente.

2.- La iniciación de oficio requerirá acuerdo del órgano competente para resolver, que deberá ser notificado al obligado tributario.

Artículo 18.- Desarrollo de los procedimientos tributarios.

1.- Los actos de trámite que se dicten en el transcurso de un procedimiento tributario, tales como requerimientos de información o de aportación de datos, solicitudes de subsanación de defectos o trámites de audiencia, serán autorizados únicamente con la firma del Jefe de Sección.

2.- En los procedimientos cuyo objeto sea el reconocimiento y concesión de algún beneficio fiscal, el solicitante deberá probar la concurrencia de los requisitos para el disfrute de dicho beneficio fiscal.

3.- En los expedientes iniciados de oficio, las notificaciones que se deriven de los procedimientos tributarios se realizarán preferentemente en el domicilio fiscal. En caso de resultar infructuosa la notificación, antes de proceder a la publicación, se intentará realizar, si ello es posible, en cualquier otro lugar conocido que se considere adecuado.

Artículo 19.-Terminación de los procedimientos tributarios.

1.- Salvo que la normativa expresa disponga otra cosa, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa de un procedimiento tributario es de seis meses.

Este plazo se contará:

en los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.

En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, desde la fecha en que el documento haya sido registrado de entrada en el ayuntamiento.

2.- En los procedimientos iniciados a instancia de parte, transcurrido el anterior plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la obligación del ayuntamiento de resolver expresamente sin vinculación a los efectos del silencio, que subsiste.

3.- Cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al obligado tributario, la administración le advertirá que, transcurridos tres meses, podrá declarar la caducidad del mismo.

4.- En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa producirá los efectos siguientes:

Si se trata de procedimientos en los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los obligados tributarios podrán entender desestimados por silencio administrativo los posibles efectos favorables derivados del procedimiento.

En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad del procedimiento.

CAPÍTULO III. REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA.

Artículo 20.- Competencia para resolver determinados procedimientos de revisión en vía administrativa de procedimientos tributarios.

1.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

La resolución de los procedimientos de revocación.

La resolución de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos, cuando el importe a devolver, incluidos los intereses de demora, supere los 3.000 euros.

2.- Corresponde a la Alcaldía la resolución de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos, cuando el importe a devolver, incluidos los intereses de demora, no supere los 3.000 euros.

Artículo 21.- Revisión en vía administrativa local.

Contra los actos de gestión tributaria competencia del ayuntamiento, los interesados sólo podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición del recurso de reposición ante el ayuntamiento no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, podrá acordarse excepcionalmente la suspensión de la liquidación sin garantía cuando la impugnación se fundamente en errores materiales o de hecho de la referida liquidación.

Disposición adicional única.

En lo no regulado expresamente por esta ordenanza se aplicará la normativa estatal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 21 artículos, una Disposición adicional y una Disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha, entrando en vigor el día

19 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IAE, EJERCICIO 2008.- EXPTE. 19/07-IT.

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2008,

Durante el debate, el grupo municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación es rechazada por 4 votos a favor de BLOC y EU, 15 votos en contra de PP y SP y 6 abstenciones de PSOE.

A la vista de lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor de PP y SP, 2 votos en contra de EU y 8 abstenciones de PSOE y BLOC, ACUERDA:

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2008 en los términos que se indican en el anexo que se transcribe a continuación.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2008 modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.-

Se modifica el Preámbulo de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Sagunto exige el Impuesto sobre Actividades Económicas que se regirá por los preceptos de la citada norma, disposiciones que la desarrollen, y esta Ordenanza fiscal”.

Artículo 2º.-

Se modifica el párrafo ii) de la letra c) del apartado 1 del artículo 2º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“ii) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros”.

Artículo 3º.-

Se modifica la regla (2ª) de la letra c) del apartado 1 del artículo 2º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“(2ª) El importe neto de la cifra de negocio será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al devengo de este impuesto. Si dicho periodo impositivo *hubiese tenido una duración inferior al año natural*, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año”.

Artículo 4º.-

Se modifica el artículo 3º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible”.

Artículo 5º.-

Se modifica el apartado 2 del artículo 4º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas determinadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)	coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de aplicación de este coeficiente, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de esta Ordenanza”.

Artículo 6º.-

Se modifica la letra d) del artículo 7º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“d) la bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 88.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo anterior”.

Artículo 7º.-

Se modifica el artículo 9º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 9º.- Gestión.

1.- El Impuesto sobre Actividades Económicas se gestiona a partir de la matrícula del mismo, que se formará anualmente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones de desarrollo y complementarias de dicha norma.

2.- Por tratarse de un tributo de cobro periódico, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la matrícula, se notificarán colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edicto que así lo adviertan, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley General tributaria”.

Artículo 8º.-

Se modifica el artículo 10º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 10º.- Actuaciones inspectoras y régimen sancionador.

1.- La inspección y la comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que prevé la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de este impuesto se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas en su desarrollo”.

Artículo 9º.-

Se añade un nuevo artículo 12º con la siguiente redacción:

Artículo 11º.- Datos tributarios.

Los datos contenidos en el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas son datos tributarios, y, en consecuencia, reservados; y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada este ayuntamiento y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto alguno de los incluidos en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria”.

Artículo 10º.-

Se añade una Disposición Adicional Única, con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa”.

Artículo 11º.-

Se modifica el callejero anexo de la citada Ordenanza, que queda como sigue:

Se incluyen a la categoría 2ª.

ALTAMIRA, CALLE

ARRABI, CALLE

CARRETERA MORTA, CALLE

COMPANYÍA MINERA DE SIERRA MENERA, AVENIDA

DE LOS ALTOS HORNOS, AVENIDA

ENGINYER ANDONI SARASOLA, AVENIDA

ISAAC PERAL, CALLE

JUAN DE LA CIERVA, CALLE

MONTE PICAYO, CALLE

MUELLES, LUGAR

Se incluyen a la Categoría 3ª.

ACÀCIA, CALLE
AGERMANATS, AVENIDA
AIXEBÉ, CALLE
ALQUERÍA DE L' AIGUA FRESCA (DE LA), AVENIDA
ALQUERIETA (DE L'), CALLE
ALZINA, CALLE
ANTONIO BLESÀ MARTÍNEZ (DE), CALLE
ASSALIT DE GUDAL, CALLE
ATLETA FRANCISCO JUAN LÓPEZ (DE L'), PLAZA
AVET, CALLE
BARRANC DEL BURSET, CALLE
BARRANC DE LARQUET, CALLE
BEN AÇAT, CALLE
BERNARDO ORMAECHEA, PLAZA
BOLONIA, CALLE
CABANYAL (DEL), AVENIDA
CAMÍ A LES VALLS (DEL), CALLE
CAMÍ DE BARCELONA (DEL), CALLE
CAMÍ DELS OMETS (DEL), CALLE
CANSALADER, CALLE
CASA DELS NINOTETS (DE LA) CALLE
CEDRE, CALLE
CODOVAL, PLAZA
EDUARDO ABURTO, PLAZA
EDUARDO MERELLO LLASERA, PLAZA
ENTRAMBASAGÜES (D'), AVENIDA
ESCÒCIA (DE), PLAZA
ESPARTAR, CALLE
FONT DE NA JORDANA, AVENIDA
FRANCISCO BOSCH BRUIXOLA (DE), CALLE
GARROFER, CALLE
ILLA DE TABARCA (DE L'), CALLE
JAUME II EL JUST, CALLE
JOSE DOÑATE FRANCH (DE), CALLE
JUAN CHABRET BRU (DE), CALLE
JUAN TUDÓN BADIA (DE), CALLE
LA RODANA, CALLE
LLEDONER, CALLE
LUCIO RAMOS PANGUA (DE), CALLE
LUIS ÁLVAREZ, PLAZA
MANUEL CARDENAS BERBEL (DE), CALLE
MARÍA MOLINER (DE), CALLE
MARÍA PÉREZ LACRUZ, LA JABALINA (DE), CALLE
MARÍA ZAMBRANO (DE), CALLE
MOHAMAT ASSAHALÍ, CALLE
MONTÍBER (DE), AVENIDA
MOSEN CUCALÓ (DE), CALLE
MOTOR DE SANT MIQUEL (DEL), CALLE
MUNTANYA DE PONERA, CALLE
MUNTANYETA DE LA SOMNÀMBULA (DE LA), CALLE
MUSSOL (DEL), PLAZA
NÀPOLS (DE), CALLE

ONCE DE MARÇ (DE L'), PLAZA
 PABLO NERUDA (DE), CALLE
 PARTIDA DE LA VALLADETA (DE LA), CALLE
 PEDRERES DE XINTO, CALLE
 PENYA NEGRA, CALLE
 PENYES DE GUAITA, CALLE
 PERE III EL GRAN, CALLE
 PERE IV EL CEREMONIÓS, CALLE
 PIC DELS CORBS, CALLE
 PLA D'ARGUINES, CALLE
 PLA DE BARTA, CALLE
 PLA DE CERVEROLA, CALLE
 PLA DEL MARESME, CALLE
 PLA DEL VICARI, CALLE
 PONT ROMÀ (DEL), CALLE
 PUIG DE PASQUÈS, CALLE
 RAMÓN BERENGUER (DE), CALLE
 REI SANÇ EL FORT (DEL), CALLE
 RIU DE MORVEDRE (DEL), CALLE
 ROLLS (DELS), AVENIDA
 ROSA CHACEL (DE), CALLE
 ROSALÍA DE CASTRO (DE), CALLE
 ROSSINYOL (DEL), CALLE
 ROURE, CALLE
 SÈQUIA DE CANET (DE LA), CALLE
 TEULADÍ, CALLE
 TÓRTORA (DE LA), CALLE
 VERDEROL (DE), CALLE
 VERONA (DE), CALLE
 VIA AUGUSTA (DE LA), CALLE
 XOCAINET, PLAZA

Se excluyen de la Categoría 3ª.

ALTAMIRA, CALLE
 MONTE PICAYO, CALLE
 HISPANIDAD, AVENIDA

Se redennominan las siguientes calles y tramos de calle.

En la categoría 2ª

DEL PORT, AVENIDA se redennomina como RACÓ DE L'HORTA, AVENIDA.

En la categoría 3ª

CERVANTES, PLAZA se redennomina como TARONGERS (DELS), PLAZA
 MONTÍBER, CALLE (en Puerto de Sagunto) se redennomina como REI RAMIR I, CALLE
 LÍRIA, CALLE se redennomina como EDETA (D'), CALLE

Se corrigen los siguientes errores materiales.

En la categoría 3ª

MONTE MÚRBITER, CALLE se denomina en realidad MONTE MONDÚBER, CALLE
 DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día..... (indicar en su caso: el día 1 de enero de, el día siguiente al de su publicación,.....) permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 11 artículos y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día “

En....., a.....

1. NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: Acuerdo Pleno de fecha

BOP núm. de fecha: (pág.º....) . Se da nueva redacción al texto íntegro de la Ordenanza.

2. MODIFICACIÓN: Acuerdo Plenario de fecha BOP núm.: de fecha: (pág.) Se modifican los artículos

20 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IBI, EJERCICIO 2008.- EXPTE. 17/07-IT.

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2008,

Durante el debate, el grupo municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación es rechazada por 4 votos a favor de BLOC y EU, 15 votos en contra de PP y SP y 6 abstenciones de PSOE.

A continuación, el grupo político de EU presenta una enmienda por la que “se incluya en la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI un recargo de hasta el 50 por 100 de la cuota líquida del impuesto a las viviendas desocupadas, tal y como recoge el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 4 votos a favor de EU y BLOC, 15 votos en contra de PP y SP y 6 abstenciones de PSOE.

A la vista de lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor de PP y SP, 4 votos en contra de EU y BLOC y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el tipo impositivo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza para los bienes inmuebles de características especiales, fijándolo en el 1,300%; así como diferentes aspectos de gestión.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2008 en los términos que se indican en el anexo que se transcribe a continuación.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo establecido en el Art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Modificación Ordenanza fiscal IBI para 2008 modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.-

Se modifica el preámbulo de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Sagunto exige el impuesto sobre bienes inmuebles que se regirá por los preceptos de la citada norma, disposiciones que la desarrollan, y esta Ordenanza fiscal”.

Artículo 2º

Se modifica el artículo 1º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

Artículo 1º.- Naturaleza y hecho imponible.

la naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, cuota, devengo, periodo impositivo y gestión de este impuesto se regirá por lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disposiciones de desarrollo y complementarias de la citada norma, y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se puede solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para hacer constar, en primer lugar, quien es el beneficiario del uso. Esta solicitud podrá realizarse por cualquiera de los interesados, debiendo el solicitante acreditar que el uso de la vivienda se ha adjudicado al sujeto pasivo que se solicita que figure en primer lugar. En la tramitación del expediente se dará audiencia al otro interesado a los efectos de que alegue lo que estime oportuno.

Artículo 3º

Se modifica el artículo 2º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 2º.-Gestión tributaria.

El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresiones de sus variaciones elaborados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones de desarrollo y complementarias de la citada Ley.

Artículo 4º.-

Se modifica el artículo 3º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

Artículo 3º.- Tipos de Gravamen

1.- Los tipos de gravamen aplicables por el Ayuntamiento de Sagunto en el impuesto sobre bienes inmuebles, al amparo de lo previsto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales son los siguientes:

Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,834%

Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,910%

Sobre bienes inmuebles de características especiales: 1,300%

Artículo 5º

Se modifica el apartado 2 del artículo 12º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

2. De acuerdo con lo que dispone el artículo 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario, el plazo de presentación de las declaraciones catastrales será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto, se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino y a la fecha de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate.

Artículo 6º

Se reenumeran los artículos 5º a 12º de la citada ordenanza, que pasan a ser los artículos 4º a 11º.

Artículo 7º

Se añade un nuevo artículo 12º a la citada Ordenanza, con la siguiente redacción:

Artículo 12º.- Revisión.

1.- Los actos dictados por el Catastro objeto de notificación podrán ser recurridos en vía económico administrativa sin que interposición de la reclamación suspenda su ejecutividad, salvo que excepcionalmente se acuerde la suspensión por el Tribunal Económico Administrativo competente de acuerdo con su normativa reguladora.

2.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados sólo podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, podrá acordarse excepcionalmente la suspensión de la liquidación sin garantía cuando la impugnación se fundamente en errores materiales o de hecho de la referida liquidación.

3.- Si el motivo de la impugnación se refiere a errores imputables al catastro no se suspenderá en ningún caso, por este hecho, el cobro de la liquidación impugnada; sin perjuicio de que una vez exista resolución firme en materia censal y ésta afecte a la liquidación abonada, se realice la correspondiente devolución del ingreso.

4.- Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos siguientes:

Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que haya de entenderse desestimado el recurso de reposición”.

Artículo 8º

Se añade un nuevo artículo 13º a la citada Ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 13 º.- Datos tributarios y catastrales.

Los datos contenidos en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles son datos tributarios, y, en consecuencia reservados; y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada este Ayuntamiento y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto alguno de los incluidos en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria.

De acuerdo con el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro la difusión de la información catastral.

No obstante lo anterior, cuando se trate del acceso por parte de los ciudadanos a información catastral no protegida, el Ayuntamiento, pondrá a su disposición los recursos telemáticos y la asistencia necesaria para el acceso a dicha información.

A los efectos anteriores, tendrán consideración de datos catastrales protegidos: el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción de los bienes inmuebles individualizados”.

Artículo 9º.-

Se añade un nuevo artículo 14º con la siguiente redacción:

“Artículo 14º.- Actuaciones inspectoras y régimen sancionador.

1.- La inspección y la comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que prevé la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de este impuesto se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas en su desarrollo”.

Artículo 10º.-

Se añade una Disposición Adicional Única con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 10 artículos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día “

En....., a.....

1. NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: Acuerdo Pleno de fecha

BOP núm. de fecha: (pág.º....) . Se da nueva redacción al texto íntegro de la Ordenanza.

2. MODIFICACIÓN: Acuerdo Plenario de fecha BOP núm.: de fecha: (pág.) Se modifican los artículos

21 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IVTM, EJERCICIO 2008.- EXPTE. 20/07-M.

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2008,

Durante el debate, el grupo municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación es rechazada por 4 votos a favor de BLOC y EU, 15 votos en contra de PP y SP y 6 abstenciones de PSOE.

A la vista de lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas,

el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor de PP y SP, 2 votos en contra de BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza fiscal en diferentes aspectos de gestión.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2008 en los términos que se indican en el anexo que se transcribe a continuación en el anexo.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.-

Se añade un preámbulo a la citada Ordenanza con la siguiente redacción:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Sagunto exige el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se regirá por los preceptos de la citada norma, disposiciones que la desarrollan y esta Ordenanza fiscal”.

Artículo 2º.-

Se añade un nuevo artículo 3.bis a la citada Ordenanza con la siguiente redacción:

“Artículo 3.bis.- Plazo máximo para resolver los procedimientos de concesión de beneficios fiscales.

El plazo máximo para resolver los procedimientos tributarios de concesión de beneficios fiscales será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo indicado en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la resolución que la administración debe dictar sin vinculación al sentido del silencio”.

Artículo 3º.-

Se modifica el artículo 4º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación”.

Artículo 4º.-

Se modifica el artículo 5º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, fijadas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aplicables a este municipio, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1,615 conforme se detalla en el Anexo de la presente Ordenanza fiscal.

El resto de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria de este impuesto serán los establecidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Artículo 5º.-

Se modifica el artículo 13 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 13º.- Responsabilidad por incumplimiento de la ordenanza..

Las infracciones tributarias se calificarán y sancionarán con sujeción a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria”.

Artículo 6º.-

Se modifica el artículo 14 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación.

“Artículo 14.- Actuaciones inspectoras y régimen sancionador.

1.- La inspección y la comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que prevé la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de este impuesto se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y las disposiciones dictadas en su desarrollo”.

Artículo 7º.-

Se modifica el artículo 15 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 15.- Datos tributarios.

Los datos contenidos en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica son datos tributarios, y, en consecuencia, reservados; y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada este ayuntamiento y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto alguno de los alguno de los incluidos en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria”.

Artículo 8º.-

Se añade una Disposición Adicional Única con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa”.

Artículo 9º.-

Se modifica el ANEXO de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“ANEXO al que se refiere el artículo 5 de esta Ordenanza:

Clase de Vehículos	Cuota Base	Coeficiente incremento municipal	Cuota anual	2º Trim	3er Trim	4º Trim
	(€)		(€)	(€)	(€)	(€)
a) Turismos						

De menos de 8 caballos fiscales	12,62	1,615	20,38	15,29	10,19	5,10
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08	1,615	55,04	41,28	27,52	13,76
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94	1,615	116,18	87,14	58,09	29,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61	1,615	144,72	108,54	72,36	36,18
De 20 caballos fiscales en adelante	112	1,615	180,88	135,66	90,44	45,22
b) Autobuses						
De menos de 21 plazas	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
De 21 a 50 plazas	118,64	1,615	191,60	143,70	95,80	47,90
De más de 50 plazas	148,30	1,615	239,50	179,63	119,75	59,88
c) Camiones						
De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28	1,615	68,28	51,21	34,14	17,07
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64	1,615	191,60	143,70	95,80	47,90
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30	1,615	239,50	179,63	119,75	59,88
d) Tractores						
De menos de 16 caballos fiscales	17,67	1,615	28,54	21,40	14,27	7,13
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77	1,615	44,85	33,64	22,42	11,21
De más de 25 caballos fiscales	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica						
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	17,67	1,615	28,54	21,40	14,27	7,13
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77	1,615	44,85	33,64	22,42	11,21
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
f) Vehículos						
Ciclomotores	4,42	1,615	7,14	5,35	3,57	1,78
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42	1,615	7,14	5,35	3,57	1,78
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57	1,615	12,23	9,17	6,11	3,06
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15	1,615	24,47	18,35	12,23	6,12
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29	1,615	48,92	36,69	24,46	12,23
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58	1,615	97,84	73,38	48,92	24,46

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 9 artículos y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día

En Sagunto, a.....

1. NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL: Acuerdo Pleno de fecha

BOP núm. de fecha: (pág.º....) . Se da nueva redacción al texto íntegro de la Ordenanza.

2. MODIFICACIÓN: Acuerdo Plenario de fecha _____ BOP núm.: _____ de fecha: _____ (pág. ____) Se modifican los artículos _____

22 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE ESCULTURA LAS TROYANAS.- EXPTE. 28/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a cuyo tenor literal:

“La puesta en escena en 2001 de la obra “Las Troyanas” en la Nave de Teatros, supuso la creación de un escenario especialmente diseñado para este estreno, por el equipo del arquitecto Santiago Calatrava cuya estructura central constituye una escultura metálica de formas tubulares.

En noviembre de 2001, la entonces Secretaria Autonómica de Cultura, Consuelo Císcar, aseguró que la escultura que realizó Calatrava para la escenografía de “Las Troyanas” se quedaría en Sagunto y “será el símbolo de la ciudad de las Artes Escénicas y el recordatorio del montaje que significó el inicio de sus actividades”.

En conversaciones mantenidas hace unos meses, con la anterior Subsecretaria Autonómica de Cultura, ésta reiteró su voluntad de que la escultura se instalara en nuestra ciudad y la ofreció en nombre de su departamento al Ayuntamiento de Sagunto para su instalación en una zona próxima a la Nave.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Aceptar el ofrecimiento de la Consellería de Cultura de ubicar definitivamente la escultura de Calatrava que constituyó el escenario de la obra “Las Troyanas” en el entorno de la Nave, e instar a la misma para que la traslade a nuestra ciudad.

SEGUNDO: Que dicha escultura sea instalada en la rotonda situada frente a la Nave o en otro espacio próximo, que técnica y/o estéticamente se considere más adecuado.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para que realice las gestiones oportunas ante la Consellería de Cultura para la ejecución del presente acuerdo.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

23 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE SKATE BOARD.- EXPTE. 29/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista, a cuyo tenor literal:

“El pasado día 13 de septiembre de 2007 se procedió a la apertura de plicas del proyecto de urbanización de los terrenos junto al pabellón José Veral, (Expte. 44/06).

Siendo que los terrenos afectados forman parte del dotacional deportivo colindante al pabellón, y que el suelo más cercano al mismo es ya de titularidad pública, nos parece adecuado que por este Pleno se apruebe un proyecto de adecuación que cumpla con los fines a los que este suelo está destinado (instalaciones deportivas), intentando compatibilizar de este modo las obras de los dos proyectos a ejecutar en la zona, el de urbanización del entorno y el que se propone.

Teniendo en cuenta que el deporte del SKATE se practica cada vez más por nuestros jóvenes sin que existan lugares habilitados al efecto, lo que esta provocando que su practica se realice en plazas públicas, generando molestias a los vecinos e incrementando el riesgo para la integridad física de los jóvenes; y que existe en este Ayuntamiento un proyecto valorado de ejecución de un SKATE PARK, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para proceder a la instalación del SKATE PARK, en los terrenos adyacentes al pabellón polideportivo José Veral, cuyo proyecto y valoración se encuentran incluidos en el expediente 29/06 de Patrimonio y Contratación.

SEGUNDO: Incluir la financiación del proyecto en el ámbito del convenio de colaboración a suscribir con la empresa SAGGAS.”

Durante el debate, el grupo municipal de EU presenta una emienda de adición para que, además del skate se construya en dichos terrenos el Aula de Salud.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 16 votos a favor de PSOE, SP, EU y BLOC y 9 abstenciones de PP.

A continuación, el grupo municipal BLOC presenta una enmienda de supresión del segundo punto de la parte dispositiva de la proposición.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 13 votos a favor de PP, BLOC y EU.

A la vista de todo lo expuesto, incorporadas las enmiendas aprobadas a la proposición y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

ÚNICO: Iniciar los trámites necesarios para proceder a la instalación del SKATE PARK, en los terrenos adyacentes al pabellón polideportivo José Veral, cuyo proyecto y valoración se encuentran incluidos en el expediente 29/06 de Patrimonio y Contratación; así como para la construcción en dichos terrenos de un Aula de Salud.

En estos momentos, siendo las 19 horas y 20 minutos se suspende la sesión para permitir las intervenciones del público, en virtud de lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 10 minutos.

En estos momentos se encuentran ausentes de la sesión, los Sres. González, Chover, Fernández y Muniesa y la Sra. García.

24 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE CONSULTORIO ALMARDÁ.- EXPTE. 30/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista y posteriormente modificada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“El pasado mes de mayo se nos comunicó por parte de la asociación de vecinos de de Almardá que en reunión mantenida con el Director de Atención Primaria del Departamento nº 4 Sr. Juan Bautista Gómez, éste se comprometió a construir un consultorio médico en condiciones que dé el servicio adecuado a todos los ciudadanos que residen en la zona de Almardá. Ello, siempre y cuando el ayuntamiento cediera a la Consellería los terrenos para su construcción.

De todos es conocido el estado en el que se encuentra el consultorio médico actual, llegando incluso a carecer de agua caliente.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que el Equipo de Gobierno inicie las conversaciones necesarias con la Consellería de Sanidad para dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Director del Departamento nº 4 en nombre de la Consellería.

SEGUNDO: Que por parte del Equipo de Gobierno se comiencen las gestiones oportunas para la obtención del suelo que deberá ser cedido.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión la Sra. García y los Sres. Fernández, Chover y González.

25 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE MUSEO INDUSTRIAL.- EXPTE. 31/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 25 minutos el Sr. alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 20 horas y 30 minutos.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista, a cuyo tenor literal:

“Recientemente el equipo de gobierno ha hecho pública su decisión de abandonar el proyecto de construcción del museo industrial, decisión altamente perjudicial para los intereses de nuestra ciudad y que rompe las esperanzas de todos aquellos que veíamos en este proyecto el inicio de un camino, que aun siendo largo, nos conducía a la recuperación de nuestra memoria histórica, y nos abría la puerta para el despegue turístico de nuestra ciudad.

Resulta difícil de entender que después de tantos años de espera, de todo el trabajo realizado en la pasada legislatura para conseguir el Plan de Dinamización del Producto Turístico, y de haber apostado fuertemente en este plan por el turismo industrial, ahora una de

las inversiones más importantes para el éxito del mismo se pretenda dejar en el olvido, solo por que este equipo de gobierno es incapaz de defender los intereses de nuestra ciudad si para ello tiene que enfrentarse a la Generalitat .

No existen razones técnicas, como nos han contado, para aparcar este proyecto, lo que existen son problemas de financiación y ello porque la Conselleria de Cultura ni ha hecho los deberes ni tiene el más mínimo interés en cumplir su compromiso de financiar la construcción del museo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Generalitat a que cumpla los compromisos que asumió con este proyecto.

2º.-Que el Alcalde solicite de forma urgente una reunión con la Consellera de Cultura y los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento, al objeto de conocer el estado en que se encuentra el proyecto de museo industrial.”

Durante el debate, el Portavoz del BLOC presenta una enmienda de adición en el sentido de que, de un lado, el Ayuntamiento mantenga la dotación presupuestaria y, de otro, que todos los grupos políticos tengan representación en la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización del Producto Turístico.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 9 votos en contra de PP.

A continuación, el Portavoz de SP, presenta otra enmienda de modificación de la parte dispositiva en el siguiente sentido:

“1º.- Que en el apartado primero se modifique y se diga “Instar a la Fundación para la Protección del Patrimonio Histórico Industrial para que cumpla con todos los compromisos adquiridos con este proyecto”.

2º.- Añadir otro punto que diga “ Instar al Ministerio de Fomento para que realice las actuaciones necesarias que permitan el acceso al Horno Alto nº 2.”

3º.- Añadir otro punto para que los temas de inversión del Plan de Dinamización del Producto Turístico se debatan y sigan en la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 9 votos en contra de PP.

A la vista de todo lo expuesto, incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición debidamente emendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento mantenga la dotación presupuestaria y todos los grupos políticos tengan representación en la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización del Producto Turístico.

SEGUNDO: Instar a la Fundación para la Protección del Patrimonio Histórico Industrial para que cumpla con todos los compromisos adquiridos con este proyecto.

TERCERO: Instar al Ministerio de Fomento para que realice las actuaciones necesarias que permitan el acceso al Horno Alto nº 2.

CUARTO: Que los temas de inversión del Plan de Dinamización del Producto Turístico se debatan y sigan en la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.

QUINTO: -Que el Alcalde solicite de forma urgente una reunión con la Consellera de Cultura y los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento, al objeto de conocer el estado en que se encuentra el proyecto de museo industrial.

En estos momentos el Sr. Muniesa se reintegra a la sesión.

26 PROPOSICIÓN SP SOBRE EL FORNÁS.- EXPTE. 32/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 15 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal de Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“Suspender y anular la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en adelante PGOU –SGES 12, “Estadio del Fornás” aprobada en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto celebrado el 24 de noviembre de 2004 retornando su calificación urbanística a la inicialmente aprobada en la revisión del PGOU de Sagunto, el 7 de Octubre de 1992, es decir, dejando sin efecto el cambio de uso con la finalidad principal de construir 187 viviendas y un aumento poblacional de 561 habitantes, no previsto en el mencionado Plan General, restituyendo por tanto la calificación inicial de “Sistema General Deportivo de 16.280 m²”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de SP, 10 votos en contra de PSOE, EU y BLOC y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

27 PROPOSICIÓN SP, ACTUACIÓN PLAZA PADRE JAIME.- EXPTE. 33/07-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal de Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“La plaza del Padre Jaime del Puerto de Sagunto sigue teniendo los mismos problemas que los vecinos y usuarios de la misma denunciaron hace varios años. Entre otras acciones, emprendieron una campaña y presentaron las firmas necesarias para presentar la denuncia correspondiente donde solicitaban al Ayuntamiento la adecuación de las instalaciones.

El tiempo ha pasado y no es que todo siga igual sino que la situación ha empeorado, de hecho esta es una de las pocas plazas que quedan en el municipio que tienen juegos infantiles sin suelo de goma.

Ni se cumplen las medidas de seguridad pertinentes, ni los jardines están cuidados, ni se realiza el mantenimiento que hace posible la salubridad de la zona que los niños necesitan.

Tras lo expuesto, presentamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento acometa las mejoras necesarias que la Plaza Padre Jaime requiere desde hace tantos años, teniendo en consideración las peticiones de los usuarios y vecinos.”

Durante el debate, el Grupo Municipal EU presenta una enmienda de adición consistente en añadir un punto a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Que el Equipo de Gobierno elabore un Plan Cuatrienal 2007-2011 de recuperación y mejora de espacios infantiles y juveniles del municipio, reflejado presupuestariamente en los

diferentes presupuestos municipales y prestando especial atención a las siguientes plazas: Padre Jaime, Sol, 1º de Mayo, Alameda del Consell, Independencia, Miguel Ríos Rosell, Noguera, Bulevar Churuca, Miguel Ríos, del Pilar, Hospital, Blasco Ibáñez, El Salvador; De la Generalitat; Tirant lo Blanch; Cronista Chabret.”.

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 8 votos de PSOE y EU, 15 votos en contra de PP y SP y 2 abstenciones del BLOC.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

28 PROPOSICIÓN SP, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.- EXPTE. 34/07-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Segregación Porteña, a cuyo tenor literal:

“De poco sirven los compromisos por parte de las Administraciones Públicas y concretamente de nuestra Corporación el establecer políticas de Desarrollo Sostenible y de respeto al Medio Ambiente cómo es “la realización de un Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos” si éstas no se acompañan de medidas y acciones concretas que permitan a los ciudadanos de nuestro Municipio por una parte recibir un buen servicio y por otra implicarlos y hacerlos partícipes en el desarrollo y conservación del Medio Ambiente.

Segregación Porteña, ha recibido distintas reclamaciones de los vecinos, solicitando Contenedores para el Reciclado de Pilas, acumuladores, móviles, baterías y ordenadores

Desde Segregación Porteña, consideramos que el *reciclaje* constituye una de las soluciones más ecológicas para el *problema medio ambiental que genera el vertido de los residuos anteriormente enumerados* ya que permite recuperar algunos materiales que las componen , cada vez más escasos, contribuyendo así a reducir las extracciones de la Naturaleza y a preservar el Medio Ambiente.

Al mismo tiempo que consideramos importante tomar medidas sobre el asunto planteado, debido al gran uso que se hace de todos estos componentes y su abandono indiscriminado en la basura doméstica plantea importantes riesgos potenciales para el Medio Ambiente.

Tras lo expuesto, presentamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Que la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sagunto, desarrolle un servicio de gestión y reciclaje de pilas acumuladores , móviles, baterías y ordenadores, mediante el que se consiga:

- La instalación de contenedores de reciclaje en distintos puntos del municipio.
- Que el número de contenedores y lugares donde sean colocados, sea suficiente para que el acceso a los ciudadanos a los mismos ,haga posible su participación en la eliminación de estos peligrosos residuos.
- Que se proporcione a los ciudadanos información suficiente y clara de los puntos donde sean colocados.”

Durante el debate, el Grupo Municipal BLOC presenta una enmienda consistente en:

“1º.- Retirar el primer párrafo de la exposición de motivos.

2º.- Realizar un uso correcto de la nomenclatura de este tipo de residuos, cambiando “pilas, acumuladores, móviles, baterías y ordenadores” por “residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos (RAEE’s)”.

3º.- Respecto al Servicio de Gestión y Reciclaje de RAEE’s, añadir:

- Que el Ayuntamiento de Sagunto firme un convenio de colaboración con el S.I.G., que considere conveniente para realizar la recogida de los denominados RAEEs, de forma que este servicio tenga la financiación adecuada con las menores cargas para el consistorio.

4º.- Respecto al punto de información ciudadana proponemos el siguiente cambio:

- Que se realicen campañas de información ciudadana y educación ambiental respecto a estos residuos, indicando que actualmente los ECOPARQUES son puntos de recogida y que además las tiendas distribuidoras también lo pueden ser en caso de renovación del aparato en cuestilón y siempre respetando la normativa en salud laboral.

5º.- Que se estudie la ampliación del servicio de recogida de RAEE’s, independiente de los que ahora presta el Ayuntamiento.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto firme un convenio de colaboración con el S.I.G., que considere conveniente para realizar la recogida de los denominados RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos), de forma que este servicio tenga la financiación adecuada con las menores cargas para el consistorio.

SEGUNDO: Que se realicen campañas de información ciudadana y educación ambiental respecto a estos residuos, indicando que actualmente los ECOPARQUES son puntos de recogida y que además las tiendas distribuidoras también lo pueden ser en caso de renovación del aparato en cuestilón y siempre respetando la normativa en salud laboral.

TERCERO: Que se estudie la ampliación del servicio de recogida de RAEE’s, independiente de los que ahora presta el Ayuntamiento.

En estos momentos, siendo las 22 horas y 20 minutos se acuerda un receso, reanudándose la sesión a las 22 horas y 50 minutos.

29 PROPOSICIÓN SP SOBRE OLORES EN PALMERETA.- EXPTE. 35/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal de Segregación Portaña, a cuyo tenor literal:

“En la sede de Segregación Portaña hemos recibido diferentes quejas de los vecinos de la zona de la Palmereta del Puerto de Sagunto denunciando reiteradamente los malos olores que llevan soportando durante meses.

Los vecinos aseguran que el hedor en ocasiones es tan fuerte que les imposibilita abrir las ventanas de sus casas.

Estos vecinos aseguran haberlo puesto en conocimiento del Ayuntamiento no habiendo dado respuesta o posibles soluciones a sus reclamaciones.

Los Concejales de Segregación Portaña hemos visitado en varias ocasiones la zona anteriormente mencionada y hemos confirmado la presencia de estos malos olores incrementándose día a día.

Como todos sabemos la Depuradora se encuentra muy cerca de la zona afectada pudiendo ser una de las causas que provocan esta contaminación ya que el tratamiento de aguas residuales a ocasionado problemas similares en otras poblaciones.

Tras lo expuesto, presentamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Instar al Ayuntamiento a que a través de las correspondientes Concejalías de la Corporación, se tomen medidas urgentes y se realicen las intervenciones necesarias para dar una solución definitiva a los Problemas que ocasionan los malos olores en las vidas de los vecinos de la Zona de la Palmereta.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

30 PROPOSICIÓN SP SOBRE PASARELA RÍO PALANCIA EN BARRIO SAN JOSÉ.- EXPTE. 36/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal de Segregación Portaña, a cuyo tenor literal:

“Durante los últimos años el tránsito diario de peatones entre Canet y El Puerto ha ido aumentando significativamente.

Los ciudadanos utilizan los siguientes accesos :

- el puente de la Mini Fe,
- la vía pecuaria que une las playas de Canet y del Puerto
- y por último el puente que cruza el río por el Barrio de San José.

En el caso del tercer acceso “el puente” que cruza el Barrio de San José, el riesgo existente para los peatones es máximo, dada la poca distancia de seguridad entre viandantes y vehículos.

Al mismo tiempo, somos conscientes que las obras de acondicionamiento del Delta del Palencia, aumentarán en mayor medida el tránsito de vehículos por el citado puente y consecuentemente en mayor medida aumentará el riesgo para los peatones .

Tras lo expuesto, presentamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se inste por parte del ayuntamiento de Sagunto a la Administración Pública competente a que realicen los estudios y proyectos para la construcción de una pasarela para peatones, junto al actual puente del Barrio de San José.”

Durante el debate, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda de adición a la parte dispositiva en el sentido de que, además, el Ayuntamiento emprenda la actuación integral en la zona que la haga digna para el paseo de los ciudadanos”.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A continuación el Grupo Municipal BLOC presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva en el sentido de que se acuerde: “Que se pida a la Conselleria de Infraestructuras la construcción de un puente con paso de peatones y vehículos que sustituya el actual vado”.

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 2 votos a favor del BLOC, 17 votos en contra de PP, SP y EU y 6 abstenciones de PSOE.

Finalmente, se presenta una enmienda transaccional por parte de varios grupos políticos, admitida por el ponente, en el sentido de que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Júcar que incluya en las obras de adecuación del río la construcción de una pasarela para peatones junto al actual puente del Barrio de San José, y en caso de que la Confederación rechace la petición que se dirija la petición a la administración competente.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 23 votos a favor de PSOE, EU, PP y SP y 2 abstenciones de BLOC.

A la vista de todo lo expuesto, incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PSOE, EU, PP y SP y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que incluya en las obras de adecuación del río la construcción de una pasarela para peatones junto al actual puente del Barrio de San José, y en caso de que la Confederación rechace la petición que se dirija a la administración competente.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento emprenda la actuación integral en la zona que la haga digna para el paseo de los ciudadanos.

31 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE ENFERMERÍA ESCOLAR.- EXPTE. 37/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, a cuyo tenor literal:

“Todos estamos de acuerdo en que la educación de nuestros hijos es un de los pilares básicos de nuestro futuro y por lo tanto hay que destinar todos los recursos necesarios para potenciarla y mejorarla. Hace algunos años ya se introdujo la figura del psicólogo infantil en los centros siendo, hoy día, una figura que ha ayudado a muchos niños y niñas a integrarse, mejorar su autoestima, aprender a afrontar problemas o, en definitiva, dar un servicio necesario a un sector de la población tan frágil.

Desde el Bloc creemos que se debe dar un paso más. Hasta ahora los responsables de los niños dentro del centro o del horario escolar son los profesores pero muchas veces su formación no les permite afrontar algunas situaciones. Hablamos de contusiones, alergias de los alumnos, vacunaciones.. y una serie de problemas de carácter médico que deben asumir sin tener experiencia. En algunos casos, ejemplo serían los períodos de vacunación, a donde los ATS de los centros de salud se desplazan hasta los centros y en casos más graves hay que avisar a los servicios médicos. Todo esto mejoraría mucho si hubiere una persona con una formación médica en los centros.

Hace ya algunos meses (sobre marzo de 2006) el SATSE (sindicato de enfermería) sugirió la creación de la figura del enfermero escolar. La propuesta fue apoyada, y es apoyada, por el CECOVA (Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana). Ya se han dado algunos pasos. En algunos centros escolares alicantinos la figura del enfermero escolar comienza a definirse y aquí debemos comenzar ya.

La figura del enfermero Escolar podría atender las urgencias en el colegio, hacer un seguimiento de los tratamientos con niños con enfermedades crónicas, administrar fármacos, planificar, supervisar y seguir dietas, realizar exámenes para la detección precoz de enfermedades y llevar adelante programas de vacunación infantil. También sería una figura válida en la área formativa donde podría trabajar en evitar algunos problemas que afectan a nuestros jóvenes y que pueden ser atacados ante la aparición de los primeros síntomas: obesidad, trastornos de la alimentación, drogodependencias o alcoholismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valenciano en el Ayuntamiento de Sagunt propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

- 1.- Que se pida a la Generalidad la implantación de la figura de Enfermero Escolar de manera inmediata en las escuelas de nuestro municipio.
- 2.- Que la Generalidad tome a nuestro municipio como "municipio piloto" para participar en todos los programas o iniciativas que estén dirigidas con esta finalidad.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida, presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva en el sentido de que se traslade el asunto al Consell Escolar Municipal y que sea éste el que estudie cuáles son las figuras necesarias en Sagunto.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda del siguiente tenor:

“Remitir este asunto al Consejo Escolar Municipal para que sea éste el que estudie cuáles son las figuras necesarias en Sagunto.”

32 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE ZONAS DE ACCESO AL TRÁFICO RESTRINGIDO.- EXPTE. 38/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, a cuyo tenor literal:

“Las calles de nuestras ciudades se están convirtiendo poco a poco en lugares hechos, pensados y utilizados por y para los automóviles. Poco a poco estamos viendo como un bien público como son las calles quedan reducidos a viales de paso, perdiéndose el espacio físico donde se ha desarrollado la vida pública y la interacción de la sociedad a lo largo de nuestra historia.

Esta situación no solo produce molestias para los ciudadanos: ruido, aumento de emisiones debidas al tráfico, problemas de aparcamiento, invasión de aceras, dificultad de paso para personas con movilidad reducida, etc, sino que también afecta a nuestra estructura productiva, ya que una calle ocupada es una calle donde el comercio y el turismo se desarrollan con mayor dificultad. De igual manera afecta a nuestra estructura social, ya que perdemos el lugar donde relacionarnos, donde los niños juegan, los ancianos hablan etc.....

Esta situación se hace extremadamente grave y patente en los centros históricos de nuestra ciudad, ya que su dimensión y su diseño, conformados a lo largo de la historia, no han estado planificados ni estructurados por acoger un volumen de tráfico como el actual. Se da la casualidad también que estas zonas son las zonas con mayor riqueza patrimonial, histórica y cultural de la ciudad, zonas por lo tanto con mayor valor turístico y comercial para los que vivimos aquí y para nuestros visitantes.

Desde el BLOC Nacionalista Valenciano estamos fuertemente comprometidos con los principios de la movilidad sostenible, principios que deben hacer convivir la competitividad, la integración social, la calidad de vida, la salud, la seguridad y el respeto al medio ambiente, en nuestra forma de desplazarnos.

De igual manera, y en nuestra filosofía de trasladar al Pleno Municipal los problemas reales de nuestros vecinos somos sensibles a las reiteradas quejas vecinales que se han llevado a cabo en diferentes zonas de nuestro municipio, a través de diversos medios: recogida de firmas, entrevistas, etc. También nosotros como vecinos vivimos y sufrimos las molestias que supone un flujo de tráfico superior a los que nuestras calles pueden asumir.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valenciano en el Ayuntamiento de Sagunt propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Que se declare como zonas de acceso de tráfico restringido con autorización de paso para los vecinos, las siguientes zonas de la ciudad:

- La Calle de las Barcas en el Puerto de Sagunto.
- El Barrio de Ciutat Vella en el núcleo de Sagunto.

2.- Que el control de entrada a estas zonas sea efectuado mediante sistemas automáticos y/o electrónicos ya que las señales existentes (placas informativas) no sirven para hacer un control real del acceso.”

Durante el debate se presenta una enmienda transaccional de las presentadas por varios grupos políticos, a la totalidad de la parte dispositiva para que ésta sea sustituida por el siguiente tenor literal:

“Que en el Plan de Movilidad se estudie la restricción del tráfico tanto en Ciutat Vella como en el casco antiguo del Puerto de Sagunto.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada a la proposición y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente emendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

ÚNICO: Que en el Plan de Movilidad se estudie la restricción del tráfico tanto en Ciutat Vella como en el casco antiguo del Puerto de Sagunto.

33 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE TITULARIDAD DEL CASTELL DE SAGUNT.- EXPTE. 39/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, a cuyo tenor literal:

“El Castillo de Sagunt constituye un polo de atracción turística a nivel autonómico y nacional. El lugar en el que se encuentra situado se han desarrollado y establecido civilizaciones desde épocas antiguas teniendo lugar acontecimientos históricos de primer nivel - inicio de la segunda guerra púnica, como acontecimiento culminante -.

Este monumento en la actualidad se encuentra en un estado de abandono y ruina evidentes, a pesar de su incalculable valor patrimonial y paisajístico por todo el País Valenciano.

En la actualidad este Monumento es de titularidad estatal y con muchos esfuerzos por parte del anterior Ejecutivo Local se logró una dotación presupuestaría a nivel estatal que, aunque necesaria, no cubre la dotación económica que se necesita para poner en valor este monumento.

Conscientes de la importancia del monumento, de la escasez de las ayudas concedidas desde Madrid y la dificultad que supone negociarlas. Conscientes también de la riqueza arquitectónica, histórica y paisajística del monumento y del amplio apoyo de la sociedad, el BLOC quiere presentar la siguiente propuesta hecha en base a las siguientes argumentaciones:

- Los bienes patrimoniales de los valencianos deben estar bajo titularidad pública y autonómica –el patrimonio histórico de todos los valencianos debe ser de todos los valencianos- por tener poder de decisión directa sobre ellos a nivel de gestión, protección y recuperación.

- La gestión autonómica directa facilita la realización y el seguimiento de los proyectos necesarios para su recuperación por parte de la administración local.

- La necesidad de la implicación presupuestaria de todas las administraciones posibles en la recuperación del Castillo: Local, Autonómica, Estatal e incluso Europea en la recuperación de este monumento clave en la historia valenciana.

- Realizar una apuesta decidida para la recuperación patrimonial de este monumento por parte del gobierno valenciano puede suponer la creación de un foco de atracción turística necesario y complementario.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valencià en el Ayuntamiento de Sagunt propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Sagunt pida al Gobierno Valenciano que éste pida la propiedad y titularidad del Monumento Nacional del Castillo de Sagunt para gestionar de forma directa su recuperación y restauración, ante el grave estado de conservación y progresivo abandono que sufre.

2.- Que el Ayuntamiento de Sagunt solicite en cualquiera caso, que el Gobierno Valenciano apele al Estado Español para que le dedique una asignación presupuestaria digna y periódica para garantizar su mantenimiento.”

En el desarrollo del debate, el Sr. Navarro se ausenta momentáneamente de la sesión.

Durante el debate, el Grupo Municipal Socialista presenta dos enmiendas, la primera de ellas de supresión del primer punto de la parte dispositiva.

Enmienda que, sometida a votación es aprobada por 21 votos a favor de PP, PSOE y SP, 2 votos en contra de BLOC y 3 abstenciones de EU y Sr. Navarro (la de este último en aplicación del art. 100.1 del ROF).

A continuación, el Grupo Municipal Socialista presenta una segunda enmienda, ésta de modificación del segundo apartado de la parte dispositiva, para queda:

“Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite en cualquier caso que, tanto el Gobierno Valenciano como el Gobierno Español, dediquen una asignación presupuestaria digna y periódica para garantizar su mantenimiento; trabajando las tres administraciones en un mismo sentido.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 10 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 15 abstenciones de PP y SP.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 15 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite en cualquier caso que, tanto el Gobierno Valenciano como el Gobierno Español, dediquen una asignación presupuestaria digna y periódica para garantizar su mantenimiento; trabajando las tres administraciones en un mismo sentido.

En estos momentos, el Sr. Navarro se reintegra a la sesión.

34 PROPOSICIÓN E.U. DECLARACIÓN MONTAÑA ROMEU COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.- EXPTE.40/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 0 horas y 55 minutos del 27 de septiembre de 2007, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta la 1 horas.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida, a cuyo tenor literal:

“Con objeto de declarar la Montaña de Romeu como Paraje Natural Municipal y redactado el proyecto del Plan Especial, al amparo de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y el Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación de los Parajes Naturales Municipales, el Gabinete Técnico de Ingeniería, Estudios y Proyectos de VAERSA a instancias del Ayuntamiento de Sagunto presento la documentación requerida – *Proyecto de Plan Especial del Paraje Natural Municipal* – en agosto de 2006 dando por finalizado los requisitos documentales para su traslado a Pleno Municipal.

Constatando su importancia, el Proyecto de Plan especial del Paraje Natural Municipal fue convenido con la Conselleria de Territorio, garantizando la involucración de las dos administraciones del Estado – la autonómica y la municipal.

Considerando el alto valor ambiental de este paraje con una superficie de 274,386 hectareas; donde yacen dos yacimientos arqueológicos (el Pic dels Corbs y la Covacha de la Cuesta de la Casa de la Viuda); clasificado como “Suelo No Urbanizable de Especial Protección” por el PGOU; habiéndose establecido la titularidad catastral de las parcelas incluidas en el Paraje Natural Municipal “Romeu” y habiéndose establecido las afecciones derivadas de infraestructuras, no existiendo núcleos urbanizados, así como las afecciones por elementos naturales.

Considerando que la declaración de la montaña de Romeu como Paraje Natural Municipal, es independiente a la búsqueda de áridos en el municipio, tal y como viene haciendo la Comisión Especial de Áridos, proponer desde Esquerra Unida la siguiente propuesta para que sea aprobada por Pleno Municipal propuesta de acuerdo:

Que en el plazo de un mes – pleno de octubre de 2007- el equipo de gobierno traslade al Pleno Municipal para su aprobación el Plan Especial de Protección de la Montaña de Romeu como Paraje Natural Municipal.”

Durante el debate se presenta una enmienda conjunta de los grupos municipales PP, PSOE y SP a la totalidad de la parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

“Que en el plazo de 2 meses finalicen los trabajos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Urbanismo dedicados al tema del estudio del paraje natural municipal de Romeu y a la extracción de áridos y se dictamine el asunto para someterlo al Pleno del mes de noviembre.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 21 votos a favor de PP, PSOE y SP, 2 votos en contra de BLOC y 2 abstenciones de EU.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE y SP, 2 votos en contra de BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

Que en el plazo de 2 meses finalicen los trabajos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Urbanismo dedicados al tema del estudio del paraje natural municipal de Romeu y a la extracción de áridos y se dictamine el asunto para someterlo al Pleno del mes de noviembre.

35 PROPOSICIÓN E.U. SOBRE RED DE CÁMARAS EN LA CALLE.- EXPTE. 41/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A la 1 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano hasta la 1 horas y 30 minutos.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal E.U., a cuyo tenor literal:

“Al mas puro estilo del ojo del Gran Hermano (Orwell), el PP pretende con la excusa del trafico y la circulación cuando no la inseguridad ciudadana, establecer un sistema de control social coercitivo y de recorte de los derechos de los ciudadanos instalándonos en el peligroso mundo de la sociedades vigiladas por las nuevas tecnologías.

53 cámaras de video en 26 ubicaciones públicas como en la Calle Castillo; Camí Real; Plaza Cronista Chabret y acera recayente al Colegio público; Plaza Mayor; Plaza la Moreria ; Avd 9 de octubre; Avd Hispanidad; Calle Periodista Azzati; Avd Camp de Morvedre; Alameda del Consell; Avd Mediterráneo; Isla Menorca y Córcega etc, etc, etc representa la viva imagen de una sociedad tutelada esta vez no directamente por la policía o el ejercito en sociedades dictatoriales sino por la policía local en principio a través de los monitores desde su propio reten.

En el propio pliego de Prescripciones técnicas a la hora de abordar la red de videos en el apartado 5 se dice literalmente cuando habla de la *Flexibilidad* “*Dado que la red de control se basara en una tecnología inalámbrica, las cámaras no se limitan a una localización fija, en caso de ser necesario, dicha cámara puede trasladarse a cualquier punto, dentro de la zona de influencia*”.

¿Donde están los limites entre lo público y lo privado? ¿Quien dice que esas imágenes no pueden ser recogidas, guardadas, analizadas y utilizadas con otros fines? ¿Hasta que punto la excusa del trafico o los desordenes en la ciudad deben conllevar que no podamos pasear por nuestra ciudad sin ser observados y grabados?.

Pensamos que se corre un gran peligro de incalculables proporciones en la libertad de los ciudadanos así como en la confrontación derecho a la intimidad -aunque sea en una plaza o vía pública- y aplicación de las nuevas tecnologías.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación puede tener dos vertientes. Por una parte una vertiente de beneficio de los ciudadanos a través de la aplicación del WIMAX y el programa SENIORITY tal y como lo concebimos en su momento por EU. Recordar que el WIMAX va a permitir por ejemplo que los ciudadanos puedan acceder a Internet sin cable desde un plaza pública o desde tu propia casa. Otro ejemplo lo tenemos en el programa SENIORITY del que se van a beneficiar personas mayores, con Alzheimer o en situación de riesgo social. Es aplicar las nuevas tecnologías a la calidad de vida de los ciudadanos. Por ejemplo una persona con Alzheimer que se pierda puede ser localizada mediante GPS.

Otra vertiente es la aquí estamos cuestionando desde Esquerra Unida. Las predicciones de George Orwell cuando en 1984 hablaba del ojo del Gran Hermano se están realizando. La sociedad mismo esta asumiendo esta situación viéndolo con naturalidad después de haber contemplado desde el salón de su casa programas de televisión donde la convivencia y la vida intima de diferentes concursantes se hace pública en sus respectivas vertientes.

Hay inclusive compañías e instituciones privadas que utilizan las nuevas tecnologías para vigilar electrónicamente a sus trabajadores. Observan el ritmo de trabajo en la pantalla, toman muestras de sus correos electrónicos, almacenan datos sobre ellos, crean perfiles de clientes.

Algunos aluden al vandalismo, a la delincuencia o a los desordenes de la ciudad para amparse en su defensa. Son aquellos que a su vez han mantenido a lo largo del tiempo el

discurso constante y permanente de mas policía en las calles lejos de hablar, defender y reivindicar mas dinero para políticas sociales ya que debemos recordar que somos uno de los países de la unión europea donde menos se destina a política social.

Hay un dicho que dice “yo no metería en la cárcel aquel que roba para comer sino aquel que hace que ese robe”. Las desigualdades y las injusticias sociales son la raíz de muchos de los actos delictivos. Algo que históricamente han entendido los movimientos sociales alternativos que hoy en día tanto echamos de menos.

El PP y aquellos que amparan esta decisión hoy tienen la oportunidad de retirar semejante decisión. En este sentido desde Esquerra Unida hacemos la siguiente propuesta de acuerdo:

Que el Equipo de Gobierno retire del Pliego de Prescripciones técnicas y cláusula administrativas particulares a regir el concurso público abierto para adjudicar contrato de servicios denominado “despliegue red Wireles de banda ancha municipal del Ayuntamiento de Sagunto todo el apartado que hace referencia a la instalación de cámaras de video en plazas y vías públicas.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor de EU, 15 votos en contra de PSOE y PP y 8 abstenciones de SP y BLOC, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

36 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE CANON OBTENIDO POR EL AYUNTAMIENTO POR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MIXTA DEL AGUA.- EXPTE. 22/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal PSOE, a cuyo tenor literal:

“El artículo 2.9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso publico para la selección de un socio privado en orden a la constitución de una sociedad mixta destinada a la gestión de los servicios correspondientes al ciclo integral del agua en este municipio, obliga a la empresa seleccionada, “en concepto de contraprestación por el uso de los bienes públicos afectos al servicio y demás ventajas inherentes a la exclusividad en la prestación de dicho servicio durante el período señalado en el artículo 2.2 de estos Pliegos, al pago de un canon inicial a percibir por el Ayuntamiento con un valor mínimo de 12.034.672’-€”, cantidad que, como todos saben, se incrementó en 500.000 € con la propuesta del adjudicatario.

También señala este artículo que “el canon total ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del concurso, deberá ser ingresado en arcas Municipales, por dicho adjudicatario, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato”.

Estando a punto de cumplirse el plazo y previsiblemente hacerse efectivo dicho ingreso, entendemos que esta importante cantidad procedente de un ingreso extraordinario debe ser utilizado para financiar proyectos de inversión que se concreten en obras necesarias y/o emblemáticas para la ciudad, evitando que se diluya en un presupuesto prorrogado como el actual, cuyo destino final podría ser cubrir necesidades de gasto corriente.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el canon que debe pagar el socio privado de la empresa mixta de agua al Ayuntamiento de Sagunto en concepto de contraprestación por el uso de las instalaciones municipales afectas al servicio, y que asciende a la cantidad de 12.534.672 euros, no se dispongan en el actual presupuesto prorrogado para incrementar las partidas de gasto corriente.

SEGUNDO. Que la totalidad del canon a percibir por el Ayuntamiento se destine a la financiación de uno o varios proyectos de inversión de obras necesarias y que previamente hayan sido consensuadas y aprobadas por este Pleno Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, EU y BLOC y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE, indica: “La primera es del grupo socialista, dice lo siguiente. En la planta baja del edificio morería sigue pendiente a día de hoy la ejecución del proyecto de musealización que como todos saben fue convenido con la empresa UNIÓN FENOSA. Ante la falta de información de las causas por las que este proyecto se encuentra paralizado el grupo municipal socialista pregunta al Sr. Alcalde.

Uno, las vivienda del edificio tienen cédula de habitabilidad, de tenerla en qué fecha se les entregó. Dos, en el mes de abril el arquitecto municipal detectó una serie de importantes defectos de obra en el edificio especialmente relacionados con las bajantes que afectaban y limitaban el desarrollo del proyecto del museo en el bajo de propiedad municipal. Se ha realizado alguna actuación o recurrido al promotor a corregir estas deficiencias. Tres, el convenio urbanístico firmado con el promotor CONSTRUCCIONES POMBO, se obliga a realizar el vaciado del sótano bajo, de las tierras que protegen los restos arqueológicos y encerramiento con el vidrio de seguridad de dicho bajo, todo ello por un valor estimado del 245.000 euros.

Para la primera tarea hay concedido un permiso de la Consellería de Cultura, y para la segunda el mes de abril se cursaron instrucciones técnicas de cómo debía realizarse el encerramiento.

Por qué no se han realizado estas tareas cuando han transcurrido más de 5 meses, contesta a las preguntas el Sr. Serrano. Tienes dos minutos y medio en total.

Cada pregunta, la primera es la si las viviendas del edificio tienen cédula de habitabilidad, de tenerla en qué fecha se entregó. Tiempo.”

El concejal del grupo PP, SR. SERRANO, manifiesta: “ Buenas noches, en primer lugar quiero decir que este proyecto no se encuentra paralizado señores del grupo Socialista, lo que ocurre es que este proyecto tenía muchísimas cosas por hacer, hay muchos deberes por hacer, si quieren saber si las viviendas tienen cédula, si la tienen, desde cuándo, desde principios de este mes de septiembre, le diré que las deficiencias que el arquitecto municipal ha detectado son deficiencias muchas de ellas irresolubles.

Sobre las deficiencias que se han encontrado son en la planta baja unas servidumbres que vamos a tener que soportar en museo, son servidumbres de las bajantes de la propia finca, y todo lo que se puede de alguna forma corregir, se está tratando de corregir, es decir, todo lo que va por el techo de la planta baja es algo que se va a tener que quedar inexorablemente, es una servidumbre insisto que vamos a tener que padecer en el propio museo, y todas las bajantes verticales, se está procediendo y obligando al promotor a que las corrija. De hecho los técnicos de urbanismo me habían comentado que excepto 2 bajantes el resto ya están corregidas.

Entonces decirle también que estas deficiencias posiblemente se podían haber subsanado si el edificio hubiese tenido una vigilancias desde el principio con el fin de no soportar unas servidumbre en un espacio museístico, pero en fin, ya está hecha la obra. Todo

aquello que se le pueda obligar al promotor insisto se le está obligando y se están realizando las distintas correcciones que pueden ser subsanadas.

Yo no se si va a contestar o quiere intervenir en esta segunda pregunta, me siento.

El Concejal del Grupo PSOE, SR. CHOVER, dice: “Bien, esas deficiencias, fueron detectadas en el momento en que los técnicos hacen la inspección y salvo que esa estructura este contemplada en el proyecto de ejecución del edificio no debería permitirse que se eternizaran o que estuvieran ahí para siempre, es decir, si el proyecto de ejecución de la obra determina que unas bajantes cruzan el edificio de parte a parte o que bajan por tal pilar o por tal pilar esas hay que aceptarlas.

Evidentemente porque sea complejo o porque sea costoso o porque sea lo que sea no se debería consentir porque evidentemente desde el primer momento, desde que se otorga prácticamente la licencia de obras él, y se firma un convenio urbanístico con el promotor el es consciente de que abajo va un museo, y sabe perfectamente lo que va. Entonces, en el momento que los técnicos hacen la inspección y detectan las irregularidades o los defectos de obra en el edificio es cuando se tienen que actuar para corregirlos.

Yo creo que no debe de valer la cuestión de decir no, es insalvable, todo tiene solución, si tiene solución que se aplique, si no está en el proyecto de ejecución que no espermita, porque nos podemos encontrar con situaciones, con goteras dentro de la talla que tu pondrás dentro del museo, que proceden de unas bajantes mal ubicadas y mal instaladas.

En ese sentido es una cuestión meramente técnica y yo creo que los técnicos los tenemos pro un lado, por una parte para visar los proyectos, y luego para vigilar que se cumpla la ejecución de esos proyectos.

Por lo tanto yo no se exactamente cual es la situación irresoluble, pero que seguro que técnicamente es posible, y yo únicamente le pediría a este equipo de gobierno que si está contemplado en el proyecto que nos lo traguemos porque quizá el técnico no ha hecho la revisión del proyecto adecuadamente, pero si no está que se cambie.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, dice: “Sr. Chover, usted sabe positivamente y a ciencia cierta, porque tiene conocimiento de ello, porque usted estuvo tramitando este convenio y ha estado con este convenio desde el principio, por donde iban las bajantes.

Usted sabe que si las bajantes no estuviesen contempladas en el proyecto difícilmente los técnicos de esta hubiesen podido dar cédulas de habitabilidad, usted ahora no se rasgue las vestiduras pensando que esa servidumbre que vamos a tener que padecer y que posiblemente vamos a tener goteras el día de mañana dentro del museo no es cuestión de que este equipo de gobierno es permisivo, usted es consciente porque es responsable de este, de gran parte de este proyecto, porque ustedes los parieron y porque ustedes no han sido lo diligentes que debería de haber sido, y ahora un proyecto que no se puede modificar porque los técnicos han dicho que lo que se puede modificar es lo que se está obligando a modificar, vamos a tener como digo una servidumbre que ustedes cuando iniciaron este proyecto, cuando firmaron estos convenios no fueron lo diligente y lo vigilantes que han sido.

Entonces no quiera trasladar la responsabilidad a este equipo de gobierno que se ha encontrado una patata muy caliente y que no tenemos más remedio que, digamos que cojerla con el envoltorio que nos viene y lo más que podemos hacer es disimular un poquito el envoltorio.

Respecto a la tercera pregunta les tengo que decir lo siguiente, señor Chover, a mí yo no se si lo que intenta aquí engañarnos o intenta tomarnos por tontos. Ustedes saben que ustedes han firmado un convenio con la empresas constructora para que haga unas determinadas ejecución. Bien, una de las ejecuciones es que tiene que devolver la zona museística, es decir, el foso arqueológico con las tierras quitadas, muy bien, eso es algo que lo podemos hacer en cualquier momento, porque además nosotros le vamos a pedir a la

constructora que lo haga de forma inmediata. Lo que ocurre es que mientras tanto, tenemos un grave problema, y es que si dejamos los restos arqueológicos sin ningún tipo de protección porque ahora viene la segunda parte, porque todo el cierre perimetral que quieren o que se está pensado hacer en el museo, todo el cierre perimetral acristalado, nosotros no contamos con la autorización de Consellería. Consellería de Cultura que es quien nos tiene que dar el permiso, no tiene concurriendo de que en Sagunto queramos cerrar el museo acristalado.

Nadie ha solicitado la habilitación museística, y nos vamos a encontrar con otro problema, y es que el cierre que está colocando el constructor puede que no sea compatible o que no sea admitido por Consellería de Cultura, por lo tanto lo primero que le hemos dicho al Constructor, al promotor es que de momento paralice ese cierre no vaya a ser que después de que tengamos todo el cierre sin permiso de cultura nos puedan sancionar y encima que nos digan que todo el vidrio y todo el perfil que se ha puesto ahí no vale para nada. Hay que ser muy serio en este aspecto y no intentar ahora mismo andarse con cosas como si nadie nos estuviéramos sorprendiendo de que usted que llevaba este proyecto tenía que haber sido muchísimo más diligente, nadie, ni POMBO ni el Ayuntamiento ni UNIÓN FENOSA, ha solicitado a quien tiene que dar el permiso que es Consellería de Cultura la habilitación museística, es decir, si nos admite cerrar perimetralmente ese museo, y hasta que no tengamos ese permiso cualquier ejecución que hagamos ahí puede correr el riesgo de que no sea válida.

Entonces tenemos ahora una tesitura y es que si le pedimos al promotor que nos deje al descubierto los restos arqueológicos corren un grave peligro.”

El Concejal del Grupo PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Mire Sr. Serrano desde que ese solar era solar, que patrimonio está interviniendo, desde que ese solar era solar, está interviniendo activamente, muy activamente, por las referencias personales que hace yo no he hecho ninguna, yo tengo que decirle que yo me he ocupado del convenio y del proyecto con UNIÓN FENOSA del tema del edificio y todo el tema de urbanístico se ha ocupado urbanismo, no me he ocupado yo, se ha ocupado urbanismo y los técnicos de urbanismo, no me he ocupado yo.

Bien, las instrucciones como decía aquí que se cursaron debían contemplar un cristal de un grosor suficiente, además un cristal especial antipánico, que perfectamente venía definido en el proyecto que presentó UNIÓN FENOSA. Es cierto que UNIÓN FENOSA presentó el proyecto visado, después de haber sido visado por los técnicos municipales, porque no nos olvidemos que esta es una obra municipal, aunque la paga FENOSA. Lo que hicimos fue ante el proyecto que era más arquitectónico que de actividades lo que se hizo, fue que actividades revisara el proyecto y UNIÓN FENOSA hizo un proyecto de actividades y que finalmente creo que se presentó a principios de julio. Pero ya estaba prácticamente visado por todo el departamento de actividades, no.

El que patrimonio no tuviera conocimiento del edificio como se iba a hacer, eso es imposible, porque ese edificio está planteándose desde, bueno, cuando nosotros llegamos ya estaba prácticamente empezado y, empezado no, perdón, estaban los trámites ya hechos y la tramitación de la licencia en marcha, por lo tanto patrimonio es consciente de cual era el destino de ese bajo, y consciente evidentemente totalmente consciente de que ahí se iba a hacer un cerramiento, y me consta que UNIÓN FENOSA pasó también una copia de ese proyecto a patrimonio. Eso es lo que. Lo que a mí me sorprende es que, parece ser que los perfiles que estaban poniendo en el cerramiento no permitían cristales del grosor que el propio proyecto decía, por lo tanto esta cuestión que debería resolver el promotor o el constructor es evidentemente quien tiene la potestad para presionarle y para decirle que cumpla con el compromiso.”

El SR. ALCALDE, lee la pregunta de SP: “ La siguiente pregunta es de Segregación Portaña y dice lo siguiente, qué acciones y documentación han sido realizadas hasta el momento por parte de la corporación para la declaración de las fiestas patronales del Puerto de

Sagunto como fiestas de interés autonómico tras la moción presentada por nuestro grupo en el pleno anterior. Sra. Murciano.”

La Concejala del Grupo PP, SRA. MURCIANO, expone: “Vamos a ver, el pasado 5 de septiembre la primera junta de gobierno que hubo después de este pleno que hizo el mandato se llevó para iniciar el expediente de declaración de fiesta de interés turístico autonómico, y en la actualidad se están llevando a cabo los trámites para cumplir con los requisitos que el decreto 119/2006 de 28 de julio exige para su presentación.”

El SR. ALCALDE, lee la pregunta de SP: “La siguiente pregunta también de SP dice los siguiente, solicitamos información sobre los plazos y fechas de principio y final de obra del Colegio Público Jocasta Ruiz ubicado en la cooperativa San Francisco de Borja.”

El Concejal del Grupo PP, SR. VAYÁ, dice: “Bueno, pues contesto también rápido. En el pleno de 27 de julio el primer pleno que realmente celebramos ya, se cedieron como todo el mundo sabe los terrenos para la construcción del colegio. El mismo día, o al día siguiente se abrió el plazo de presentación de proyecto para la construcción del colegio. Plazo que ha terminado el día 15, es decir hace 11 días que ahora son 12, ahora transcurrirá un tiempo prudencial, los plazos previstos que no se, porque todo está en función según me han dicho en Conselleria, del estudio de los proyectos presentados con la promesa de darle la mayor celeridad, y a partir de ahí es cuando se adjudicarán las obras y se establecerá claro está el plazo de inicio y de finalización de las mismas.

Cuando eso ocurra estaré en disposición de decirles y de contestarles y lo haré como digo en cuanto lo sepa, pero nosotros tenemos como referencia la promesa que hizo el director de servicios territoriales que se pretendería que el colegio empezase a funcionar el curso 2009, es lo que de momento les puedo contestar. Les prometo que en cuanto lo sepa e intentaré saberlo diariamente les contestaré, gracias.”

El SR. ALCALDE, indica: “Por parte de SP se me ha comunicado que se renuncia a la tercera pregunta, que retiran la tercera pregunta que tenían en su escrito, la tercera, había tres.

Entramos por lo tanto en la primera pregunta del BLOC de su portavoz, dice que con relación a los cambios previstos en los proyectos objeto del plan de dinamización turística. Se renuncia por el BLOC a las preguntas respecto al alto horno y la modificación y también al, sobre el tema de la empresa Mixta. Se retiran esas dos preguntas y mantienen la pregunta relativa al campo Saguntino, que dice así. En el desarrollo de las obras del Saguntino Club de Fútbol del Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valencià al Ajuntament de Sagunt, realiza al Concejal de Deportes su pregunta, en qué situación se encuentran las obras de finalización y vestuarios al campo de Saguntino, y las dos conjuntas no, y si ya se ha hecho entrega del mobiliario necesario para estas instalaciones.

El Concejal del Grupo PP, SR. MARTÍ, indica: “Bueno la semana pasada en la Comisión ya le respondí a Teresa pero no hay problema en volverlo a responder.

El tema de los vestuarios más allá de la obra que se había pasado en la pasada legislatura se procedió a hacer más de lo que se había apalabrado en aquel momento, el tema del mobiliario por ejemplo no estaba incluido, la fecha de recepción de unos bancos que además tuve una conversación en la que creo recordar que Quico estuvo presente o apareció por lo menos en la conversación, estaba previsto que llegaran para hoy porque tenía unos problemas de entrega la empresa que los tenía que suministrar, y en cuanto lleguen se entregarán, y eso es lo que hay.”

El SR. ALCALDE, lee la pregunta del BLOC: “Pasamos a la última pregunta del BLOC que queda viva presentada también por su portavoz en relación a las obras de la Av.

Del País Valenciano, cuál es el estado de desarrollo de las obras y de los proyectos en relación con hallazgos arqueológicos de la zona. Cuando está prevista la finalización y la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento y qué restricciones están siguiéndose en cuanto al tránsito de vehículos pesados por la avenida.”

El Concejal del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Bueno, el estado de desarrollo de las obras y los proyectos con los restos arqueológicos están en ejecución están planteándose diversas soluciones. El plazo previsto para la finalización y recepción es dos meses desde la aprobación del modificado de proyecto y las restricciones que están siguiéndose son las establecidas en la Ordenanza respecto al tránsito de vehículos pesados.”

El Concejal del Grupo BLOC, manifiesta: “Efectivamente en esta cuestión no solo demuestran una falta de diligencia sino de, bueno yo creo que es una obra en la que tampoco han participado excesivamente y cuando han llegado a sus responsabilidades de gestión pues, no han sido, diríamos, no han continuado el trabajo, allí han aparecido una cantidad de restos arqueológicos condicionados totalmente por una Consellería que es la que está, Consellería de Cultura y departamento de Patrimonio, que bueno, eso más que una Consellería parece un embudo de proyectos es decir, aquí tardan los informes en llegar dos, tres años después de que ustedes los agilicen, en cualquier caso lo que queda por hacer es muy interesante, y respecto de la cuestión de la restricción del tráfico dudo que se aplique la ordenanza municipal y en cualquier caso, ustedes están cargándose el trabajo y que ha hecho el anterior equipo de gobierno de retornar esta carretera a un auténtico bulvar, a una auténtica avenida urbana donde los camiones sean absolutamente inexistentes y nada más aparecieran en casos muy puntuales para suministrar a determinados comercios.

Ustedes han cedido a las presiones particulares en detrimento del interés general que ustedes han llegado a modificar documentos que estaban ya firmados por el propio propietario de la gasolinera y que lo que pretendían era conjugar por un lado el acceso, y por otra preservar la seguridad de los viandantes.

Eso es así porque obra en mi poder un documento firmado por el propio empresario donde ya aceptaba las últimas recomendaciones técnicas y después se ha ampliado la entrada y por tanto en ese sentido hay una mayor peligrosidad en una vía de mucho tráfico de camiones.

Vuelvo por lo tanto a decir, que vosotros han sacrificado el interés general en beneficio del interés particular.”

El concejal del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Bien, Sr. Fernández, yo le garantizo que no hemos sacrificado el interés general en modo alguno. Y respecto a los hallazgos de restos arqueológico, y parece mentira que usted me haga esta pregunta, porque seguramente y si retomáramos ahora el punto donde han intervenido los ciudadanos y vecinos de la zona hablaba de que parecía que habían demasiados fallos, demasiados fallos en la ejecución. Ejecución que como usted bien sabe han sido productos en gran medida de querer correr demasiado, por intentar llegar a determinada fecha, y no garantizar otra serie de cuestiones como es la calidad en su ejecución.

Sabemos que en hallazgo de restos se instó al constructor a que presentara un modificado. Ese modificado se presentó en el cual habían una serie de exigencias de mantener carriles, carril bici, acera. En julio de 2007 tiene entrada por primera vez ese modificado y en fecha 25 de julio tiene entrada un plano proponiendo incorporar arbolado a ese modificado. En fecha 31 de julio, de ahí la diligencia del departamento que tengo el honor de dirigir se sigue sin describir el tratamiento superficial a adoptar en la zona llamada paseo arqueológico, y que la cantidad y calidad de mobiliario ha disminuido respecto del proyecto aprobado y se informa que deberá presentar una propuesta de materialización y pavimentación del paseo arqueológico. Y en esa circunstancia estamos.

Por tanto desde el hallazgo de esos restos hasta la fecha se está trabajando en ese modificado de proyecto de manera que se respeten las zonas donde se han encontrado restos teniendo en cuenta las partes que intervienen en un proyecto de urbanización, para que el proyecto en conjunto tenga características similares al tramo que ya se ha ejecutado.

Respecto al plazo de finalización y recepción se ha presentado ese modificado de proyecto requerido y recogiendo las premisas sobre restos arqueológico. En cuanto se les notifique el informe respecto a las obras de urbanización y se terminen las obras de urbanización se solicitará la recepción de las obras.

El plazo estimado desde ese momento son dos meses.”

El SR. ALCALDE lee la pregunta de EU: “Comienza el último grupo de preguntas de Esquerra Unida, en total son cinco.

La de plan de dinamización va fuera. Seguimos con la segunda, es sobre un tema del Consell Agrari. Tenemos constancia de que en el Camí de Lliria este ayuntamiento a través del Consell Agrari ha concedido un permiso de modernización agrícola a una empresa denominada ESCAVACIONES GESCAR SL. Hermanos herrero en la parcela 70 del polígono 41. nuestra pregunta es, por qué se está utilizando dicho permiso para encubrir lo que realmente se está realizando, qué es la utilización de la parcela como planta de transferencia tirando escombros y todo tipo de restos de construcción.”

El Concejal del Grupo PP, SR. SERRANO, expone: “Buenas noches, en primer lugar quiero dejar claro que el Consell Agrari no ha concedido ningún permiso. Si que es cierto que hay una persona que ha solicitado permiso de modernización agrícola y este expediente está en trámite, porque Conselleria de Agricultura lo informó favorablemente pero la de medio ambiente lo denegó porque está muy cerca de una vereda.

Y por otro lado decirles que la guardería rural en agosto detecta que hay un, que se estaban tirando escombros en esa parcela y automáticamente remite un escrito a la Delegación de Urbanismo que es quien tiene la potestad resolutoria y sancionadora para poder sancionar en todo caso al infractor.

Se han puesto en contacto con el propietario que es el que solicita, el dueño de la parcela le han advertido. Lo lógico es que hayan cesado de tirar escombros. De todas formas se le ha informado de que ha incurrido en, bueno no se si es la palabra idónea, va a ser delito o a incurrido en una falta se le ha informado. Lo que no le puedo asegurar es que no se haya producido un nuevo desescombro. Pero que la guardería rural y el departamento de urbanismo están sobre ello porque no tienen ningún tipo de permiso y el que solicitaron en todo caso es de modernización agrícola.

El SR. ALCALDE, lee la pregunta de EU: “Siguiente pregunta de EU, el pasado 12 de septiembre de 2007 se tuvo conocimiento de la realización de unas obras de reparación de las tejas en el porche la plaza de la Concordia en el Puerto de Sagunto en el que tras una visita pudimos comprobar que los trabajadores que se encontraban reparando el techado se encontraban incumpliendo las medidas básicas de prevención. Queremos saber, qué medidas se han tomado para paliar dicha situación. Contesta a esta pregunta Jose Luis Martí.”

El concejal del Grupo PP, SR. MARTÍ, expone: “Puesto en contacto con el jefe del departamento de mantenimiento me confirmó que efectivamente la empresa que contratara para hacer dicha reparación que era una limpieza y la reposición de unas tejas en su momento no había cumplido las medidas de seguridad, les ha amonestado verbalmente y les ha percibido para que la siguiente vez que tengan que hacer algún trabajo lo realicen en condiciones porque sino no volverán a ser contratados por este ayuntamiento.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE lee la pregunta de EU: “La siguiente pregunta es, seis meses después de la privatización del agua en Sagunto los trabajadores de aguas del Ayuntamiento siguen sin saber que va a ser de su futuro.

La gravedad de su situación así como el desconcierto y malestar de los trabajadores crece conforme pasan los días. Desde EU manifestamos en su momento que antes de aprobar el plan de la constitución dela empresa Mixta se tenia que haber negociado entre los sindicatos y empresa el nuevo plan de empleo.

Hay tres preguntas que supongo que tratamos conjuntamente. Por qué no se ha iniciado las negociaciones con los sindicatos para aplicar el plan de empleo. Qué espera el PP para negociar el plan de empleo con los sindicatos. Por qué nadie se ha interesado por los trabajadores mínimamente tranquilizándolos ante esa situación de desconcierto en la que se encuentran. Señor Serrano.”

El concejal del Grupo PP, SR. SERRANO, manifiesta: “Si le parece le contesto a todo con el tiempo, bien.

En primer lugar yo quisiera rogarle a izquierda Unida que no saque las cosas del tiesto porque puede generar una alarma donde no existe. En este momento hay 9 trabajadores de esta casa que están en el servicios de agua. Doce puestos de trabajo pero nueve personas. Ninguno de ellos va a perder ni su puesto de trabajo ni su condición de funcionario. El hecho de que no hayamos hecho un plan de empleo es en primer lugar, porque la empresa todavía no está constituida, en segundo lugar, nosotros tenemos, estamos realizando una relación de puestos de trabajo, y por tanto al mismo tiempo detectaríamos cuales son las necesidades para una posible reubicación de personas. En tercer lugar tendremos que darle primero la oportunidad a la empresa que haga alguna oferta por si hay algún trabajador del servicio de aguas, que esté interesado en la oferta que le pueda hacer la empresa.

Por tanto quiero dejar muy claro que nadie tiene que estar nervioso ningún trabajador porque nadie va a perder su condición de funcionario, nadie va a perder su puesto de trabajo y en todo caso a quien no le interese en caso de que la empresa haga una oferta a quien no le interese trabajar en la empresa de agua que se tiene que constituir que todavía no está constituida estará reubicado en las dependencias del Ayuntamiento según al grupo al que pertenece y después de que una vez que tengamos la relación de puestos de trabajo sepamos cuales son las necesidades de los departamentos y poderlos reubicar, y para ello no se preocupen porque saben los sindicatos que se negociará en mesa de negociación. Se informará debidamente también a los trabajadores para llegar al mayor consenso. Pero a mí me gustaría que nadie generara una especie de mala sensación en precario de alguien que no va a perder ni su puesto de trabajo ni su puesto de trabajo.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, lee la ultima pregunta de EU: “La última pregunta formulada por escrito al Pleno, también es de EU, y dice lo siguiente. Respecto a la situación que se está dando en el gabinete de prensa, queremos saber por un lado qué va a ocurrir con el servicio de televisión ya que la tendencia que está siguiendo el equipo de gobierno es hacerla desaparecer, cuando es un medio que tiene un gran seguimiento por el público y es la primera televisión que se transmite vía Internet ejemplo de pluralidad.

Otra pregunta es a nivel interno del gabinete queremos saber que va a ocurrir con el presupuesto respecto al personal si se va a contratar a más personas, ya que hasta el momento se han incorporado a 4 becarios, en cuanto a coordinador de servicios que va a ocurrir con la comisión por productividad, y por último cuando va a ser la próxima convocatoria del Consejo del Gabinete.

El Concejal del Grupo PP, SR. SERRANO, indica: “Desde el principio de la anterior legislatura, desde que se hace la constitución del Consejo de Administración del Gabinete de Prensa hasta la primera reunión pasa bastante tiempo. La primera reunión ordinaria se celebra

el 17 de septiembre. Posiblemente le vayamos a superar, pero es de lo menos urgente que podemos tener en este ayuntamiento, y de cualquier forma que no se preocupe que se va a convocar en breve, si ustedes tienen necesidad de convocar el consejo de administración se convocará el consejo de administración en breve. No hay ningún tipo de problema en ello.

Al igual que he comentado antes que no me gustaría que se generara una alarma, un malestar donde no existe, también le pido a EU que no genere polémica donde no la hay. Por un lado, que va a ocurrir con el servicio de televisión. No va a ocurrir absolutamente nada señor López Egea, el servicio de televisión municipal va a seguir conforme estaba siguiendo hasta este momento, nadie del equipo de gobierno, absolutamente nadie ha hecho el más mínimo comentario, sobre este servicio ni sobre el gabinete de prensa en general, y de hecho, yo me remitiría al propio responsable del gabinete de prensa. Si el ha recibido alguna instrucción o ha recibido alguna novedad respecto a una posible variación de su forma de trabajo o que la televisión se ve en peligro, pues yo creo que es él el que tiene que decirlo. Nadie, absolutamente nadie le ha dicho absolutamente nada, porque el servicio de televisión va a seguir como está, va a seguir como está. Por eso quiero que los grupos municipales no saquen las cosas y generen una polémica donde no la hay porque posiblemente esto si que puede generar un malestar dentro de los departamentos municipales.

Usted dice que es un medio que tiene un gran seguimiento por el público y es la primera televisión que transmite vía Internet, y eso nosotros también lo sabemos, pero es que aquí nadie ha cuestionado el servicio de la televisión. Y por otro el hecho de qué va a ocurrir con el presupuesto, pues no ocurre nada porque estamos trabajando con presupuesto prorrogado y respecto al personal, yo creo que este gabinete de prensa tiene el mismo personal que tenía hasta ahora y está funcionando de la forma que tiene.

Usted sabe que el gabinete de prensa posiblemente necesitará más personal funcionario como otros departamentos de este ayuntamiento. Posiblemente necesite como cualquier otro departamento de este ayuntamiento. Y respecto a qué va a ocurrir con la Comisión por productividad yo creo que usted sabe muy bien porque está en la comisión de personal que las productividades no se pagan como algo cotidiano. Se pagan por hechos concretos, y además por una época determinada.

Yo me permitirían un poco por la discreción del tema, no abordarlo aquí, abordarlo en una Comisión Informativa que es un poco más discreta por no hacer público unas cuestiones que atañen directamente a un funcionario de esta casa.”

El Concejal del Grupo SP, SR. GOIG, expone: “Bien, el Club Deportivo Ares, fue invitado a principio de mes por la Federación Internacional de Lucha de Amateur para participar en el campeonato mundial de Glapin celebrado en Turquía. En este campeonato acudieron 4 miembros de dicho Club, concretamente Autaro Balbonero, Jose Zapater, Oriol Gasset y Aman Ad Cali, el primero de ellos consiguió la medalla de bronce del mundial lo cual es un gran logro que creemos precisa el reconcomiendo público, por tanto solicitamos por parte de este ayuntamiento un homenaje o reconocimiento a l ganador de la medalla de bronce Autaro Balbonero.”

La Concejala del Grupo PSOE, SRA CAMPAYO, pregunta: “Buenas noches yo tengo dos preguntas, una para la Concejala de Comercio, y otra para la Concejala de Servicios Sociales. Recientemente hemos conocido por prensa la presentación de un proyecto de un gran centro Comercial para nuestra ciudad, entendemos que es una buena idea, es un buen proyecto que para una ciudad esto supone un importante motor pero siempre y cuando no suponga una amenaza para el pequeño y mediano comercio. De ahí la pregunta a la Concejala de comercio, si se están manteniendo conversaciones con los representantes del comercio para que formen parte de este proyecto que entendemos y apoyamos este proyecto pero siempre y cuando tengan prioridad nuestros comercios.

Y para la concejala de servicios sociales nuestra pregunta va dirigida respecto a la ley de dependencia desde hace unos meses, y en la última semana se han presentado en el PROP de nuestra ciudad aproximadamente de más de 1000 solicitudes sobre la ley de dependencia.

La Comunidad Valenciana lleva cierto retraso con el desarrollo de esta ley, pero entendemos que los ciudadanos, sobre todo las personas dependientes que han hecho esta solicitud necesitan información.

La pregunta sería en torno, si conoce la Concejala de servicios Sociales que se han venido realizando una serie de reuniones dentro de la Comisión de Dependencia, si se va a mantener esta comisión sobre todo para dar información. Hay muchos ciudadanos en estos momentos que han presentado su solicitud y no tienen información de lo que va a ocurrir de forma inmediata.

Por lo tanto entendemos que en esa comisión donde se han representado Asociaciones y sobre todo afectados, debería mantenerse y sobre todo pues a la mayor brevedad ser convocada.”

El Concejel del Grupo EU, SR. AGUILAR, indica: “Yo es hacer un ruego, y es que se trate en JUNTA DE portavoces poner un límite a la presentación de mociones y a las intervenciones del público.”

La Concejala del Grupo PSOE, SRA. CALERO, indica: “Yo tengo que decirle que me alegro muchísimo que las Cortes vengan aquí a celebrar a nuestra ciudad esa mesa de trabajo y esas comisiones. Les doy la enhorabuena y es un honor que vengan aquí a esta ciudad.

Pero ahora ha surgido el tema del periódico, quién va a pagar la comida.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, indica: “La pagaremos nosotros que somos los anfitriones, como es lógico. Alguna cuestión más.”

En el desarrollo de este apartado, abandona definitivamente la sesión los Sres. Goig, García Fernández y Chover

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 2 horas y 50 minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.